



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2008
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

PRESIDENTA

D^a M^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^a ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D ^a M ^a ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D ^a MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. DIEGO JUAN LUÍS EYZAGUIRRE CARLSON	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D ^a MARINA TORRES CAÑABATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D ^a SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D ^a SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
D ^a M ^a LIRIA MENOR PÉREZ	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
(Se incorpora en el punto 12 del orden del día)	
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA

SECRETARIO GENERAL,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

VICESECRETARIO,

D. Javier Alberto de las Cuevas Torres

INTERVENTOR,

D. Juan Antonio Castro Jiménez



VICEINTERVENTOR,

D. Manuel Florencio Fernández Colchero.

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 28 de marzo de 2008, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. M^a Francisca Caracuel García, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veinticinco concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporó a la misma el Sr. Pérez Moreno en el punto 12 del orden del día, siendo las 10,35 horas.

Excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa por motivos personales.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 29 de febrero de 2008, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 29 de febrero de 2008.

2.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL N° 2909 HASTA EL N° 4791, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 20 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DE 2008.- Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los días 20 de Febrero al 19 de marzo de 2008, ambos inclusive, cuyos originales obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados desde el n° 2909 al



4791, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

Toma la palabra la **Sra. Radio Postigo** diciendo que, en este punto, su grupo quería pedir al equipo de gobierno que, como en esta ocasión, son mil novecientos los decretos de los que se da cuenta en este Pleno, y únicamente son dos días hábiles los que estos decretos han sido puestos a disposición de los grupos políticos de la oposición, resulta materialmente imposible que en esos dos días hábiles puedan obtener la información de todos los puntos del orden del día del Pleno, revisar los mil novecientos decretos, y hacer la debida labor de fiscalización, y por tanto, obtener la información que deben tener los partidos políticos.

Por todo ello, solicitan que, como el Ayuntamiento debe tener algún tipo de archivo informático con estos decretos, o bien alguna relación de decretos con una breve descripción del contenido de cada uno de ellos, que les sea facilitado para que puedan obtener toda la información y puedan plantear las cuestiones que procedan en este pleno.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, lo que se trae es la dación de cuentas, con lo cual, no hay que decidir ni formar la voluntad, sino que a partir de ahora, esos decretos, evidentemente, están a disposición de todos los miembros de la Corporación y de todos los ciudadanos.

Además, existe un libro de registro de decretos que se puede consultar en cualquier momento y cualquier día, no hay ninguna limitación al respecto.

Añade que se va a implantar, muy pronto, una utilidad informática, cree que para la semana del siete de abril aproximadamente, precisamente para la realización de decretos, y explorarán la posibilidad de establecer una comunicación más ágil, pero en cualquier caso, los decretos están a su disposición todos los días.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde el nº 2909 al 4791, ambos inclusive, correspondientes a los días 20 de febrero al 19 de marzo de 2008.

3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MARBELLA DE 15 DE FEBRERO DE 2007, POR EL QUE SE ACORDÓ DENEGAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URP-VB-12 “CASA FUERTE ESTE” (EXPTE. 88/99).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de fecha 21 de febrero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de los Recursos de Reposición presentados por la Sociedades PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. y SUNSOUTH S.L contra la resolución de la Oficina de Planeamiento de Marbella de denegación de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-VB-12.



Vista la documentación obrante en el expediente así como Informes Jurídicos de fecha 9 de enero de 2008, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por unanimidad emite DICTAMEN FAVORABLE en el siguiente sentido:

1º.- **INADMITIR POR EXTEMPORÁNEO**, el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L., contra la resolución dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento de Marbella de fecha 15/02/07, por la que se resolvió denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector URP-VB-12 “Casa Fuerte Este”, debido a que, según doctrina del Tribunal Supremo –v., por todas, la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Alto Tribunal de fecha 20/09/06 (nº de rec. 1737/2004), que reitera otras anteriores-fue presentado fuera de plazo.”

2º.- **INADMITIR POR EXTEMPORÁNEO**, el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad SUNSOUTH S.L., contra la resolución dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento de Marbella de fecha 15/02/07, por la que se resolvió denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector URP-VB-12 “Casa Fuerte Este”, al haberse interpuesto fuera del plazo interpuesto para ello en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** en funciones ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- INADMITIR POR EXTEMPORÁNEO, el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L., contra la resolución dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento de Marbella de fecha 15/02/07, por la que se resolvió denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector URP-VB-12 “Casa Fuerte Este”, debido a que, según doctrina del Tribunal Supremo –v., por todas, la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Alto Tribunal de fecha 20/09/06 (nº de rec. 1737/2004), que reitera otras anteriores-fue presentado fuera de plazo.”

SEGUNDO.- INADMITIR POR EXTEMPORÁNEO, el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad SUNSOUTH S.L., contra la resolución dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento de Marbella de fecha 15/02/07, por la que se resolvió denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector URP-VB-12 “Casa Fuerte Este”, al haberse interpuesto fuera del plazo interpuesto para ello en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA R-6 PERI-AN-1 “GUADAIZA”(EXPTE. 208/03).- A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de fecha 21 de febrero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de expediente que se tramita de la modificación puntual de Estudio de Detalle de la manzana R-6 del PERI-AN-1 “Guadaiza”, presentado por Pyomar, S.A.

Con fecha 15/06/07, mediante Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de las parcelas residenciales del Sector PERI-AN-1 “Guadaiza”.

Posteriormente, con fecha 27/06/07 se publica el citado instrumento de desarrollo de planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Diario Sur de fecha 22/06/07, y se expone al público durante el plazo de 20 días en el tablón de anuncios de la Oficina de Planeamiento de Marbella, no habiéndose recibido alegación alguna, una vez transcurrido el plazo de información pública.

Vista la documentación obrante en el expediente así como el informe Jurídico de fecha 22 de enero de 2008; la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por mayoría de ocho votos a favor (cinco del Grupo Municipal Partido Popular y tres del Grupo Municipal PSOE-A) y una abstención (de IULV-CA) emite DICTAMEN FAVORABLE en el siguiente sentido:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de las parcelas residenciales en el Sector PERI-AN-1 “Guadaiza” referida a la manzana R-6”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** en funciones ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA,

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de las parcelas residenciales en el Sector PERI-AN-1 “Guadaiza” referida a la manzana R-6



5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URP-VB-8 “SAMISOL” (EXPTE. 29/05).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de fecha 21 de febrero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de expediente que se tramita de la Modificación de Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-VB-8 “Samisol”, presentado las entidades Cabopino Club de Golf, S.A. y Metrovacesa, S.A.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 03/03/06, se resolvió aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial, someter el expediente a información pública, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, así como condicionar la aprobación definitiva al preceptivo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, no habiéndose presentado durante el trámite de información pública alegación alguna.

Por Resolución de fecha 24/04/07 del Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se aprobó provisionalmente la Modificación y se dispuso la remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emitiera informe, de acuerdo con lo que determina el art. 31.2. letra c, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como solicitar dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artº 36.2, letra c, 2º de la misma norma. Con fecha 02/05/07, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado favorablemente la presente Modificación y con fecha 03/10/07 el Consejo Consultivo de Andalucía lo ha dictaminado favorablemente.

Vista la documentación obrante en el expediente así como el informe Jurídico de fecha 11 de enero de 2008; la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por mayoría de ocho votos a favor (cinco del Grupo Municipal Partido Popular y tres del Grupo Municipal PSOE-A) y una abstención (de IULV-CA) emite DICTAMEN FAVORABLE en el siguiente sentido:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Planeamiento URP-VB-8 “Samisol”, propuesta por Cabopino Club de Golf, S.A. y Metrovacesa, S.A.

REMITIR a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía toda la documentación integrante de la Modificación aprobada para su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento a cargo de la misma.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA,

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Planeamiento URP-VB-8 “Samisol”, propuesta por Cabopino Club de Golf, S.A. y Metrovacesa, S.A.

SEGUNDO.- REMITIR a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía toda la documentación integrante de la Modificación aprobada para su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento a cargo de la misma

6º.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PARQUE FORESTAL “LOS TRES JARDINES” EN EL SUELO NO URBANIZABLE (ANTIGUO VIVERO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. (EXPTE. 1444/06).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 21 de febrero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de expediente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre Proyecto de Actuación de Parque Forestal “Los Tres Jardines” situado en Suelo No Urbanizable (antiguo Vivero de San Pedro Alcántara).

Vista la documentación obrante en el expediente así como el Informe Jurídico de fecha 23 de enero de 2008, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por unanimidad, emite DICTAMEN FAVORABLE en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Parque Forestal “Los Tres Jardines” ubicado en el antiguo vivero forestal de San Pedro Alcántara, debiendo adaptar el proyecto de obras aprobado a las modificaciones que el mismo introduce.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Echevarría Prados** diciendo que va a hacer una breve introducción para que puedan comprender lo que se va a plantear en este punto.



Se trata de aprobar el proyecto de actuación, que es un documento de obligado cumplimiento en la medida que se lleva a cabo una actuación de interés social en el suelo no urbanizable.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, efectivamente, como bien ha dicho la Sra. Echevarría, esta es una licencia para construir un aula de naturaleza, un aula de pic-nic, de juegos infantiles, aparcamientos, áreas verdes, etc..., en las casi diez hectáreas de lo que es conocido como vivero forestal del IARA de San Pedro Alcántara.

Indica que esta licencia ya fue concedida por la Comisión Gestora condicionada a subsanar pequeñas deficiencias, como ha comentado la Delegada.

Con la aprobación definitiva de estos cambios, tienen que congratularse porque por fin, después de mucho jaleo, bronca y pelea, se pueden empezar ya, sin más reservas, las obras del parque de los tres jardines, probablemente el parque y jardín de mayor tamaño de San Pedro Alcántara, y uno de los mayores del término municipal de Marbella, construido por la Junta de Andalucía en un suelo de la Junta de Andalucía.

Conviene recordar que los primeros que señalaron ese suelo, la vocación pública de ese suelo, para parque público, fueron precisamente la Asociación de Vecinos de San Pedro Alcántara, también recuerda que en los años noventa, la actitud especulativa del GIL impidió que la Junta de Andalucía consolidara este proyecto, de hecho, todos recuerdan como, incluso el propio Alcalde, Sr. Muñoz, se plantó en la puerta de este recinto, con excavadoras, con la intención clara de ocupar por la fuerza esa propiedad.

Gracias a la actitud decidida del Sr. Ignacio Trillo, delegado provincial de Medio Ambiente, dicha ocupación no se consolidó.

Quieren lamentar que las alegaciones presentadas por la Federación de Vecinos, que fueron los primeros que señalaron esa vocación pública, los primeros que pidieron a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Marbella la creación de este proyecto, no estén en el expediente, no saben por qué.

Les gustaría plantear la posibilidad de presentar una enmienda transaccional, porque en el informe que hace el Delegado Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pide la declaración de interés público de esta licencia, no saben si el Ayuntamiento ha respondido o no, pero les gustaría que a la aprobación de esta licencia definitiva, se incluyera la declaración de interés público del citado proyecto.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Echevarría Prados** diciendo que, empezando por el final, en relación a lo de la licencia, le gustaría dejar claro que el Sr. De Luís, en todo momento, habla como que en este punto se trae la aprobación de la licencia de obras, y no es así, es el proyecto de actuación.

Efectivamente, cuando se aprobó o se concedió la licencia de obra para llevar a cabo las obras pretendidas en este suelo, se condicionó, porque así lo establece la Ley, faltaba un requisito, que era la aportación de un proyecto de actuación, entonces se dio la licencia de obras, y se condicionó a la previa aportación de este proyecto, por lo que en este momento se va a aprobar un proyecto de actuación.

Como ya ha dicho, este es un documento exigido por la normativa, y efectivamente, como se plantea en el punto del orden del día, habrá que modificar la licencia de obra en aquellos apartados que con este proyecto de actuación se hayan alterado.

Otra cosa que le gustaría dejar clara es que, efectivamente, este proyecto es largamente demandado por los ciudadanos de San Pedro Alcántara, ...



La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica a la Sra. Echevarría que se atenga al tiempo, ya que se está excediendo.

La **Sra. Echevarría Prados** finaliza diciendo que no conoce el motivo por el que no están las alegaciones en el expediente, eso habría que preguntarlo pues este es un documento tramitado hace mucho tiempo, le gustaría decir que, como ha salido en prensa, el 30% de las obras están realizadas, luego no es a partir de hoy cuando se van a comenzar los trabajos, desde que ella está en esta Delegación, han conseguido dar licencias que se pudieran iniciar los trabajos en la medida en que se tramitaba este proyecto de actuación.

Por parte del **Sr. De Luís Ferreras**, se ha propuesto que se incluya en el acuerdo **ENMIENDA** en el sentido de Solicitar la declaración de interés público del proyecto de actuación promovido por la Junta de Andalucía de Parque Forestal “Los Tres Jardines”, a ubicar en el antiguo vivero forestal de San Pedro Alcántara.

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** presentada, que **NO SE ACEPTA** por mayoría de quince votos en contra de la enmienda, y diez votos a favor de la misma (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

Se procede a la votación de la propuesta de acuerdo.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Parque Forestal “Los Tres Jardines” ubicado en el antiguo vivero forestal de San Pedro Alcántara, debiendo adaptar el proyecto de obras aprobado a las modificaciones que el mismo introduce.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MARBELLA, APROBANDO DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR URP-SP-10 “ASPANDEM” (EXPTE. 139/07).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 21 de febrero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por Inmobiliaria Osuna, S.L. Mer Costa, S.A. contra Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 14/02/07 por la que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del Sector URP-SP-10 “Aspanden”



Vista la documentación obrante en el expediente así como el informe Técnico Jurídico emitido por la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, de fecha 07/06/07; la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por unanimidad, emite DICTAMEN FAVORABLE en el siguiente sentido:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por la entidad Inmobiliaria Osuna, S.L. en base a las consideraciones del Informe Técnico Jurídico de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 07/06/07, copia del cual se trasladará al interesado.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Echevarría Prados** diciendo que, este asunto trata de desestimar el recurso de reposición formulado por un particular, en este caso Inmobiliaria Osuna, frente a la aprobación definitiva de la modificación puntual de ordenación pormenorizada de un ámbito conocido con la nomenclatura URP-SP-10 Aspandem.

Toma la palabra el Sr. Monterroso Madueño para plantear una cuestión de forma, echa en falta la introducción realizada, que es imprescindible para la comprensión del epígrafe del punto del orden del día, si no se introduce que esto es un recurso de Inmobiliaria Osuna, carece de sentido tal y como está, incluso puede inducir a error, al pensar que es el propio Ayuntamiento el que plantea el recurso sobre la modificación puntual de elementos.

Añade que se trata de Inmobiliaria Osuna, que en su día intentó defenderse de la modificación de ese suelo, para permitir un uso social de equipamiento, que es el que actualmente disfruta Aspandem.

Quiere recordar a la Alcaldía Presidencia que para los turnos de réplica disponen de tres minutos por acuerdo de los portavoces de los grupos municipales.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** recuerda al Sr. Monterroso que por acuerdo de la Junta de Portavoces de los grupos municipales, hay tres minutos de réplica a los grupos que no han propuesto la moción, pero cuando el que replica a la réplica es el autor de la moción, como en el caso de la Sra. Echevarría anteriormente, dispone sólo de un minuto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por la entidad Inmobiliaria Osuna, S.L. en base a las consideraciones del Informe Técnico Jurídico de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 07/06/07, copia del cual se trasladará al interesado.



8º.- EXPTE. 32/05.- DESESTIMACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO INVOCADO Y DENEGACIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URP-AL-6 “LAS DUNAS CLUB”.- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-6 “Las Dunas Club”, promovido por Dña. M^a Luisa de Velasco y Arruebarrena.

Vista la documentación obrante en el expediente; así como el informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo de fecha 5 de febrero de dos mil ocho la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por UNANIMIDAD DICTAMINA lo siguiente:

DESESTIMAR el silencio administrativo invocado por D. Eugenio Carlos Bachofer García, en representación de **DOÑA MARIA LUISA DE VELASCO Y ARRUEBARRENA**, en relación con la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-6 “Las Dunas Club” (**Expte. 32/05**), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (Legislación básica que, habida cuenta de la fecha en la que se presentó el Plan Parcial de Ordenación en cuestión -25/02/05- resulta de plena aplicación), el cual establece que “En todo caso, los instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo que sean elaborados por las Administraciones públicas a las que no competa su aprobación, **o por los particulares**, quedarán aprobados definitivamente por el transcurso de seis meses, o del que, en su caso, se establezca como máximo por la legislación autonómica para su aprobación definitiva, contados desde su presentación ante el órgano competente para su aprobación definitiva, **siempre que hubiera efectuado el trámite de información pública, solicitado los informes que sean preceptivos, de conformidad con la legislación aplicable, y transcurrido el plazo para emitirlos.**” - sin que de los antecedentes obrantes en el expediente tramitado a los efectos, se tenga constancia de que se haya procedido a efectuar el trámite de información pública, ni que se hayan solicitado los preceptivos informes-, y el artículo 133 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en el que se establece que “**No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo** si el Plan no contuviere los documentos y determinaciones establecidas por los preceptos que sean directamente aplicables para el tipo de Plan de que se trate”, pudiéndose afirmar que, en el presente caso y por las razones esgrimidas en el informe emitido por el STOU con fecha 06/04/05, **cuya copia se adjunta**, el Plan Parcial de Ordenación en cuestión no contiene todos los documentos que, tanto la LOUA, como el RPU y el vigente PGOU de Marbella establecen al respecto.

DENEGAR, la aprobación del Plan Parcial de ordenación del Sector URP-AL-6 “Las Dunas Club” (**Expte. 32/05**), presentado por **D^a. M^a. LUISA DE VELASCO Y ARRUEBARRENA**, al no ajustarse el mismo a las determinaciones contenidas en los artículos 17, 19 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística



de Andalucía, artículos 57 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículos 61, 107, 108, 119, 121, 268 de la Normativa P.G.O.U. vigente.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- DESESTIMAR el silencio administrativo invocado por D. Eugenio Carlos Bachofer García, en representación de **DOÑA MARIA LUISA DE VELASCO Y ARRUEBARRENA**, en relación con la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-6 “Las Dunas Club” (**Expte. 32/05**), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (Legislación básica que, habida cuenta de la fecha en la que se presentó el Plan Parcial de Ordenación en cuestión -25/02/05- resulta de plena aplicación), el cual establece que “En todo caso, los instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo que sean elaborados por las Administraciones públicas a las que no competa su aprobación, **o por los particulares**, quedarán aprobados definitivamente por el transcurso de seis meses, o del que, en su caso, se establezca como máximo por la legislación autonómica para su aprobación definitiva, contados desde su presentación ante el órgano competente para su aprobación definitiva, **siempre que hubiera efectuado el trámite de información pública, solicitado los informes que sean preceptivos, de conformidad con la legislación aplicable, y transcurrido el plazo para emitirlos.**” - sin que de los antecedentes obrantes en el expediente tramitado a los efectos, se tenga constancia de que se haya procedido a efectuar el trámite de información pública, ni que se hayan solicitado los preceptivos informes-, y el artículo 133 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en el que se establece que “**No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo** si el Plan no contuviere los documentos y determinaciones establecidas por los preceptos que sean directamente aplicables para el tipo de Plan de que se trate”, pudiéndose afirmar que, en el presente caso y por las razones esgrimidas en el informe emitido por el STOU con fecha 06/04/05, **cuya copia se adjunta**, el Plan Parcial de Ordenación en cuestión no contiene todos los documentos que, tanto la LOUA, como el RPU y el vigente PGOU de Marbella establecen al respecto.

SEGUNDO.- DENEGAR, la aprobación del Plan Parcial de ordenación del Sector URP-AL-6 “Las Dunas Club” (**Expte. 32/05**), presentado por **D^a. M^a. LUISA DE VELASCO Y ARRUEBARRENA**, al no ajustarse el mismo a las determinaciones contenidas en los artículos 17, 19 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 57 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de



23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículos 61, 107, 108, 119, 121, 268 de la Normativa P.G.O.U. vigente.

9º.- EXPTE. 69/01.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MARBELLA, DENEGANDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UE-RR-1 “ARROYO SEGUNDO NOROESTE”.- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de 24 de marzo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del Recurso de Reposición presentado por Mer Costa, S.A. contra la resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella de fecha 22/11/07 por la que se resolvió denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcela comercial CO-2, UE-RR-1.

Vista la documentación obrante en el expediente; así como el informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de fecha 7 de Febrero de dos mil ocho la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por UNANIMIDAD DICTAMINA lo siguiente:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por la entidad **MER COSTA, S.A.** contra la resolución adoptada con fecha 22/11/07 por el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella, por la que se resolvió denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcela comercial (CO-2), UE-RR-1, por ser contrario al Plan General de Ordenación Urbana vigente, al proponerse una ordenación de volúmenes conforme a las determinaciones urbanísticas que para este suelo preveía Texto de la revisión del PGOU en trámite, cuya aprobación definitiva fue denegada mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de fecha 21 de julio de 2003, debiendo en consecuencia ratificarse la citada resolución, al ser ajustada a derecho.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por la entidad **MER COSTA, S.A.** contra la resolución adoptada con fecha 22/11/07 por el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella, por la que se resolvió denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcela comercial (CO-2), UE-RR-1, por ser contrario al Plan General de Ordenación Urbana vigente, al proponerse una ordenación de volúmenes conforme a las determinaciones urbanísticas que para este



suelo preveía Texto de la revisión del PGOU en trámite, cuya aprobación definitiva fue denegada mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de fecha 21 de julio de 2003, debiendo en consecuencia ratificarse la citada resolución, al ser ajustada a derecho.

10º.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DÑA. MARIA LUISA LIMA CASTILLO, CONTRA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MARBELLA DE FECHA 22/01/07, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL SECTOR URP-SP-19 “ENSANCHE ESTE III”. (EXPTE. 140/07).- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de 24 de marzo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación local del Recurso de Reposición presentado por Dña. M^a Luisa Lima Castillo contra la resolución adoptada por el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, de fecha 22/01/07 por la que se aprobaba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, denominada Modificación de Parámetros Urbanísticos del Sector URP-SP-19 “Ensanche Este III”, para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el Informe Jurídico emitido al respecto con fecha 13/02/08, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por UNANIMIDAD DICTAMINA lo siguiente:

DESESTIMAR, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 113.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso de reposición interpuesto por Dña. M^a Luisa Lima Castillo, contra la Resolución adoptada por el Director Gerente de la oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1986, denominada “Modificación de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 “Ensanche Este III”, para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público”, según lo indicado en el informe emitido por la Abogada y la Arquitecta de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 22/06/07, **cuya copia se dará traslado**, dado que las alegaciones contenidas en aquel recurso para nada desvirtúan la procedencia de la Resolución adoptada por aquel órgano.”

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La Sra. **Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto, toma la palabra la Sra. **Echevarría Prados** diciendo que este punto trata la desestimación del recurso de reposición formulado por Dña. M^a



Luisa Lima, en relación a la aprobación definitiva de la innovación de los parámetros urbanísticos de un ámbito poligonal que se conoce con el nombre de URP-SP-19 en San Pedro Alcántara.

En este recurso de reposición, frente a la aprobación definitiva de dicha innovación, la particular sólo plantea cuestiones en relación a un terreno ajeno a dicho ámbito, no establece inconvenientes al contenido del mismo, sino a que se considere en el momento posterior, que es la gestión de dicho plan parcial, satisfacer sus derechos pertenecientes a un suelo fuera de este ámbito, como sistema general, que se satisfaga dentro del ámbito del Plan Parcial.

El recurso ha sido desestimado por las consideraciones legales y jurídicas que se contienen en los informes, que sería demasiado extenso tratar.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, quiere plantear una cuestión de forma, efectivamente su grupo está de acuerdo con la desestimación del recurso de reposición presentado por la Sra. Lima, pero le gustaría que este Pleno agradeciera públicamente la colaboración, la disposición de Dña. M^a Luisa Lima, en la tramitación, gestión de la innovación del URP-SP-19, para que les entienda el Sr. Monterroso, de la zona de San Pedro donde ahora hay construido un colegio, cree que se llama Teresa de León.

En definitiva, es una innovación que se consiguió gracias a la colaboración de la Sra. Lima, que ha permitido al Ayuntamiento de Marbella, concretamente a San Pedro Alcántara, de disponer de un espacio público para construir un colegio, y el día de mañana un centro de salud, un equipamiento deportivo, incluso los accesos para lo que sería la estación de AVE en la línea férrea que se va a construir.

Le gustaría que constara en acta el agradecimiento a la Sra. Lima, porque en definitiva la tramitación de esta innovación sólo fue posible gracias a su colaboración.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que conste en acta, y se suman a ese agradecimiento a la Sra. Lima Castillo por su intervención en este plan.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- DESESTIMAR, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 113.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso de reposición interpuesto por Dña. M^a Luisa Lima Castillo, contra la Resolución adoptada por el Director Gerente de la oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1986, denominada “Modificación de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 “Ensanche Este III”, para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público”, según lo indicado en el informe emitido por la Abogada y la Arquitecta de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 22/06/07, **cuya copia se dará traslado**, dado que las alegaciones contenidas en aquel recurso para nada desvirtúan la procedencia de la Resolución adoptada por aquel órgano



SEGUNDO: Trasladar a Dña. María Luisa Lima Castillo el agradecimiento de la Corporación por su generosa colaboración con éste Ayuntamiento

11º.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. FRENTE A RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MARBELLA DE FECHA 26/03/07, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU PARA LAS ZONAS CALIFICADAS C-1 Y NORMATIVA CAUTELAR COMPLEMENTARIA DEL CENTRO HISTÓRICO C-1. (EXPTE. 69/07).- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de 24 de febrero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación Local del Recurso de Reposición presentado por Prosander Obras y Construcciones, S.L. frente a Resolución de fecha 26/03/07 de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico C-1

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el Informe Jurídico emitido al respecto con fecha 22/02/08, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por UNANIMIDAD DICTAMINA lo siguiente:

DESESTIMAR, con fundamento en las consideraciones contenidas en **el informe técnico y jurídico emitido por la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella con fecha 11/06/07, del que se dará traslado a la** recurrente, el recurso de reposición formulado por Prosander Obras y Construcciones, S.L., contra resolución de fecha 26/03/07 de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, dependiente de la Consejería de Oras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las normas urbanísticas del PGOU para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico C-1.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- DESESTIMAR, con fundamento en las consideraciones contenidas en **el informe técnico y jurídico emitido por la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella con fecha 11/06/07, del que se dará traslado a la**



recurrente, el recurso de reposición formulado por Prosander Obras y Construcciones, S.L., contra resolución de fecha 26/03/07 de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, dependiente de la Consejería de Oras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las normas urbanísticas del PGOU para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico C-1.

12º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de 24 de marzo de 2008, del siguiente tenor literal:

A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía Enrique Monterroso Madueño solicitando mejoras en el alumbrado público de San Pedro Alcántara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocida por esta Corporación las justas aspiraciones de los vecinos y vecinas de San Pedro Alcántara de conseguir una autonomía político-administrativa plena, cuyos objetivos son mejorar la gestión de los asuntos de competencia municipal y facilitar la participación ciudadana en su ámbito territorial. El acercamiento a la ciudadanía de la gestión de sus propios intereses, desconcentrando y mejorando la gestión de los servicios públicos que se prestan en todo el municipio, hizo que en el mes de Julio de 2007 el Grupo Municipal de IULV-CA, fiel a su compromiso con la ciudadanía de San Pedro Alcántara presentó una moción solicitando la Autonomía plena de San Pedro Alcántara, propuesta que aún no ha sido debatida en el órgano que corresponde y que es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

En las enmiendas que este Grupo Municipal ha presentado al Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se ha vuelto a introducir la necesidad de que San Pedro Alcántara cuente con autonomía plena, desde el convencimiento de esta necesidad.

Lógicamente y mientras las aspiraciones de sampedreños y sampedreñas se vean colmadas, entendemos que esta Corporación tiene la obligación de atender las demandas de la ciudadanía, demandas que por otra parte son justas, como es el caso del deficiente estado de iluminación en que se encuentran diversas zonas de San Pedro Alcántara.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno de la Corporación Municipal de Marbella adopten los siguientes

ACUERDOS



1º.- Se proceda a soterrar las líneas de alta tensión de las C/ Castilla y García Márquez.

2º.- Se proceda a mejorar el alumbrado de la C/ Dr. Eusebio Ramírez desde su intersección con calle Lagasca hasta Constitución.

3º.- Terminación urgente de las mejoras en Avda. de la Constitución.

4º.- Realización del Proyecto de alumbrado para la C/ Jerez.

5º.- Completar y finalizar el proyecto de alumbrado para C/ Andalucía.

6º.- Completar y finalizar el proyecto de alumbrado para la C/ José Echegaray.

7º.- Realización del proyecto de alumbrado de la Avda. Fuente Nueva.

8º.- Remodelación del alumbrado publico de C/ La Cuesta.

9º.- Revisar y mejorar el alumbrado de la avenida que llega hasta el Rió Guadaiza desde la carretera de Ronda.”

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por Mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal P.S.O.E-A y una del Grupo Municipal IULV-CA) y cinco abstenciones del Grupo Municipal del P.P., DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta que antecede.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, son conocidas las justas aspiraciones de autonomía administrativa y funcional de los vecinos y vecinas de San Pedro Alcántara, en el doble objetivo, por un lado de desconcentrar la gestión y mejorarla.

En ese sentido, su grupo ya formuló, en julio del pasado año, una propuesta dirigida al Ayuntamiento Pleno, de reconocimiento de esa autonomía, moción que en su día se presentó ante el Pleno, pero aún no ha sido debatida por este órgano.

Sin embargo, creen que es justo ir planteando cuestiones que vayan resolviendo problemáticas tan relacionadas directamente con la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Cuando han hablado siempre de autonomía, nunca se han referido a ella en abstracto, sino que siempre la han referenciado con la vida de los ciudadanos, se trata de plantearse siempre, cuando se hable de San Pedro Alcántara u otro núcleo, la autonomía para qué, efectivamente, este es un ejemplo de cómo se pueden conectar planteamientos políticos a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Por otro lado, la gente quieren que los que les representan en las instituciones, hagan política de asuntos, que a otros les parece que tienen un menor calado, pero que a ellos les parece fundamental, es aplicar estos principios políticos a la resolución de situaciones puntuales, de lo que vienen en llamar la micro-política, lo que hace, muchas veces, creíble, la acción política de los representantes.

En este tema de mejorar alumbrados, de elaborar proyectos, de terminar proyectos iniciados y demás, no dependen afortunadamente de nadie, no tienen por qué contratar externamente empresas que resuelvan esta situación, sino que tienen técnicos



suficientes, inteligencia suficiente y operarios y trabajadores suficientes como para acometerlos con los recursos propios.

Por tanto, todas las calles que ha mencionado el sr. Secretario y que no va a repetir, pero que los sampedreños y sampedreñas que estén atentos a este tipo de propuestas saben cuales son, y que con mucha probabilidad, su relación ni ha sido exhaustiva, ni lo pretende, sino que podrían haber añadido muchas mas, creen que muchos ciudadanos de San Pedro Alcántara estarán agradecidos si sus representantes políticos acuerdan iniciar las acciones pertinentes para que, a corto plazo, mejore la situación de alumbrado.

Quiere resaltar, entre otras cosas, que esta moción tiene el respaldo unánime de los vecinos y vecinas representados en su federación y también, el Sr. Tte. de Alcalde de San Pedro Alcántara, en su día, suscribió un documento en el que se comprometía a hacer efectiva esta propuesta.

Por tanto, solicita a todos que aprueben esta moción, porque va en mejora de la calidad de vida de los sampedreños.

Toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que apoyan, obviamente, la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida, y basa su intervención en complementar un poco todas las propuestas que se han realizado desde ese grupo.

Es verdad que el alumbrado público en una ciudad da vida a la misma, y seguridad en un doble sentido, creen que San Pedro, no sólo tiene los déficit de alumbrado público, sino bastantes mas, y probablemente habría que corregir, con un Plan Integral de Actuación, que en su día propuso su grupo, a través de diagnósticos sectoriales por barrios, y parece ser que no han sido tenidos en cuenta por el Equipo de Gobierno actual.

Indica que, en el sentido en que viene propuesta esta moción, quieren proponer dos actuaciones fundamentales, la primera por una cuestión mínima de visualización, y es que se eliminen absolutamente todo el cableado exterior que existe en San Pedro y en los barrios de San Pedro, que da una imagen fatal, casi tercermundista.

En segundo lugar, que se homologuen todas las farolas y elementos de alumbrado, y se doten de elementos de tipo ahorrativo, ya que están en esa línea de ahorrar, y ecológico.

Es cierto, y también apoyan esa cuestión, que probablemente la solución de los problemas de San Pedro pasen por dotar a San Pedro de una autonomía eficaz, eficiente, desde el punto de vista administrativo y político, pero cree que esa propuesta, como ya hicieron en su día, merece el tratamiento especial y específico de un pleno extraordinario únicamente para eso.

Por parte del Equipo de Gobierno, toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que quiere comentar que le gusta que el Sr. Monterroso vaya por San Pedro y se entere de sus defectos, pero algunas veces, llega tarde a esos defectos o se lo comunican tarde.

Esto viene a cuento porque, dentro de su moción, que hay muchas cosas y podría haber muchas más cosas, comenta que, por ejemplo, lo de Calle Castilla, que es una de las reivindicaciones más latente en San Pedro Alcántara, en un año y tres meses en que estaba la Gestora, no se terminó, cuando se quiso iniciar esa obra se desplazó la torre a un sitio que estaba a menos de cinco metros de los vecinos, por eso se paralizó.

El cuatro de marzo, en la Junta de Gobierno Local, se aprobó un presupuesto por parte del Equipo de Gobierno de 1.200.000 euros, para soterrar este exceso, esos metros



que hay en ese campo de fútbol, para que no afecte a los vecinos, ese proyecto ya está ahí y se ejecutará en breve tiempo.

Con respecto a lo de la calle Echegaray en El Ingenio, ese mismo día se inauguró el alumbrado de la dicha calle, y con lo que respecta a una de las solicitudes de los vecinos de la carretera que va a La Campana, desde hace tres semanas, sí se está haciendo esa obra, se están canalizando esos cables.

Indica que ha habido muchos problemas y es cierto que no lo están haciendo los servicios operativos sino una empresa externa.

De todas maneras, de esas nueve preguntas que solicita, tiene que decir que desde la Tenencia de Alcaldía, se han solicitado, desde que él está allí, el 29 de junio empezó la primera, dieciocho actuaciones o proyectos, que podría mencionar, pero hay que tener en cuenta que muchos de esos proyectos ya están terminados, llevan nueve meses, por lo que supone dos proyectos por mes, a ese ritmo, cree que llegarán casi a los cien proyectos en los cuatro años de gobierno.

Le gustaría comentar que tienen un proyecto terminado en Calle Jerez, otro de reposición de luminarias en Plaza Las Palmeras, esto lo están haciendo los servicios operativos del Ayuntamiento, la reposición de la luminaria en Plaza Los Romeros, la iluminación en la Avda. Las Petunias, en la Calle Marques de Estella, esta también tiene que ver con la Plaza Los Marineros, y si no se ha instalado la luz es porque hay un contador que los mismos vecinos cerraron en el pasaje, y se les ha solicitado que lo saquen y se les pondrá más iluminación.

Añade que también está listo el proyecto del tema del cementerio de San Pedro.

Le gusta que en San Pedro se haga todo lo posible, pero le gustaría que el Pleno recogiese una enmienda que propone en el sentido de el compromiso de continuar con las actuaciones en materia de alumbrado, porque como se está viendo, se han hecho y se seguirán haciendo.

El **Sr. Monterroso Madueño** recuerda al Sr. Troyano que él es quien gobierna y el Sr. Troyano es la oposición, y su deber y su obligación es hacer las cosas, la del Sr. Troyano es preguntar, inquirir, estimular, para que no se duerma, y lo que ha planteado tiene el respaldo, antes de traerla aquí lo ha confirmado con la Federación de Asociaciones de Vecinos, quienes no están satisfechos con la iluminación de San Pedro Alcántara.

Está dispuesto a aceptar, como siempre hace, pero no está dispuesto a que le cambien la moción, como ha ocurrido otras veces, pueden votar en contra de esta moción, pero le ofrece la posibilidad de que, si cree que se puede mejorar, añadiendo algún punto, está de acuerdo, pero en este caso no renuncia, porque es una costa que justo hace cuarenta y ocho horas tiene el refrendo de los vecinos de San Pedro Alcántara, por lo que le invita a que vote a favor.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** cree que el punto está totalmente debatido, hay una propuesta de modificar, que debe ser aceptada o no por el proponente de la moción, en el sentido que el Sr. Troyano afirma que gran parte, o casi la totalidad de las obras que proponen, están ejecutadas o en proceso de ejecución, por lo que el sentido de la modificación es la que va a leer el Sr. Troyano textualmente.

El **Sr. Troyano Fernández** propone que el acuerdo sea que el Pleno adopte el compromiso de continuar con las actuaciones que se están llevando a cabo en materia de alumbrado.



La **Sra. Alcaldesa en funciones** pregunta al Sr. Monterroso si acepta la enmienda propuesta.

El **Sr. Monterroso Madueño** la acepta si se introduce la palabra de “mejorar” la iluminación de San Pedro Alcántara no continuar, sino continuar en la mejora del alumbrado de San Pedro Alcántara.

El **Sr. Troyano Fernández** está de acuerdo, ya que si se continúa haciendo proyectos es para mejorar.

La Sra. Alcaldesa en funciones indica que se va a indicar exactamente el sentido de la moción, con la puntualización que ha introducido el Sr. Monterroso, se fija entre el Sr. Monterroso, autor de la moción, y el Sr. Troyano, autor de la enmienda, indica al Sr. Troyano que proceda a su lectura.

El **Sr. Troyano Fernández** indica que el acuerdo que se propone es que el Pleno adopte el compromiso de continuar con las actuaciones y mejoras en materia de alumbrado en San Pedro Alcántara.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que está de acuerdo.

Ante la petición de la palabra del Sr. Martín Sánchez, la **Sra. Alcaldesa en funciones** le indica que no se introduzcan más enmiendas.

El **Sr. Martín Sánchez** indica que ha planteado dos cuestiones muy concretas, que si el Sr. Monterroso no tiene inconveniente en añadirlas, se puede hacer en ese plan de mejoras, estas son que se homologuen todas las farolas y el alumbrado de San Pedro, incluyendo elementos ecológicos, es decir, de bajo consumo, incluso de utilización de energía alternativas, que ya existen y se pueden ahorrar una gran cantidad de dinero.

En segundo lugar, que se introduzca en ese Plan de Mejoras eliminar el cableado que atraviesa las calles de San Pedro Alcántara, lo que afea mucho una ciudad turística.

El **Sr. Monterroso Madueño** acepta la propuesta de tratar de homologar los elementos y tratar de soterrar los cables, pero no hay que olvidar que a su moción hay que establecer un plazo razonable, que podría ser un año.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** cree que lo que acaba de introducir el Sr. Martín es una moción nueva, se trata de una homologación, ahora mismo se desconoce si se puede homologar o no ecológicamente o no, estaban hablando de las necesidades de iluminación, y de las obras que ya se estaban ejecutando, por lo que cree que la enmienda que ha presentado el Sr. Troyano es aceptable porque engloba todo, va más allá de lo que es la homologación, lo de una calle u otra en particular.

Se está hablando de la mejora de todas las obras de iluminación en San Pedro, en todo su territorio, por lo que va mucho más allá y mucho más amplia de lo que inicialmente se proponía por parte de Sr. Monterroso, cree que es una propuesta que sin más modificaciones puede ser aceptada, porque en ese caso, entrarían en la réplica contra réplica y mejora o modificación sobre modificación.

Cree que la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular cree que ha creado muy clara y era la que inicialmente se había consensuado con el autor de la moción, Sr. Monterroso, en esa dinámica y en ese marco, votarán a favor de esa moción, sin más modificaciones y sin más plazos porque cree que es muy amplia y muy aceptable al hilo de lo que proponía.

Se procede a la votación de la moción con la enmienda del Grupo Municipal Partido Popular.



Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Moreno, siendo las 10,35 horas.

Por parte del **Sr. Troyano Moreno**, se procede a la presentación de **ENMIENDA** a la propuesta de acuerdo, que **SE ACEPTA** por el proponente de la misma, en el sentido que el acuerdo que se someta a votación quede redactado de la siguiente manera:

“Continuar con las actuaciones y con las mejoras en materia de alumbrado, que se están realizando en San Pedro Alcántara...”

En consecuencia, se procede a la votación de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, incluyendo la enmienda propuesta por el Sr. Troyano Moreno.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Continuar con las actuaciones y con las mejoras en materia de alumbrado, que se están realizando en San Pedro Alcántara.

13º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Nº 4 Y Nº 7 EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, SOBRE INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Nº 4 Y Nº 7 EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

Con el Real Decreto 172/2007, de 9 de Febrero (BOE Nº66 de 17 de marzo de 2.007) por el que se modifica la Demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Inmuebles, aprobado por el Consejo de Ministros, se ha optimizado la institución registral mediante una distribución más racional del territorio, ofreciendo al ciudadano un servicio público más eficaz. Uno de los criterios que se han tenido en cuenta para mejorar el servicio al usuario ha sido la proximidad, así como el hecho de descargar de trabajo a algunos registros ya existentes. Así, se ha tenido en cuenta la existencia de localidades que en pocos años han sufrido un fuerte incremento de población y crecimiento económico, siendo este último el responsable del aumento considerable de la titulación sobre bienes inmuebles y derechos reales que entra en los Registros de la Propiedad. Es decir, se ha tenido en cuenta el crecimiento demográfico,



que ha provocado un fuerte aumento en la demanda de adquisición de vivienda y su financiación, y así, en el Anexo del Real Decreto anteriormente mencionado se establece para Marbella la creación de tres nuevos Registros de la Propiedad, pasando de los cuatro que existían a siete.

Para San Pedro de Alcántara se han designado los Registros nº 4 y nº 7 y, si se tienen en cuenta los criterios seguidos para la creación de los nuevos Registros de cercanía de este servicio público a la ciudadanía y el gran aumento demográfico, sería aconsejable que estos dos registros estuvieran ubicados en San Pedro Alcántara. Además, se da la circunstancia que dentro de la circunscripción del Registro nº 4 se encuentra el término municipal de Benahavís, municipio más cercano a San Pedro Alcántara que a Marbella.

Por todo lo anterior solicito del Pleno del Excmo. Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de solicitar de la Dirección General de los Registros y del Notariado propuesta al Ministerio de Justicia para la instalación de las oficinas anteriormente referidas en San Pedro Alcántara.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que este punto viene a colación porque le llega un decreto el 9 de febrero, el nº 172/2007, por el que se solicita la modificación de la demarcación de los registros de la propiedad mercantiles y bienes muebles.

Teniendo en cuenta que en este momento los registros de la propiedad que hay en Marbella son cuatro, y el cuarto precisamente abarca la zona de San Pedro, incluido Benahavís, en este Decreto se propone crear tres nuevos registros de la propiedad en Marbella, el cinco, el seis y el siete, asignando a San Pedro, precisamente el cuatro, incluyendo la zona de Benahavís, y también el siete.

Actualmente las unidades catastrales que hay en el sector o en el distrito número dos de San Pedro Alcántara, son 27.947, de los cuales son viviendas 16.544, solares 10.721 y otros usos 682.

El sector de Nueva Andalucía que parte está incluido dentro del Registro de la Propiedad nº 4, son 29.696, de las cuales, viviendas abarca 16.385, otros usos 12.681 y solares 630, con esto quiere decir que hay suficiente densidad de bienes muebles en San Pedro y en la zona de Nueva Andalucía, para que se creen los dos registros allí.

Todo esto, unido ya al punto de información catastral que tienen todos los ciudadanos de San Pedro y Nueva Andalucía la posibilidad de informarse desde el Patronato de Recaudación, y como no, la implantación de la liquidación de la plus valía, que desde los departamentos del Ayuntamiento se están perfeccionando, aunque lo que realmente se está haciendo es preparar a personal para que sea destinado allí, para que puedan liquidar la plus valía.



Por tanto, se cierra el ciclo, se formaliza la escritura en San Pedro, se liquida el impuesto de plus valía en la tenencia de Alcaldía o en la Recaudación del Patronato, se liquidan las transmisiones patrimoniales en el Registro de la Propiedad de San Pedro, en el cuatro o en el siete, y se Inscribe en el Registro de la Propiedad.

Añade que para él, todo esto es descentralización, uno de los puntos de descentralización, que no tiene por qué venir todo del Ayuntamiento de Marbella, hay que pedir descentralización a otros organismos y él así lo entiende.

El **Sr. Monterroso Madueño** no resta ningún tipo de mérito a la propuesta de ubicar allí las oficinas del Registro, tan sólo quiere decir dos cuestiones, en primer lugar, esta es una indicación que viene directamente del Real Decreto, que reconoce que habiendo allí un número de propiedades y tal, de alguna forma, lo lógico es que esté instalado allí, su oportunidad es traerlo aquí, para inmediatamente después rentabilizarlo publicitariamente, y bajo la fórmula de autonomía, pero como sabe que están en un juego político, se lo reconoce como un mérito.

Pero a continuación, quiere saber donde se va a ubicar, para que no haga como se hizo en su día con la Oficina de Información y Turismo, que se ha puesto en un emplazamiento que cabe considerar como menos recomendable, se ha instalado en la parte de atrás, en un sitio inaccesible para muchos ciudadanos...

Con esto quiere decir que tengan ojo, a ver si van a colocar estas oficinas en un lugar privilegiado, y siguen manteniendo una cosa estratégica para San Pedro, como es la Oficina de Turismo, en la puerta de atrás.

El **Sr. Troyano Fernández** quiere aclarar al Sr. Monterroso que el Decreto, efectivamente, viene modificado y dice “la demarcación de los registros de la propiedad mercantil y de bienes muebles”, debe saber que los registradores son profesionales independientes, y son los que deben elegir el sitio de ubicación, ellos son profesionales independientes igual que lo son los notarios.

Imagina que el registrador que le toque buscará el mejor sitio posible, porque le interesa desde el punto de vista profesional.

Cree que se ha hecho alusión a la oficina de turismo, debe saber que esta oficina está desplazada provisionalmente, porque en la Comisión de Gobierno pasada se adjudicó la obra por 13.000 euros, para modificarla e instalarla lo más pronto posible en Marques del Duero, espera que en el mes de abril ya esté ubicada junto a la Policía Municipal.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

SOLICITAR de la Dirección General de los Registros y del Notariado propuesta al Ministerio de Justicia para la instalación de las oficinas nº 4 y nº 7 del Registro de la Propiedad en San Pedro Alcántara

14º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DEL REGISTRO MERCANTIL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE



MARBELLA.- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, SOBRE INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DEL REGISTRO MERCANTIL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

En atención al buen servicio registral que ha de darse al ciudadano, y dada la modificación sufrida en los últimos años en cuanto al incremento del tráfico mercantil, se hizo patente la necesidad de elaborar una modificación en la demarcación del Registro Mercantil. Esta modificación incentiva la actividad económica, mejora la calidad del servicio al ciudadano y lo adecua a la expansión de numerosos núcleos de población. Así, el 9 de febrero de 2.007 fue aprobado por el Consejo de Ministros el Real Decreto 172/2007, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Siendo Marbella una población donde se ha pasado de contar con 19.000 sociedades mercantiles registradas en el año 2.004, a 23.000 sociedades mercantiles registradas en el año 2.007, y en aplicación de la Disposición Final Primera del Real Decreto anteriormente mencionado, modificando el Reglamento del Registro Mercantil (RD 1784/1996, de 19 de Julio), el cual añade al art. 16 de dicho Reglamento, un nuevo apartado 4, estableciendo que “por razones de servicio el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Dirección general de los Registros y del Notariado, podrá acordar que el Registrador mercantil provincial proceda a la instalación, en el término municipal que se señale, de una oficina abierta al público en la que se puedan efectuar por los usuarios del Registro Mercantil presentaciones y retiradas de toda clase de documentos, obtención de publicidad formal y todas las demás operaciones que puedan hacerse en la oficina del Registro Mercantil de la capital de la provincia, con la que estará telemáticamente conectada en la forma determinada por la propia Dirección General”.

Y, si tenemos en cuenta que en virtud del RD 172/2007, y tal como se contempla en el Anexo III, en Málaga se crearon dos nuevas plazas de registrador mercantil contando por tanto en la actualidad con cuatro registradores, por lo que cualquiera de ellos podría instalar una oficina en nuestro término municipal.

Es por todo lo anterior por lo que solicito del Pleno del Excmo. Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de solicitar de la Dirección General de los Registros y del Notariado propuesta al Ministerio de Justicia para la instalación de la oficina anteriormente referida en el término municipal de Marbella.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.



El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que esta mejora viene propuesta por el Tte. de Alcalde de San Pedro, pero es para toda Marbella, porque imagina, y además el registrador mercantil que así lo cree oportuno, va a proceder a la lectura del punto 4º que se introduce en el artículo 16 del nuevo Registro del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Bienes Muebles.

Se dice que “Por razones del servicio del Ministerio de Justicia a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, podrá acordar que el Registrador Mercantil Provincial, proceda a la instalación en el término municipal que se señale, de una oficina abierta al público en la que se puedan efectuar, por los usuarios del Registro Mercantil, presentaciones y reiteradas y toda clase de documentos, obtención de publicidad formal y todas las demás operaciones que se puedan hacer en la oficina del Registro Mercantil de la capital de la Provincia, con la que está telemáticamente conectada, en la forma determinada por la propia Dirección General”.

Va a dar un dato para que se vea la importancia que tiene el Registro Mercantil, que sí cree que se ubicará en Marbella, porque tiene más sociedades mercantiles que San Pedro, sabe las que había en su despacho, pero no sabe las que hay en San Pedro, aunque sí sabe las que hay en Marbella, en el año 2004 había 17.000 sociedades mercantiles, a finales del 2007 había 24.000.

Añade que en Málaga, a final del año 2007, había 16.000, con esto quiere decir que en Marbella hay casi cinco mil sociedades mercantiles más que en Málaga, esto quiere decir que la importancia que tiene el Registro Mercantil, que él añade aquí, los Registros de la Propiedad están instalados en los antiguos cines Alfil, ahí podría ir el Registro Mercantil, y el Registro de la Propiedad de San Pedro, que se ubique en un sitio céntrico, que ya lo buscará el registrador, como ya dicho anteriormente.

Cree que este asunto es de una importancia extrema para todos los profesionales y para todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro Alcántara.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **Solicitar** de la Dirección General de los Registros y del Notariado propuesta al Ministerio de Justicia para la instalación de una oficina del Registro Mercantil en el término municipal de Marbella.

15º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, JUNTO AL DESLINDE DEL ARROYO GUADALPÍN.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la moción de referencia del siguiente tenor literal:



Por medio de la presente Moción, el Concejal Delegado de Medio Ambiente tiene a bien **PROPONER** a Pleno, se ponga en conocimiento a la Junta de Andalucía una solicitud de ayuda técnica y económica para la creación de una **Ruta Verde en el término municipal de Marbella, junto a la linde del Arroyo Guadalpín**, de este modo unir con este camino ecológico Marbella y Sierra Blanca.

Desde iniciativa de la Asociación de vecinos de la Urbanización Xarblanca, que solicitan la conservación y disfrute de su entorno físico-natural, la Delegación de Limpieza y Medio Ambiente promueve y apoya la idea de la creación de una Ruta Verde.

Se trata de construir un nuevo tipo de relaciones entre la naturaleza y lo urbano, valorando la repercusión que las actividades urbanas tienen sobre su entorno y buscando una interrelación más armoniosa entre ellos, entendiendo que la calidad ambiental de la ciudad depende en gran medida de la relación entre procesos urbanos y procesos naturales. Se considera fundamental la máxima integración del ciclo ecológico en las distintas escalas, haciendo especial hincapié en la conexión de flujos entre la ciudad y el entorno. La Conservación del Patrimonio Natural y de las actividades tradicionales del hombre, estableciendo una visión integrada entre el hombre y el medio.

Esta ruta Verde está destinada a anexas la vida urbana cotidiana con el entorno natural mediante el deporte y el ejercicio, con el fin de mejorar la calidad de vida del ciudadano de Marbella. Del mismo modo disfrutar de los parajes naturales de los que disfruta nuestro municipio.

Esta Ruta Verde se pretende que vaya unida en su inicio al Circuito Biosaludable del Paseo Marítimo de Marbella, actualmente en proceso, y en su final con rutas de senderismo natural de Marbella, como son la ruta Marbella, como son las rutas arroyo de los Monjes-Mina de Buena Vista, ruta de Los Monjes-Puerto Rico Bajo y la ruta Marbella Juanar que nos deja en los Llanos de Juanar (altitud de 850 m), desde donde podemos tener acceso a otras rutas o bien retornar a Marbella, como punto de especial interés se encuentra el Mirador del Juanar, Uniendo de este modo los diferentes entornos naturales del municipio, desde un ambiente marítimo costero hasta un ambiente de montaña en Sierra Blanca.

En la cuestión técnica sería preciso la redacción de un Proyecto base para la creación de una ruta de senderismo, estudiando los posibles alternativas para evitar posibles impactos negativos, así como las unidades de obra a llevar a cabo y el presupuesto de la ejecución.

Por consiguiente, se SOLICITA a Pleno, se ponga en conocimiento de la Junta de Andalucía las necesidades de Ayuda Técnica y Financiera para la Creación de una Ruta Verde junto a la linde del Arroyo Guadalpín.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



La **Sra. Alcaldesa** en funciones ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que este asunto fue aprobado en la Comisión Informativa del mes de enero, aunque no se ha traído a Pleno porque posteriormente se ha mantenido una reunión de la Sra. Alcaldesa con el Director de la Agencia del Agua, Sr. Rodríguez Leal, que vino a la futura vía verde que se quiere crear en el Arroyo Guadalpín, donde se recorrió parte de esa ruta.

Añade que la idea le pareció muy positiva, y les sugirió que se pusieran en contacto con los técnicos de su departamento en Málaga, lo cual hicieron, ya han tenido dos reuniones, y se encontraron que no tenía el deslinde del Arroyo Guadalpín, como otros muchos arroyos de Marbella.

Por todo ello, se solicitó el deslinde del arroyo para poder hacerlo, porque está sólo hasta 240 metros por encima de la antigua C.N. 340, pero no está terminado el deslinde hasta arriba, y se comprometieron que el deslinde estaría para final de año aproximadamente.

Después de las reuniones que han mantenido, entre ellas con la Asociación de Vecinos del Trapiche Norte, donde se les solicitaba la conservación y el disfrute de aquella zona, fue por lo que la Delegación de Medio Ambiente promueve apoyar la idea de crear esta ruta verde.

Indica que esta ruta verde, que está destinada a la unión de lo que es la vida urbana cotidiana con el entorno natural, mediante el deporte y el ocio, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Marbella, y del mismo modo, también disfrutar de lo que es todos los entornos naturales que hay en la sierra de Marbella.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, en primer lugar, agradece al Sr. Espada que traiga la moción para crear una ruta verde en el término municipal de Marbella, concretamente en el cauce del Arroyo Guadalpín.

Recuerda que esta zona verde ya fue dibujada, ya fue propuesta por la Asociación de Vecinos Guadalpín, que viene denunciando todas las barbaridades urbanísticas que se han consolidado en torno a este cauce, el dibujo de esa zona verde ya está en el Plan General, y les parece bien que se continúe esa propuesta con la ruta verde que plantea el Sr. Espada.

También les parece interesante que se empiece desde lo que es la zona de costa, hasta la zona de la sierra, porque eso supone, en definitiva, que el cauce del río no es sólo aquel espacio donde no se ha construido, el espacio que no se ha perdido, sino el cauce completo, para plantear las actividades que ha comentado.

Continúa diciendo que el Sr. Espada entendía, está así escrito en la propuesta, que la calidad ambiental de la ciudad dependía, en gran medida, de la relación entre el proceso urbano y los procesos naturales, está totalmente de acuerdo, por eso cree que es importante que esta propuesta lleve implícita la recuperación de aquellos espacios del cauce que actualmente están ocupados, más aún, que se revisen, en definitiva, todas aquellas licencias y ocupaciones, licencias de obras ilegales, que han ocupado ese cauce.

Añade que si entienden el cauce desde Sierra Blanca hasta la zona de la costa, ven cómo hay situaciones muy groseras y muy contradictorias con lo que sería una ruta verde, tienen obras ilegales en la Huerta Las Merinas, al lado del Hotel Don Pepe, en la zona de Jardines del Príncipe, todavía no tienen clara la situación de la parcela de El Pinillo, y también existen suelos de cauce ocupados por la urbanización Monte Paraíso.



Por todo ello, invita al Sr. Espada a que, además de pedir ayuda técnica y financiera para la creación de la ruta verde junto al linde del Arroyo Guadalpín a la Junta de Andalucía, se trabaje también por recuperar esos otros suelos y espacios que le van a dar viabilidad a la propuesta en general.

El **Sr. Espada Durán** quiere aclarar que hasta 240 metros por encima de la antigua Nacional 340, el deslinde está hecho ya, quiere decir que el deslinde iría desde la Finca El Pinillo hacia el norte, lo que menciona el Sr. De Luís de la Finca Las Merinas junto al Don Pepe, parece ser que el deslinde está hecho, por lo que, según le dijeron en la Cuenca en Málaga.

En cuanto al campo de golf arriba no es tan peligroso, porque no hay ninguna edificación construida encima del posible deslinde, se haría un carril bici, una zona de descanso, y conectaría el arroyo desde el circuito bio-saludable que se ha puesto en el Paseo Marítimo, con Puerto Rico, Los Monjes, en cuya ruta se recupera un molino antiguo que pasa por la misma ruta, se conectaría también con la zona de Juanar, con el camino viejo de Istán, con Los Monjes Buenavista.

Agradece que vaya a votar a favor de la moción, pero en cuanto a lo del deslinde, únicamente se va a realizar desde la parte norte de la C.N. 340 que ya está embovedado, desde donde está el Vivero Puerta para arriba, prácticamente.

Ante la petición de la palabra del Sr. De Luís, la **Sra. Alcaldesa en funciones**, cree que el punto está suficientemente debatido, aún así, puede hacer uso de la palabra unos segundos.

El **Sr. De Luís Ferreras** indica que, efectivamente, parte del deslinde está hecho, también parte de ese cauce está en zona urbana, con lo cual, el mantenimiento del mismo corresponde al Ayuntamiento, pero lo que le planteaba es que, no sólo se queden con la parte del deslinde, que sean más ambicioso, ya que son escasamente tres o cuatro metros en torno a lo que es el eje del arroyo, sino que aquellas zonas que están anexas, que aún no han sido ocupadas, o eliminadas o perdidas por ese proceso especulativo, que se trabaje en su recuperación.

El **Sr. Espada Durán** quiere matizar que el proyecto es más ambicioso, y sobre todo en lo que es en el deslinde, se va a hacer aproximadamente dos kilómetros setecientos metros, en la anchura no la va a proponer desde el Ayuntamiento, la tiene que proponer el dueño del cauce, que es la Agencia del Agua, el deslinde lo tienen que proponer ellos y la anchura también.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la Junta de Andalucía las necesidad de Ayuda Técnica y Financiera para la Creación de una Ruta Verde junto a la linde del Arroyo Guadalpín.

16º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN PLAN DE PODAS Y TRATAMIENTOS FORESTALES EN ZONAS VERDE URBANAS EN DISTINTAS ZONAS DE



MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“**MOCIÓN** que presenta el Grupo Municipal Socialista PSOE. del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a propuesta del Concejal **Javier de Luís** para que sea debatida y, en su caso, resuelta en la sesión del próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que recientemente la alcaldesa anuncio la realización de un plan de podas y tratamientos a la masa forestal de las zonas verdes urbanas de distintas zonas de Marbella y San Pedro así como el tratamientos contra la plaga del picudo rojo o curculiónido ferruginoso (*Rhynchophorus ferrugineus*), estos trabajos en muchos casos se han limitado a cortar los ejemplares infectados por el picudo.

En la zona peatonal de la calle Boquerón; portales 19,21,23 y 25, la falta de prevención ha obligado a los servicios de parques y jardines del Ayuntamiento a cortar todas las palmeras de esta calle (solo queda una en pie).

Esta zona peatonal presenta en la actualidad un aspecto lamentable, los muros de los grandes arriates donde estaban las palmeras están cada día más deteriorados, además la presencia de restos orgánicos, envases de plásticos y restos de basura domestica en su interior es cada vez mayor.

A todo ello hay que sumar la presencia de una infestación masiva de procesionaria, *Thaumetopoea pityocampa*, del pino de gran porte que hay frente al portal 23.

Esta procesionaria esta desfoliando de forma evidente sobre todo la copa del árbol, algo que esta debilitando al árbol, aumentando el ataque de más enemigos y generando un foco de infección peligroso en una zona habitada y con balcones a menos de 2 metros de la citada infección.

Las orugas que están presentas cada vez en mayor numero en el suelo y los pelos urticantes de los que están recubiertos se dispersan y flotan en el aire, aumentando el riesgo de irritación en piel, ojos y nariz.

Estas orugas de la Procesionaria de este pino suponen un riesgo para la salud ambiental de la zona de aumentos de urticarias y de alergias, especialmente para los niños y los animales domésticos, como los cachorros de perro, ya que el riesgo de que toquen o chupen las hilera en movimiento o a través de los ejemplares que se haya caído de algún nido, es alto

MOCIÓN



El grupo Municipal Socialista, solicita que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, a fin de reducir y eliminar los riesgos mencionados en las casa y sobre todo en la salud de los vecinos de esta zona de Marbella, elabore un plan de intervención urgente que incluya;

1º- Eliminación mediante corta, recogida y quema todos los bolsones de las orugas que tiene el pino.

2º- Realización de un tratamiento fitosanitario con insecticida biológico (bacillus thuringiensis) en el resto del pino, para eliminar completamente la infestación de oruga procesionaria que sufre.

3º- Que se realicen tratamiento de prevención de la plaga del picudo rojo en las palmeras que quedan en la zona circundante.

3º- Que dada la dificultad de mantenimiento y limpieza de los deteriorados arriates, tanto los de la calle boquerón, como los de la Avd. Europa (zona norte de la calle los naranjos), se aumente la masa vegetal se remodele y se reestructure toda la zona de arriates y jardines, para generar un mayor disfrute de los vecinos de estos espacios.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** (6 abstenciones del P.P. y 4 votos a favor: 3 del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** en funciones ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, lo que en definitiva se propone, no es solamente, como bien leída el Sr. Secretario, un tratamiento de poda o fitosanitario, sino la remodelación de toda una zona que está muy deteriorada en esta calle, cuyo indicador máximo de deterioro lo es, precisamente, la situación, la infestación de oruga procesionaria, del pino, y la infestación de escarabajo en las palmeras anexas.

Lo que se plantea al Equipo de Gobierno es que remodele toda esta zona, que se sanee el problema, tanto del pino como de las palmeras, y que así como se ha hecho en otras calles de la misma zona de la Divina Pastora, donde se han abierto más espacios peatonales y se ha recuperado más lo que es esa masa forestal, en este caso, se arreglen, en definitiva, se reconviertan la zona de los arriates.

Así como en la calle Valencia hay una zona diáfana, con la misma zona verde, pero abierta, que se haga exactamente lo mismo en esta zona peatonal, que es la única zona peatonal que tiene toda la calle Boquerón, una de las más largas que tiene el término municipal, al menos en la Divina Pastora, y que en definitiva, se ponga la calle al uso y al disfrute de los vecinos que en ella viven.

Por parte del Equipo de Gobierno toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, viendo los puntos concretos de la moción, detecta que los cuatro puntos que solicitan, los dos primeros se refieren a un pino existente a la altura del número 23, en el punto primero solicitan la eliminación mediante corte, recogida y quema de todos los



bolsones de las orugas que tiene el pino situado frente al portal nº 23, de ahora en adelante se referirá a él como el pino.

A continuación también solicitan que se trate fitosanitariamente el resto del pino, también, para eliminar completamente la infestación de oruga, cuando hablan de la procesionaria, quiere que todos entiendan que se refieren a las orugas que aparecen previamente a la primavera.

Indica que al pino se le ha hecho todo tipo de tratamientos, con lo cual, no debe tener preocupación que está perfectamente a salvo, han aprovechado para hacer el tratamiento al resto de pinos del término municipal, concretamente este pino que es fuente de preocupación ha sido en el mes de noviembre, junto al resto de pinares públicos, se hizo otro tratamiento preventivo en el mes de enero, otros tratamiento de choque, tal y como se hace todos los años.

Efectivamente, este pino es especialmente complicado porque tiene una altura considerable, con lo cual, efectivamente, ha habido que hacer, de forma manual, con una plataforma elevadora de bastante envergadura, retirar a mano esas bolsas de orugas, pero el pino está perfectamente a salvo y sin ningún problema, indica que esto se hace habitualmente todos los años en esta época del año.

Con respecto al picudo rojo, en todas las zonas siguen haciendo los tratamientos preventivos que ahora mismo se conocen, como saben todos, en el término de Marbella tuvieron la suerte de contar con la gente que mas sabe en el mundo de el picudo rojo, son la gente de la Estación Fénix, de el Palmeral de Elche, y en colaboración con ellos han aplicado un protocolo de actuación que ahora mismo es el más avanzado para el este tratamiento, va incluso más allá de lo que están marcando los protocolos del departamento de Sanidad Vegetal de la Junta de Andalucía.

Como han visto que ese protocolo no está funcionando, el Ayuntamiento ha marcado, en colaboración con la Estación Fénix, un protocolo mucho más avanzado.

Con respecto al picudo rojo ya se hicieron tratamientos en marzo y abril del 2006, un segundo tratamiento foliar entre los meses de mayo y junio del 2006, otro tercer tratamiento entre agosto y septiembre de 2006, cuarto tratamiento en junio de 2007, quinto tratamiento en julio de 2007, en diciembre del 2007 se realizaron tratamientos aéreos con otro tipo de productos, además de inyección en el tronco de 203 palmeras, que son las más importantes, por los años que tienen.

Continúa diciendo que en marzo de este año se ha repetido el mismo tratamiento combinado, con las innovaciones recomendados desde la Estación Fénix.

Indica que está previsto continuar con el tratamiento nuevo, combinado, las inyecciones en el tronco se combinan con los tratamientos foliares por aspersión, y éstos con dos tipos de productos, unos químicos y otros biológicos...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Moro que ha transcurrido su tiempo.

Para finalizar, el **Sr. Moro Nieto** indica que en estos momentos, el problema mayor que tienen es la retirada de las palmeras afectadas, todos están viendo que desde diciembre no se recoge ni una sola palmera afectada, y este es un tema que depende de la Junta de Andalucía, y parece ser que por un problema burocrático de renovación de contratos, tiene paralizada la recogida de las palmeras afectadas.

Cree que los esfuerzos del Ayuntamiento, en principio, lo más apremiante es que la Junta de Andalucía comience a recoger las palmeras afectadas en todo el término municipal.



Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que lamenta que el Sr. Moro no haya respondido a lo que realmente era importante, él hablaba de que el problema del Pino y el problema de las palmeras era el indicador de la degradación de esa zona, y solicitaba que se acondicionara esa zona, precisamente en aras de darle un mayor espacio, una mayor amplitud y un mayor uso por parte de los vecinos.

Cree que el Sr. Moro ha intentado quitarle el mérito a la moción en sí misma, y se ha limitado únicamente a la floritura, pero no a lo realmente importante.

En definitiva, tienen que tratar, sanitariamente hablando, todas esas especies que están allí, el único tratamiento que ha hecho el Ayuntamiento hasta ahora, en el caso de las Palmeras, ha sido la tala, no han hecho nada más, porque se han muerto todas, por lo que cuando dice que las están inyectando, él nunca ha visto semejante cosa, y mucho menos en esa zona.

Añade que la propuesta de remodelar toda esa zona, es una propuesta que hizo el Partido Popular en la campaña electoral, de hecho tiene una foto preciosa de la Alcaldesa, donde en el punto ocho de las propuestas que hacían a los vecinos de la Divina Pastora, Santa Marta y El Barrio, era la remodelación de esa zona, y ahora, no sólo no la remodelan sino que ni siquiera tratan adecuadamente los árboles contaminados.

Indica que el tratamiento que ha comentado del pino, allí apareció un día una maquina, cortó cuatro bolsones de procesionaria y desapareció.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. De Luís que se ha excedido del tiempo que le corresponde en este turno.

El **Sr. De Luís Ferreras** finaliza pidiendo al Sr. Moro que les responda si efectivamente se va a remodelar toda esa zona.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que el tema del picudo rojo merece un tratamiento individualizado, para no mezclarlo con otros temas de remodelación general, urbanística, etc, en ese sentido, su grupo se ha comprometido a traer a Pleno una moción para hacer un análisis de cómo está la situación, y hacer propuestas que creen que pueden mejorar esta situación, que es muy grave en todo el término municipal, por lo que el próximo mes traerán una propuesta centrada en el problema del picudo rojo.

El **Sr. Moro Nieto** indica al Sr. De Luís que el motivo de su moción, de los cuatro puntos que menciona, los tres primeros están realizados, y el cuarto está en vías de realización, porque está incluido dentro del Plan de Barrios, se va a hacer, pero no tiene nada que ver el tratamiento de un pino con la reforma de la plaza y los arriates de la misma.

Añade que todo eso va a ir incluido en el Plan de Barrios que ya está en marcha, y los tres primeros apartados se están realizando, porque el tratamiento fitosanitario contra la oruga y contra el picudo rojo están en marcha.

Ante la petición de la palabra del Sr. De Luís, la **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que ha sido él quien ha solicitado que le conteste el Sr. Moro, por lo que ya ha respondido, y aunque diga que no lo ha hecho, cree que el tema está suficientemente debatido y la excepción no se va a convertir en norma, todavía quedan muchos puntos del pleno, y no van a iniciar un recorrido interminable de réplica y contrarréplica.

Se procede a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre un Plan de Podas y Tratamientos Forestales, en zonas verdes urbanas, en distintas zonas de Marbella y San Pedro Alcántara, anteriormente transcrita.

17º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN “PUNTO LIMPIO” EN UNA PARCELA SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente Moción, el Concejal Delegado de Limpieza y Medio Ambiente tiene a bien **PROPONER** al Pleno, la aprobación de la propuesta de destinar la parcela municipal ubicada en el Polígono Industrial San Pedro Alcántara, de 3475,96 m² a la creación y puesta en funcionamiento de un Punto Limpio así como la solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente para la financiación de la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de dicho Punto Limpio.

Según la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en su artículo 103, sección 3ª, Capítulo IV, en sus puntos 2 y 3, obliga a los municipios a disponer de suelo necesario para construcción de puntos limpios. Se incluirán en los instrumentos de planeamiento urbanístico, en los términos previstos en los Planes Directores de Gestión de Residuos Urbanos. Asimismo, en su punto 3, los nuevos Polígonos Industriales y las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio.

Se adjunta plano del Proyecto de Reparcelación (REFUNDIDO) UE-2 URP-SP-4 Polígono Industrial San Pedro Alcántara II Fase (Marbella) donde se observa la localización de la parcela disponible para la puesta en funcionamiento del Punto Limpio.

Por consiguiente, se **SOLICITA** al Pleno, se acuerde destinar la parcela municipal ubicada en el Polígono Industrial San Pedro Alcántara, de 3475,96 m² a la creación y puesta en funcionamiento de un Punto Limpio así como la solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente para la financiación de la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de dicho Punto Limpio.”



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en este asunto.

Para la defensa de la propuesta, toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que, en la intención de ir mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, y cumpliendo la Ley a dos meses, porque ha entrado en vigor el día 20 de enero de 2008, obligando a los Ayuntamientos a que en todos los polígonos industriales nuevos se creen puntos limpios.

Este caso les lleva a San Pedro, aunque en Marbella se ha hecho de menor entidad porque no hay espacio para ello, la intención es crear un punto limpio donde los ciudadanos de San Pedro y Nueva Andalucía, puedan hacer uso de él, y no encontrarse como habitualmente se encuentran por algunas zonas, en los filos de las carreteras o en cualquier sitio, escombros, muebles y demás.

Indica que el servicio que quieren dar a este punto limpio, que tratará selectivamente todo lo que son escombros limpios, que después pasaran al Centro Ambiental de Marbella, lo que es la poda, los electrodomésticos que cualquier ciudadano cuando compra un electrodoméstico ya está pagando al fabricante treinta euros para su posterior reciclaje, los fluorescentes, los muebles, los cartones, los plásticos, las baterías, y residuos eléctricos, los aceites usados, independientemente que se recojan en el eco móvil que tienen en el barato de San Pedro y Marbella, las radiografías, las plicas, todo eso se va a gestionar desde el punto limpio de San Pedro.

Evidentemente, hay que solicitar la colaboración de los ciudadanos, ya que es totalmente gratuito, para que lleven todos esos restos, o los enseres de los que quieran desprenderse, aunque también van a seguir dando el servicio de recogida de enseres con los camiones, llamando al 952777812 para su recogida, pero si cualquier ciudadano quiere llevarlos al punto limpio que se va a poner en servicio en San Pedro, haría un gran favor a todos los ciudadanos que tendrían una mejor calidad de vida.

Indica que todo este tema estará gestionado por empresas legalmente constituidas para este fin, por todo lo cual, solicita el voto favorable a los compañeros de Corporación.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que su grupo va a votar a favor del punto limpio, pero quiere intervenir en este punto por una cuestión de oportunidad, porque quería hacer una pregunta en el turno de ruegos y preguntas, pero como este punto le viene “al pelo”, la va a hacer ahora.

Indica que todas las bondades que les ha descrito el Sr. Espada le parecen muy buenas, además le parece que son futuristas, sobre todo en lo que se refiere al Polígono La Ermita, porque hablando con usuarios de dicho polígono, todo eso no se cumple.

Lo que ha dicho el Sr. Espada en relación con el punto limpio que se va a constituir en el Polígono de San Pedro, puede servir como el mejor ejemplo para modificar lo que no se cumple en el punto limpio del polígono La Ermita, sólo se han establecido determinadas cajas para basura orgánica.

En el punto limpio del Polígono La Ermita, se recoge sólo cartón y plástico reciclable, no se recogen otro tipo de elementos, lo que los usuarios de ese polígono, los



que se buscan la vida trabajando en ese polígono, las pequeñas industrias, tienen que almacenar sus propios...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Martín que se atenga al fondo del punto, cree que lo tenía inicialmente bien planteado, cualquier observación al Polígono Industrial de la Ermita puede hacerla en ruegos y preguntas, porque lo que están tratando es la creación de un punto limpio en un polígono de San Pedro Alcántara, que como ha dicho, le parece un punto muy positivo en su creación.

Indica que el tema del Polígono Industrial la Ermita lo debe dejar para ruegos y preguntas.

El **Sr. Martín Sánchez** cree que cuando se constituya un punto limpio, no se comentan los errores que se han cometido en otros, le parece una cuestión simple de oportunidad.

Para finalizar quiere decir lo que le han trasladado los usuarios de ese polígono, que además de almacenar en sus propios talleres todos los elementos de desecho, que no pueden trasladar a ese punto limpio, tienen que trasladarlo ellos mismos a La Mina, donde incluso tienen que pagar por llevarlo, les cobran por depositarlo.

El **Sr. Espada Durán** indica que le han informado correctamente, los industriales tienen la obligación de gestionarse ellos mismos su basura industrial, en cuanto a la orgánica no han puesto ningún punto limpio en el Polígono La Ermita porque no hay espacio físico, han puesto un compactador para que el Polígono no esté lleno continuamente de cartones.

Añade que están facilitando la labor a los industriales del Polígono La Ermita, para que no se tengan que desplazar a la planta de reciclaje, que es donde tienen la obligación, por Ley, de reciclar sus residuos, para felicitarles la labor, han puesto a cada restaurante un punto donde pueden depositar el vidrio, en la planta de abajo, donde están los vehículos y maquinarias, han puesto un compactador para que depositen los cartones, pero eso es obligación de los industriales.

El Ayuntamiento tiene la obligación de recogerles gratuitamente la basura orgánica, la industrial es suya, y sin embargo, les están favoreciendo para que no se desplacen arriba.

Indica que le gustaría hacer el ofrecimiento a la Junta de Andalucía de dos parcelas más, que aunque una está recogida en la propuesta, si es posible, se puede hacer el ofrecimiento de dos más, para que la Junta de Andalucía escoja la creación del punto limpio.

Ante la petición de la palabra del Sr. Martín Sánchez, la **Sra. Alcaldesa en funciones** cree que no ha habido ninguna alusión personal a su persona, con lo cual no le corresponde el turno de alusiones, el punto está suficientemente debatido y lo ha cerrado el proponente de la moción, por lo que indica se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **DESTINAR** la parcela municipal ubicada en el Polígono Industrial San Pedro Alcántara, de 3475,96 m² a la creación y puesta en funcionamiento de un Punto Limpio.



SEGUNDO.- **AUTORIZAR** la solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente para la financiación de la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de dicho Punto Limpio.

18º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista P.S.O.E. del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a propuesta del Concejal Javier de Luís para que sea debatida y, en su caso, resuelta en la sesión del próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación.

EXPOSICIÓN

La crisis energética por la que atraviesa tanto el Estado español como el resto de la Comunidad Europea es una realidad que también necesita respuesta a nivel local. Sin duda desde los municipios se puede realizar una labor didáctica y de sensibilización en este sentido, pero el compromiso debe pasar también por el fomento de las energías renovables como la única alternativa energética segura y limpia posible para nuestro futuro energético.

El Ayuntamiento de Marbella debe hacer esfuerzos por integrar dentro de las políticas municipales la implantación de sistemas de energías renovables en los centros municipales, en las viviendas públicas y en la construcción de nuevos edificios. Además el asumir criterios de bioconstrucción en los nuevos edificios

Se debe tener en cuenta la reducción del gasto energético municipal y el aumento de la eficiencia. Estos aspectos son fundamentales para transmitir a la ciudadanía una política de austeridad en el gasto y una mayor optimización de los recursos económicos del consistorio.

A pesar de que el Ayuntamiento de Marbella firmó el 30 de noviembre de 2001 la carta de Aalborg, a pesar de su compromiso de adhesión al programa de sostenibilidad ambiental de la Consejería de Medio Ambiente "Ciudad 21" y la implantación de una agenda local 21 en nuestro Municipio .

Los datos de consumos nos dicen que Marbella no es un referente de los ciudadanos y empresarios de nuestra ciudad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Marbella suspende casi en todas las medidas de sostenibilidad, suspende en tener copada por el ladrillo la franja costera, suspende en insostenibilidad en su consumo de



energía y de agua, según los datos del Informe de Sostenibilidad 2007, el nuestro municipio es uno de los que consume más caudal potable, con una media de 390 litros por habitante y por día; «una barbaridad», además del «hiperconsumo energético» ya que se empleen un millón de megavatios y que en 15 años se haya incrementado un 321 por ciento la demanda de electricidad.

Ante este panorama, nada halagüeño frente al cambio climático, consideramos fundamental habilitar medidas eficaces para caminar hacia una nueva cultura del agua y energética, fomentando la reutilización, en el primer caso, y las energías renovables, en el segundo.

Estas medidas son parte también de las obligaciones de la adhesión a la Red Española de ciudades por el Clima el 30 de junio de 2005, como actuaciones locales de la lucha contra el cambio climático, mediante la adopción de medidas de ahorro energético entre las que se encuentran la minimización, reciclaje o reutilización de recursos y/o residuos municipales.

MOCIÓN

Que para poder cumplir con todos los compromisos emanados de la carta de Aalborg, del programa de sostenibilidad ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de la agenda local 21 y de la Red Española de ciudades por el Clima a los que se ha comprometido este Ayuntamiento, el grupo Municipal Socialista, solicita que la Corporación Municipal de Excmo Ayuntamiento de Marbella en Pleno apruebe;

1º- La creación de una Agencia Municipal de la Energía dependiente de la Delegación de Medio Ambiente que garantice y fomente la reducción y eficiencia energética de todos los proyectos de la ciudad y las políticas municipales. Este organismo deberá contar con la participación de agentes técnicos, económicos y sociales.

2º-La elaboración de Ecoauditorías a los edificios dependientes del Ayuntamiento y actuar en consecuencia con los resultados de las mismas.

3º- la reducción y control de la contaminación acústica y lumínica de la ciudad a través de programas y planes concretos.

4º-. La inclusión de criterios de bioconstrucción en todas las nuevas edificaciones realizadas por la institución municipal y las empresas municipales.

5º-.La Instalación de sistemas de energías renovables en los centros municipales.

6º-El establecimiento de programas educativos de sensibilización y concienciación para la reducción del consumo y el fomento del ahorro y la eficiencia energética.

7º-. La puesta en marcha programas de apoyo a las energías renovables, por ejemplo con la apertura de líneas de crédito para la instalación en las viviendas de paneles solares fotovoltaicos.”



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** (6 abstenciones del P.P. y 4 votos a favor: 3 del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) la propuesta de referencia.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Pedrazuela Sánchez siendo las 11,32 horas, y se incorpora a las 11,35 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en este asunto.

Para la defensa de la propuesta, toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, esta moción persigue la creación de una Agencia Municipal de la Energía, dada la situación por todos conocida de la crisis energética que atraviesa, no sólo el Estado español, sino toda la Comunidad Económica Europea, y ello les obliga a desarrollar estrategias a nivel local, para intentar reducir los efectos de esa crisis.

Indica que el Ayuntamiento de Marbella, el 30 de noviembre de 2001, firmó la Carta de Alborch, y a pesar de ese compromiso y otros más, como la adhesión de la ciudad de Marbella al Programa de Estabilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ciudad 21, la implantación de la Agenda Local 21 en el Municipio, los datos dicen que Marbella suspende en todos los indicativos de sostenibilidad.

Añade que Marbella tiene ocupada toda la franja costera con ladrillos, tiene un consumo altísimo de energía, de agua, los informes de sostenibilidad de 2007 son para preocuparse, los consumos de agua potable superan los 390 litros por persona y día, y los consumos energéticos son infinitamente mayores.

Saben que ha habido iniciativas por parte de esta Alcaldía, tanto la que lleva el Sr. Portavoz del Ayuntamiento, no sabe cual es, pide disculpas, como la que lleva Medio Ambiente, relativas a actuaciones concretas de ahorro energético, eficiencia energética, incluso auditorias energéticas.

Cree que está muy bien, pero en definitiva son pequeñas medidas que no solucionan el problema, por eso plantean la creación de una Agencia Municipal de la Energía, dependiente de la Delegación de Medio Ambiente, que canalice esas iniciativas, las ordenes y amplíe los efectos de las mismas.

Además de la creación de esta Agencia Municipal de la Energía, les gustaría que se elaboraran eco-auditorias en los edificios dependientes del Ayuntamiento, para actuar consecuentemente con los resultados de las mismas, reducir el control de la contaminación acústica y lumínica en la ciudad a través de programas y planes concretos.

Cree que se deberían incluir criterios de bio-construcción en todas las nuevas edificaciones realizadas por el Ayuntamiento o empresas municipales, la instalación de sistemas de energía renovables en los centros municipales, el establecimiento de programas educativos, de sensibilización y concienciación para la reducción del consumo, y el fomento del ahorro de la deficiencia energética, y la puesta en marcha de programas de apoyo a las energías renovables, por ejemplo la apertura de líneas de crédito para instalación de viviendas con paneles solares fotovoltaicos.



Indica que recientemente, el Ayuntamiento de Fuengirola, puso en marcha un programa interesante, llamado Fuengirola contra el cambio climático, que en definitiva venía a ser, un poco, el resumen de lo que él ha explicado en esta moción.

Añade que la necesidad de crear una agencia municipal de la energía, que canalice, que organice este tipo de programas, les parece necesaria y muy importante, sobre todo hacerlo en función de lo que vienen haciendo otros municipios cercanos.

En la actualidad existen subvenciones por parte de la Diputación Provincial, de hecho, el Ayuntamiento de Marbella se adhirió en el año 2005 al Plan de Ahorro de Energía Municipal, que ha sido aceptado y subvencionado por la Diputación Provincial, ...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. De Luís que se ha excedido en el tiempo.

El **Sr. De Luís Ferreras** finaliza diciendo que con esta Agencia de la Energía, este tipo de subvenciones y medidas se pueden poner en marcha en breve.

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que no sabe si empezar por la exposición que ha hecho el Sr. De Luís, ha dicho que tienen crisis energética que atraviesa el Estado Español, pero tienen crisis energética y de todas clases.

Ha hablado de realizar una labor didáctica y de sensibilización en este sentido, eso, recuerda que se está haciendo, sin estar creada, todavía, la Agencia de la Energía, y el Sr. De Luís lo sabe, se están haciendo esas campañas desde los mismos colegios.

También ha hablado del fomento de la energía renovable como única alternativa limpia y segura, posiblemente en el futuro energético, tiene toda la razón en la energía renovable, que son limpias y seguras, pero debe decir a la Junta de Andalucía que ayude cuando se le pide colaboración, con las subvenciones, porque él ha estado en Madrid invitado a una Feria de Energía Renovable, donde tenían la intención de poner una planta fotovoltaica en Marbella y aprovechar las cubiertas de los edificios públicos, entre ellos los colegios, donde puedan instalarlas tanto de calor como la fotovoltaica, y se encuentran que la Junta de Andalucía les pone muchas trabas, cuando las demás Comunidades Autónomas dan más facilidades.

Se está haciendo, y debe saberlo, que se ha aprobado y adjudicado el tema de las placas solares en el Polideportivo Antonio Serrano, se está haciendo sin estar creada la Agencia, asimismo va en el presupuesto para el Polideportivo de San Pedro y Nueva Andalucía, y no está creada la Agencia.

Continúa diciendo que está instaurado el tema del Aula Móvil, la próxima semana le va a invitar a la inauguración, y además en un vehículo reciclado, estaba abandonado, se ha reciclado con ordenadores y pantallas para dar todas las campañas informativas de sensibilización, desde los colegios a las Asociaciones de Vecinos y donde corresponda.

Por tanto, le va a hacer un comentario por encima, sin tener la Agencia creada todavía, se ha creado el Aula Móvil, el certificado de calidad ambiental hotelero, que lo está haciendo Turismo, lo de la prevención de incendios forestales, que se está haciendo, eso va implícito en la agencia de energía, lo de la instalación de criterios generales de ahorro y eficacia de energía en edificios e instalaciones, que es lo que le ha dicho, ya se han reunido y han estado en Madrid para eso.

Añade que se han puesto placas solares en el Antonio Serrano, y para no cansarle mucho, tienen treinta y ocho actuaciones sin estar creada la Agencia de la Energía.



En el año 2006, ...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Espada que ha finalizado su tiempo.

El **Sr. Espada Durán** finaliza diciendo que en el año 2006 se presentó a la Junta de Andalucía un convenio, que ya está firmado en el 2006, y que conlleva que hay que hacer una Agencia Local de Energía, y está totalmente de acuerdo, en el momento que mande la Junta de Andalucía el compromiso que tiene adquirido, de 200.000 euros, para su creación, automáticamente van a votar a favor, pero en este momento, solicita y le pide, que lo deje sobre la mesa hasta tanto lleguen esos 200.000 euros que la Junta de Andalucía se comprometió para su creación, y en el momento que esté, se votará a favor.

Ante la petición de la palabra del Sr. Monterroso, la **Sra. Alcaldesa en funciones** le indica que deben guardar el orden de intervenciones de menor a mayor, se le ha ofrecido el turno de intervenciones, no ha hecho uso de él por lo que le ruega que respete el turno de las mismas, aunque sea un minuto, le corresponde en primer lugar, de menor a mayor.

Va a autorizar a que pueda realizar su intervención fuera de su turno, pero para los puntos sucesivos, le ruega que respete el orden de intervenciones.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que lo respetará, cree que en este tema no caben este tipo de reservas, de mezquindades, de echar balones fuera, de responsabilidad a otras Instituciones, ya que es un tema importante, se refiere a mezquindad en el sentido de restar apoyo, de restar comprensión al problema.

Cree que este es uno de los temas que debería llevar una unanimidad y consenso en este hemiciclo, en este Pleno, otra cosa es que se le pongan plazos, que vean una cronología de cómo pueden ir cumpliendo, gestiones, se pueden dar pasos, pero reclama, para este tema, que se ha presentado y cree que no se le ha dado la importancia que tiene, es cómo se preparan para una amenaza cierta de cambio climático, como están haciendo otras instituciones y municipios.

Esto afecta fundamentalmente a la actividad turística y a todos los ciudadanos y su futuro, por lo que cree que esto se debe aprobar, para, inmediatamente, ejecutarlo gradualmente en un próximo pleno, y se traiga un plan, un cronograma de cómo poner en marcha estas medidas.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, en primer lugar, quiere agradecer el apoyo del Sr. Monterroso, y el futuro apoyo del Sr. Espada, espera que no sea sólo el suyo.

Decía al Sr. Espada que, efectivamente, había iniciativas interesantes en esta línea, pero le parecía que era prudente, razonable, organizarlas todas, ha mencionado una subvención de la Diputación Provincial a la petición de este mismo Ayuntamiento del Plan de Ahorro Energético, la Junta de Andalucía responderá en el momento y en función a la legislación oportuna.

No sabe decir en qué situación está este tema, pero lo que sí quiere decir es que para viabilizar, en definitiva, todas esas medidas individualizadas que plantea el Sr. Espada, que se cree la Agencia Municipal de la energía, no cuesta más dinero, sencillamente es una cuestión de organización.

A pesar de todas esas bondades que ha mencionado el Sr. Espada, su grupo pidió recientemente que les informaran del volumen de consumo de papel reciclado de este Ayuntamiento, medida propuesta por el Sr. Espada, y todavía no se les ha informado,



algo tan sencillo y tan elemental como saber cuanto papel reciclado consume este Ayuntamiento.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo al Sr. Monterroso que en cuanto a lo de mezquindades, no le va a contestar, le puede gustar más o menos, pero en cuanto a ese término no le va a contestar.

Sigue manteniendo que, en contacto con la Junta de Andalucía, que le han dicho que para el 2009 se hará la aportación de los 200.000 euros a los que se había comprometido, se creará la Agencia.

Invita al Sr. De Luís a que en ese momento vuelva a presentar esta moción, que el Partido Popular se la va a aprobar, pero mientras tanto, sin Agencia, se está haciendo, da igual que el gato sea blanco o negro, lo importante es que cace ratones.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que hay una propuesta de dejar esta moción sobre la mesa, por lo que se somete a votación previamente...

Pregunta al Sr. Secretario si esta propuesta de dejar la moción sobre la mesa, debe ser sometida a votación.

El **Sr. Secretario** aclara que el art. 92 del ROF dice que cualquier Concejal podrá pedir durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, en ambos casos, la petición será votada tras terminar el debate, y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo, es decir, el fondo del asunto.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** manifiesta que sea cual fuere la consecuencia, el Sr. Espada ha hecho una propuesta, y conforme ha informado el Sr. Secretario, se puede y se debe someter a votación.

Pregunta al Sr. Espada si su propuesta es que quede sobre la mesa o que quede pendiente.

El **Sr. Espada Durán** indica que puede retirar la propuesta de que este asunto quede sobre la mesa, pero en ese caso, el Grupo Municipal Partido Popular va a votar en contra, hasta que no venga el dinero al que se ha comprometido la Junta de Andalucía, no se va a proceder a su creación.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** para ordenar el debate indica que hay una moción propuesta por el Sr. De Luís, del Grupo Municipal Socialista, de creación de una Agencia de la Energía, el Sr. Espada, por el Grupo Popular dice, que careciendo de fondos, y eso cuesta 200.000 euros, se ha pedido una subvención a la Junta de Andalucía, y propone que se deje sobre la mesa o que sea retirada la propuesta, en tanto se consiga esa aportación.

La retirada debe ser propuesta por los proponentes de la moción, o bien pueden votar que se deje sobre la mesa, en cuyo caso, conforme al informe del Sr. Secretario, debe ser votada, y sería tratada en el pleno del próximo mes, pero siempre sometida a votación.

El Sr. Espada, como portavoz de Medio Ambiente en este tema, ha anunciado que si mantienen la moción el voto del Equipo de Gobierno va a ser en contra, si aceptan y votan que quede sobre la mesa, podrá venir el próximo mes.

El **Sr. Espada Durán** indica que si este tema vuelve a tratarse en el Pleno del próximo mes, van a volver a encontrarse en la misma situación que ahora, porque hasta



el año 2009 no está el compromiso de la Junta de Andalucía del ingreso de los 200.000 euros para su creación, que están concedidos concretamente para eso.

Ha invitado al Sr. De Luís a que en el momento en que esa subvención llegue, vuelva a presentar esta moción y el Equipo de Gobierno la votarán a favor, pero en su momento, ahora no pueden votar a favor, pero si la retira, tiene el compromiso del Partido Popular de que la van a votar a favor en el momento que llegue la subvención.

El **Sr. De Luís Ferreras** cree que no es del todo cierto lo que dice el Sr. Espada...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que sobre el procedimiento le concede la palabra que quiera, sobre la conveniencia o no de retirarla, de dejarla sobre la mesa, pero en el fondo de la moción no van a volver a entrar.

El **Sr. De Luís Ferreras** indica que la creación de la Agencia de la Energía no es algo que dependa exclusivamente de esa subvención, se puede hacer ahora mismo, y luego, con esa dotación económica se podrá mejorar, con lo cual no es exacta la apreciación que se ha hecho.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que se va a proceder a la votación de la moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, sobre creación de una Agencia Municipal de la Energía, dependiente de la Delegación de Urbanismo.

19º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA P.S.O.E. SOBRE DIVERSAS MEDIDAS EN LAS ZONAS DE LAS DUNAS DE CABOPINO Y PLAYA DEL PINILLO. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de 24 de marzo de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

“Proposición de Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista P.S.O.E del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a propuesta del Concejal Javier de Luís para que sea debatida y, en su caso, resuelta en la sesión del próximo Pleno ordinario a celebrar por esta Corporación.

EXPONE

Que la zona oriental del término municipal de Marbella, la zona comprendida desde Río Real hasta el límite con el T.M. de Mijas, ha venido sufriendo un fuerte incremento del parque móvil, como consecuencia del modelo de asentamiento residencial consolidando en esta zona que representa el 40 % del T.M.



El incremento de este parque móvil es también consecuencia de las enormes deficiencias en el transporte público, en cuanto horarios, muy poco adecuados al perfil laboral de sus potenciales usuarios, las líneas totalmente limitadas a la antigua N-340 y los vehículos cada vez más deteriorados y en peor estado de mantenimiento.

A todo ello hay que añadir la inexistencia de una estación de autobuses en la zona de pueblo platero o una parada o paradas dignas de tal nombre.

En toda el área mencionada siguen sin consolidarse las vías de interconexión entre urbanizaciones, tampoco se han consolidado completamente las vías de servicio paralela al tronco principal de la N-340.

En los pasos a distinto nivel sobre la N-340 faltan Acerados y circuitos peatonales especialmente evidentes en el cruce del Hospital Comarcal; en el cruce de los Monteros; cruce del Rosario a la altura del Rosario-Las Chapas, y en el cruce de Hotel Don Carlos.

El paso a distinto nivel del arroyo Real Zaragoza es manifiestamente mejorable.

Se hace también necesario crear nuevos cruces (glorietas) a nivel en la N-340.

- 1º.- a la altura de la residencia tiempo libre.
- 2º.- a la altura de arroyo de la víbora.
- 3º.- a la altura de arroyo de las cañas.

En la zona de las dunas de Cabopino, la zona dunar de mayor afluencia de vehículos, los aparcamientos no están debidamente adecuados ni organizados para soportar esa fuerte afluencia de turistas y para que éstos no agredan el Paraje Natural de las dunas de Cabopino-Artola, situación que se repite en el complejo dunar de la residencia tiempo libre y en la playa del Pinillo.

MOCIÓN

Que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias apruebe iniciar las acciones pertinentes para:

1º.- Consolidar vías de interconexión entre urbanizaciones en toda la zona oriental, de municipio (propuestas sobreimpresas en color azul).

2º.- Consolidar vías de servicio paralela al tronco principal de la N-340 zona oriental.

3º.- Modificar los pasos a distinto nivel zona oriental de la N-340 consolidando Acerado y circuitos peatonales, en cruce del Hospital Comarcal; cruce de los Monteros; cruce del Rosario a la altura del Rosario-Las Chapas; cruce a la altura del Hotel Don Carlos.



4º.- Mejorar paso a distinto nivel arroyo Real Zaragoza.

5º.- Creación de cruces (glorietas) a nivel; en la N-340 a la altura de la Residencia Tiempo Libre; creación de cruce a nivel, en la N-340 a la altura de arroyo de la víbora; creación de cruce a nivel en la N-340 a la altura de Arroyo de las Cañas.

6º.- Ordenación del aparcamiento para turismos y autobuses en complejo dunar de Cabopino y de la Residencia Tiempo Libre, para evitar la agresión a las dunas.”

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por Mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal P.S.O.E-A y una del Grupo Municipal IULV-CA) y cinco abstenciones del Grupo Municipal del P.P., DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta que antecede.

Se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala la Sra. Díaz García, el Sr. Cardaña Gómez, y el Sr. Mora Cañizares siendo las 11,48 horas, y se incorporan a la sesión siendo las 11,50 horas, las 11,53 horas y 11,55 horas, respectivamente.

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La Sra. **Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el sr. De Luís Ferreras diciendo que, como en la moción anterior de la calle Boquerón, el enunciado que hace el Sr. Secretario parece que sólo están hablando de dos actuaciones puntuales y concretas en las zonas dunares de Cabopino, pero la moción es más ambiciosa, o al menos lo pretende, y se refiere a carencias concretas de toda la zona de Las Chapas del término municipal de Marbella, casi el 25% del mismo en cuanto a extensión.

Indica que esta zona viene sufriendo un fortísimo incremento del parque móvil, como consecuencia del modelo de asentamiento residencial que se ha venido consolidando en esta zona, este incremento del parque móvil no sólo es consecuencia de ese proceso de urbanización, sino también de unas enormes deficiencias del transporte público.

Continúa diciendo que, también es consecuencia de unas situaciones de unos perfiles muy poco adecuados, muchas veces de la propia red viaria, y de un perfil laboral de lo que son los residentes en esta zona.

Su grupo, al hilo de la propuesta que hizo recientemente el Sr. Moro, de comunicar la zona de Panorama con la zona del Polígono Industrial la Ermita a través de un nuevo viario, argumentaba, y tenía razón, que era necesario dotar de una nueva vía de comunicación alternativa a la AP7 y a la CN340, que permitiera a los residentes de esa zona poder acceder al centro urbano, sin necesidad de saturar más la Nacional 340.

En esta moción, planteaban la necesidad de mejorar la red de infraestructura en cuanto a estaciones de autobuses, hoy por hoy la zona de Las Chapas no tiene ni una estación de autobuses o parada que pueda llamarse con ese nombre, no existe una



alternativa para comunicar las urbanizaciones que se reparten por la zona de Las Chapas, que no sea la N.340 o la AP-7, y lo que plantean, en definitiva, es mejorar esa red viaria, de transporte público en la zona, con los aparcamientos y estaciones adecuadas, comunicar, además de la propuesta que hizo el Sr. Moro de la zona de Panorama Lindasol con el Polígono Industrial, comunicar esta zona con la Urb. El Rosario, la Urb. El Rosario con Elviria, y ésta, a su vez, con la Urb. Artola, en definitiva crear un eje intermedio a la AP-7 y a la Nacional 340 que permita a los residentes de esta zona tener una alternativa viaria a esas dos redes que ha comentado.

También hay actuaciones puntuales que se han planteado, en el caso concreto del colegio de Los Olivos y del Instituto que están construidos en la misma zona, porque les parece que esos equipamientos no tienen comunicación razonable, aceptable, con lo que es la Urb. El Rosario y Elviria, salvo la comunicación que tienen por la N 340, con lo cual, parece prudente, razonable, que este Ayuntamiento acometa esa red viaria intermedia que comenta.

Por último, está el tema de ordenar los aparcamientos y los tráfico tanto en la zona dunar de Cabopino como en la zona dunar de La Residencia Tiempo Libre, son dos espacios naturales muy importantes de este municipio, y a la no adecuación o reglamentación de

La **Sra. Alcaldesa en Funciones** indica al Sr. De Luís que finalice su intervención.

El **Sr. De Luís Ferreras** finaliza diciendo que, en definitiva, la no reglamentación del tráfico en esta zona está perjudicando gravemente a la supervivencia y viabilidad de este espacio, con lo cual, les parece prudente remodelar u organizar el aparcamiento en estos espacios.

Toma la palabra el **Sr. Eyzaguirre Carlson** diciendo que, le están planteando en la moción seis puntos que, como debería saber, no son competencia directa del Ayuntamiento, de hecho, la mayoría son o del Plan General, están recogidos dentro del Plan General a expensas de su aprobación, o del Ministerio de Fomento.

También hay un punto que compete a la Cuenca del Mediterráneo, pero en todos los puntos son sobre todo competencia de Fomento o están dentro del Plan General.

Indica que el Equipo de Gobierno, en Junta de Gobierno Local de diciembre, instó a que la Junta de Andalucía o el Ministerio de Fomento hiciera una actuación dentro del Don Carlos, una rotonda que había en la zona, y hasta el día no han recibido contestación alguna, no sabe si todos los puntos de esta moción son de competencia o de Fomento o están recogidos dentro del Plan General y no tienen ninguna competencia.

En cuanto al tema del transporte, es inviable poner una estación en Las Chapas, porque éstas tienen que estar dentro del casco urbano, las líneas han mejorado mucho en el tema de Las Chapas, cree que la Sra. Ana Mas había unificado una línea en dicha zona, la línea nº 10, cosa que iba en detrimento de la frecuencia y demás, y con la nueva empresa, este Equipo de Gobierno ha establecido dos líneas, la línea 3 con una frecuencia mucho menor, antes era de dos horas y ahora de cuarenta y cinco minutos.

Indica que su grupo va a votar en contra ya que la mayoría de los puntos son competencia, o de Fomento, o del Plan General.

En cuanto al tema de las dunas, está recogido dentro del Plan General, ahora mismo no tienen ningún terreno o parcela que pueda adaptarse al uso de aparcamiento en la zona de las dunas.



Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que lamenta mucho lo que ha dicho el Sr. Eyzaguirre, ya que, o bien no ha leído la moción, o no le ha escuchado, pregunta si de verdad quiere decir que la creación de una red intermedia entre las urbanizaciones es competencia de Fomento, o que el acondicionamiento y la reglamentación de las estaciones de autobuses y sus paradas es cosa de Fomento, se pregunta para qué está el Ayuntamiento entonces.

Cree que siempre están echando la culpa a la Junta de Andalucía, a Fomento, menos el Equipo de Gobierno todos son culpables.

Indica que han planteado cosas que, efectivamente, algunas ya las ha iniciado Fomento, desde la zona del Arco de Marbella hasta la zona de El Rosario es un proyecto que ha venido al Ayuntamiento y ha sido aprobado, algunas de esas actuaciones efectivamente tiene razón y las ha iniciado Fomento, pero el resto no puede decir que es competencia de Fomento, y apartar la moción y quitársela de en medio, sin embargo algunas cosas son responsabilidad del Sr. Eyzaguirre.

Indica que la red viaria intermedia entre urbanizaciones es su competencia, u organizar los aparcamientos próximos al complejo dunar de Cabopino y la Residencia Tiempo Libre, no es una cuestión del Plan General, sino que se puede hacer ya.

Si hace poco, en un pleno anterior a este, aprobaron una moción que presentó el Equipo de Gobierno para hacer una nueva red viaria que comunicara el Polígono Industrial con la zona de Panorama, para ahorrar a los vecinos que tuvieran que bajar al nudo del arco de entrada, se pregunta por qué ahora no se puede completar esa red viaria intermedia hasta la zona de Samisol.

En definitiva, podrá votar lo que quiera, porque es su derecho, pero lo que no le parece razonable es que aparte la moción diciendo que es cosa de Fomento y que no quiere saber nada, pero no es así, es responsabilidad del Sr. Eyzaguirre, y no debe hablar de la Sra. Ana Mas porque ya no está, ahora está él, y la solución de los problemas que tiene el tema de las paradas de autobuses en la zona de Las Chapas es responsabilidad del Sr. Eyzaguirre, le indica que lo arregle.

Se procede a la votación.

Asimismo, se hace constar que durante la votación, se ausentan de la sala el Sr. Fernández Vicioso siendo las 11,47 horas, y la Sra. Radio Postigo, siendo las 11,48 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y nueve votos a favor (ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, sobre diversas medidas en las zonas de las Dunas de Cabo Pino y Playa de El Pinillo.



20º.- RATIFICACIÓN DE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PLAZA PUEBLO ISTÁN. T.M. MARBELLA - SAN PEDRO ALCÁNTARA. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de 24 de marzo de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida propuesta, que fue tratada en la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2008 para su ratificación por el Pleno, del siguiente tenor literal:

EXPONE

“La Junta de Gobierno Local, en sesión del 11 de diciembre de 2007, aprobó la adjudicación de realización del anteproyecto para la construcción de un aparcamiento subterráneo en Plaza Pueblo Istán en T.M. Marbella - San Pedro Alcántara. EXPTE.: 638/2007/CAS.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión del 18 de diciembre de 2007, aprobó la adjudicación para la realización del estudio de viabilidad para la construcción de un aparcamiento subterráneo en Plaza Pueblo Istán en T.M. Marbella - San Pedro Alcántara. EXPTE.: 657/2007/CAS.

SOLICITA

Que por el Pleno se acuerde:

- Aprobar el Anteproyecto y el Estudio de Viabilidad Económica para la construcción de un aparcamiento subterráneo en Plaza Pueblo Istán.
- Abrir un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Málaga, para que las personas afectadas, e interesados en general, puedan efectuar las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas al referido Anteproyecto y al Estudio de Viabilidad durante dicho plazo de exposición pública, según art. 86 Ley 30/92 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal del P.S.O.E-A y una del Grupo Municipal IULV-CA) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en este punto se incorporan a la sesión la Sra. Radio Postigo, siendo las 12,03 horas, y el Sr. Fernández Vicioso siendo las 12,15 horas.



Asimismo, se hace constar que durante el debate se ausenta de la sesión el Sr. Mora Cañizares, siendo las 12,00 horas y se incorpora a las 12,05 horas; se ausenta de la sala el Sr. Espada Durán siendo las 12,00 horas, y se incorpora a las 12,12 horas, se ausenta de la sala el Sr. Romero Moreno siendo las 12,07 horas, y se incorpora a las 12,10 horas, y se ausenta de la sala el Sr. Hernández García siendo las 12,12 horas y se incorpora a las 12,14 horas.

Se hace constar que siendo las 12,05 horas, se ausenta de la sala el Sr. Secretario, pasando a ocupar su lugar en la mesa presidencial el Sr. Vicesecretario, y se incorpora a la sesión dentro del debate de este mismo punto, siendo las 12,20 horas.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el Sr. Moro Nieto diciendo que lo que se trae a Pleno es un trámite más dentro del procedimiento que tiene que seguirse antes de sacar a concurso público la adjudicación de la construcción del primero de los aparcamientos públicos, dentro del Plan de aparcamientos para residentes que ha puesto en marcha el Equipo de Gobierno.

En concreto, se trata de aprobar definitivamente el plan de viabilidad y el anteproyecto, que en este momento se daría paso a la publicación en el boletín, y a partir de ese momento se abriría el plazo de exposición pública de una mesa, para que cualquiera que tuviera interés pudiera presentar las alegaciones que considere oportunas.

En el plan de viabilidad y en el anteproyecto, se están definiendo técnicamente la idea que tiene este Equipo de Gobierno para sacar a concurso, en el que se define, entre otras cosas, que sea un aparcamiento a tres sótanos, con 272 plazas de aparcamiento como mínimo, etc... y el plan de viabilidad marca los parámetros económicos para que las empresas que tengan intención de presentarse al proceso de licitación y hacer ofertas, tengan una guía de por donde “van los tiros” y cuales podrían ser las rentabilidades económicas.

A fin de cuentas, se trata de una guía para los posibles adjudicatarios u ofertantes a ese concurso público.

Tras el mes de exposición pública saldrá el concurso como tal, en el que, lógicamente, se marcarán los parámetros de concesión de la obra y del aparcamiento, se marcan los precios orientativos, los precios de salida, que en este caso están hablando en el rango de precios que sale en el plan de viabilidad da un margen de entre quince y dieciocho mil euros, con lo cual, el precio que se marque en ese futuro concurso será de alrededor de dieciséis mil quinientos euros, que lógicamente se autorregulará luego en las propias ofertas, en función de la competencia que haya por el mismo procedimiento de licitación.

En ese mismo concurso se marcarán las condiciones de adjudicación, que será para los residentes en la zona de influencia de la Plaza de Istán de San Pedro, se marcarán quienes serían los adjudicatarios de las plazas, que serían los residentes, comerciantes o trabajadores de la zona, por supuesto, empadronados en Marbella.



Otros parámetros que se marcarán en ese concurso serán los tiempos de ejecución de las obras, con las penalizaciones por tiempos de demora, y lógicamente se valorarán la mejora en los tiempos de ejecución, y por supuesto, quiere decir que el adjudicatario final tendrá que ser completamente distinto del de las empresas que hayan hecho los estudios de viabilidad.

Esto forma parte del compromiso serio que tiene el Equipo de Gobierno con respecto a este tema, que ya venía recogido en el programa que presentó el Partido Popular en las pasadas elecciones, y es el primero de los aparcamientos subterráneos que forma parte de este plan de aparcamientos cuya filosofía es solucionar un problema real y grave que tienen los vecinos de Marbella y San Pedro, de carencia de aparcamientos en todos los barrios.

Indica que la idea es construir un aparcamiento público para residentes en cada uno de los barrios, para solucionar un problema real, y forma parte de esta política de seguir trabajando para mejorar los servicios públicos.

Cree que es una buena noticia, es una fantástica noticia para los ciudadanos de San Pedro, en especial, y por ende para toda Marbella y cree que deben felicitarse por este nuevo trámite.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que este estudio de viabilidad por el que se han pagado 11.500 euros, lo ha hecho una empresa cuyo administrador único es un señor que pertenece al Partido Popular, que fue miembro de la Gestora por el Partido Popular, administrando nada menos que el tema de obras, y es una persona que es muy reciente su nombramiento por esta Corporación, como representante del Ayuntamiento ante los órganos de gestión de la empresa Cajasur.

Continúa diciendo que no quiere para nada referirse a las declaraciones que el día anterior hacía un empresario, relativas a las connotaciones y a las vinculaciones de este señor con épocas pasadas, habrá tiempo de entrar en ese jardín, pero sí debe decir que en España, se ha modificado muy recientemente, por la Ley de Bases de régimen Local, que establece en su artículo 75, un plazo de dos años que afecta a personas que han tenido cargo público, para que puedan realizar facturaciones a los Ayuntamientos en uso de sus ejercicios privados de actividad.

Cree que está claro que este señor abandonó la Gestora en el año 2006, y por tanto, la letra de esta Ley no le afecta, ya que fue modificada en julio de 2007, pero si no le afecta la letra, lo que sí le afecta plenamente es el espíritu de la modificación de esa Ley, se pregunta cual es el espíritu que el legislador quiere introducir en la modificación de la Ley, nada menos que una garantía de lucha contra la corrupción.

Por tanto, no vengán a plantear el tema como una cuestión de legalidad aparente y formal, cuando están ante un planteamiento falto de ética, cuando menos, y por supuesto, falto de estética, venir a proponer una cosa de esta naturaleza.

Además, no le digan que es la opción más económica, si quieren opciones más económicas deben desarrollar el acuerdo plenario de creación de una empresa municipal de aparcamientos como la que ha propuesto Izquierda Unida y se ha aprobado, y verán como se van a ahorrar en cada uno de esos anuncios que ha hecho el Sr. Concejal, porque además se felicita, y lo ha corroborado la Alcaldía Presidencia cuando ha dicho: "Nos felicitamos porque hoy es un día importante".



Indica que pueden ahorrarse un millón en cada una de esas actuaciones, y pronto lo verán porque tendrán la oportunidad de conocer un estudio alternativo a estos de viabilidad que se están presentando.

Cree que, ni legalmente, o al menos éticamente, ni económicamente tiene sustento que por cien o trescientos euros se adjudique algo a una empresa que tiene ciertas connotaciones, y les va a decir más, esta adjudicación les afecta a todos, porque pone un poco de sombras donde sólo debiera haber luces, las luces que les sobran a San Pedro Alcántara les ha faltado al Equipo de Gobierno para presentar esta moción.

Indica que esta moción les afecta a todos, porque no todo el ámbito del Partido Popular está de acuerdo con esta moción, hay personas relevantes del Partido Popular que creen que esta propuesta, ni es oportuna, ni es conveniente, ni coherente, ni ética, por lo que solicita públicamente que no se apruebe esta moción porque entiende que

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Monterroso que lleva cerca de cuatro minutos en el uso de la palabra, debe ir terminando su intervención.

El **Sr. Monterroso Madueño**, para finalizar, indica que nadie que haya estado en el ejercicio del cargo público, ni del Partido Popular ni de ningún otro partido político, sea adjudicatario de obras y servicios de este Ayuntamiento.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, si se lo permiten, le gustaría hacer una pregunta aclaratoria antes de iniciar su intervención, le gustaría que se la respondiera.

Cree que a lo largo de su intervención ha dicho que los adjudicatarios de las obras serán distintos a los que han hecho el estudio o plan de viabilidad, le gustaría saber, porque no lo ha entendido muy bien, el motivo.

Le gustaría que le contestase antes de iniciar su intervención.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** cree que debe desarrollar, respetando el turno y el orden de este Pleno, hacer uso de los minutos que le corresponden.

El Sr. Martín Sánchez indica que esa información, a la hora de argumentar su postura, es fundamental.

Su intervención va dirigida en tres aspectos fundamentalmente, el primero se refiere a la concesión de este plan de viabilidad, que ha coincidido en una persona que ya se le han adjudicado determinadas cuestiones, como la representatividad de este Ayuntamiento en un órgano que, probablemente, corresponda a un Concejal y no a él.

Pero lo que más le extraña y le resulta raro, no sospechoso pero sí raro, es que en un tramo entre 11.500 euros y 11.800 euros, el Equipo de Gobierno elija 11.500 euros que es la propuesta que hace el Sr. Cepedano, con un único criterio, el económico, eso le resulta raro, no sospechoso.

Por tanto, hay que decir que es una figura que está ungida por el Partido Popular, al menos por este gobierno del Partido Popular, para recibir bastante trabajo externo.

Su grupo no se va a referir a la Ley actual, porque cree que al Equipo de Gobierno le corresponde cumplirla en primer lugar, y no tergiversar en absoluto lo que es la Ley, diciendo que han sometido a opinión o a concurso, algo que no les correspondía y con eso salvan lo de la transparencia, lo de la democracia etc... porque no cumplía el requisito de los 12.000 euros, le parece un poco raro.

Hay que decir que el Sr. Cepedano ha intervenido en este municipio en determinadas obras de similares características, por cierto, también es representante importante en Occidental de Aparcamientos, empresa que realizó el aparcamiento de Marques del Duero en San Pedro, y aún tiene deficiencias importantes por resolver.



Por todo ello, la fiabilidad tanto del estudio como de la obra, le parece que hay que ponerla en cuarentena.

En segundo lugar, se va a referir a las características del aparcamiento, es un aparcamiento que según la documentación que les proporcionan, son 272 plazas con un coste de construcción tasado de 3.429.305,30 euros, y el Sr. Moro decía que había un intervalo entre 15.000 y 18.000 euros aproximadamente por plaza de aparcamiento, hace una distribución un tanto rara, porque ahí es donde se divisa la lejanía al negocio, y es que dentro de esas 272 plazas, 255 sólo tienen 10,2 m², es decir, para abrir una puerta tendrá que echarse para el lado el otro coche.

Continúa diciendo que sólo 11 plazas tienen alrededor de unos 11,55 m² de superficie, sólo hay seis plazas dedicadas a discapacitados.

Si se hace una multiplicación promedia del número de plazas por el coste que proporciona, sale un beneficio para la empresa de

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Martín que ya ha excedido el tiempo que tiene adjudicado, por lo que debe ir finalizando su intervención.

El **Sr. Martín Sánchez** indica que va a terminar con el tercer aspecto, aunque quiere decir que es un beneficio para la empresa de más de un millón de euros, es decir, 180 millones de las antiguas pesetas aproximadamente.

El tercer aspecto que le parece el más importante, y es que no han consultado con los vecinos, los vecinos les proporcionan una información que no tienen, y es que no están de acuerdo con que se haga eso, si uno de los criterios es que esas plazas van a ser utilizadas por los residentes, deben consultar a los residentes, porque tienen sus problemas, y están de acuerdo con sus plazas, aquí hay 152 firmas que conocen, porque tiene registro de entrada, avaladas por una Asociación de Vecinos, Arcos Blancos, y tienen que escuchar a los vecinos, tienen que oírlos, porque no hablan de otros elementos fundamentales.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Martín que sus tres minutos ya van camino de los cinco, por lo que tiene diez segundos para finalizar.

El **Sr. Martín Sánchez** termina preguntando al Sr. Moro que incluya en su respuesta la primera pregunta que hizo, y la segunda es cuantos aparcamientos van a eliminar en superficie, actualmente hay alrededor de cien.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que está todo inventado, la Ley está muy bien hecha, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas marca cada uno de los procedimientos, y todos saben que este equipo de Gobierno ha sido escrupuloso en cada uno de los cientos de concursos públicos que se han sacado desde que entraron a gobernar.

En este caso, la Ley marca un procedimiento, y el Equipo de Gobierno ha ido mucho más allá en ese procedimiento, porque cuando se trata de contratos de asistencia técnica, se puede contratar directamente, y en este caso, han sido mucho más exigentes y han contratado pidiendo hasta tres ofertas alternativas, con lo cual se ha cogido la más ventajosa, tanto desde el punto de vista económico, como de calidad técnica.

Indica que lo que no va a permitir bajo ningún concepto es que vengan a sembrar la sombra de la sospecha, a tirar la piedra y esconder la mano, como casi siempre hace el Sr. Monterroso, si tienen algo, si tienen la sospecha que hay algo irregular, pueden ir, además tienen el deber de ir al Juzgado y denunciarlo, pero después de lo que han pasado en Marbella van a venir al Pleno a decir a los ciudadanos, a sembrar la sospecha,



y no van a ir al Juzgado a denunciarlo, insiste en que vayan al Juzgado si de verdad creen que hay algo irregular.

Insiste en que no lo va a permitir, con el trabajo que se está haciendo desde el Equipo de Gobierno y desde toda la Delegación de Obras y sus técnicos, no pueden venir con estas ahora, después de lo que ha pasado en Marbella los últimos años, faltaría más.

Manifiesta que, por supuesto que es una buena noticia, por fin van a poder iniciar el primero de los aparcamientos públicos, decía el Sr. Martín que en contra de los vecinos, pero no es verdad, el Tte. de Alcalde de San Pedro y él han estado reunidos con los presidentes de las Asociaciones de Vecinos que están justo en la Plaza de Istán, y les han dicho que todos los vecinos están encantados, si han recogido por ahí 172 firmas, pues está muy bien, siempre habrá gente en contra de este tipo de actuaciones, sin ninguna duda.

En cuanto a las preguntas que le ha hecho, para eso se abre el plazo de exposición pública, y podrá presentar todas esas alegaciones.

En cualquier caso, parece ser que los miembros de la oposición, cada vez que el Equipo de Gobierno intenta sacar adelante un servicio público no votan a favor, se saca una residencia para ancianos y no votan a favor, sacan una guardería municipal, no votan a favor, sacan el plan de barrios y no votan a favor, ahora sacan un plan de aparcamientos y no votan a favor, y es más, quieren sembrar la sombra de la sospecha de las irregularidades.

Insiste en que vayan al Juzgado pero no dejen aquí la sombra de la sospecha, que todos tengan claro que se ha seguido la Ley al pie de la letra y más allá.

Le gustaría terminar diciendo que sí es una buena noticia, están resolviendo un problema real importante de carencia de aparcamientos para los residentes, y nada más.

Ante la petición de la palabra del Sr. Monterroso, la Sra. Alcaldesa en funciones indica que el punto ha finalizado.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que cuando son citados tienen derecho a responder.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** cree que el Monterroso no ha sido aludido personalmente, el Sr. Moro se ha referido mirando a los bancos de la oposición, y han intervenido dos personas, si hay alguna sospecha de ilegalidad en cualquier procedimiento, no vengan aquí a verterlas, que se vayan al juzgado, cree que eso no es una alusión personal, sino una manifestación firme que ha hecho el Sr. Moro, y no va a dar más el uso de la palabra en este punto, si quiere manifestar su protesta, se recogerá en acta.

Ante la insistencia del Sr. Monterroso, la Sra. Alcaldesa en funciones pregunta al Sr. Moro si ha aludido personalmente al Sr. Monterroso.

Ante la indicación del Sr. Moro de que sí le ha aludido, pide excusas al Sr. Monterroso, y le indica que tiene la posibilidad de hablar, ya que ella no había oído su nombre, y cree que actúa correctamente cuando se trata de controlar este Pleno, que hasta ahora se ha desarrollado, cree que en buena línea.

Indica al Sr. Monterroso que todos deben poner de su parte para que no se altere el orden en este pleno.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica a la Sra. Alcaldesa en funciones que no se altere, porque cada vez que se altera, el Partido Popular pierde cien votos...



La Sra. Alcaldesa en funciones indica al Sr. Monterroso que mientras no le de la palabra, es la Presidenta, le indica que no trate de crisar, de introducir unos factores, porque al final va a quedar como el protagonista que ha alterado el buen desarrollo que llevaba este Pleno.

Si se ha utilizado algún adjetivo poco adecuado, ha sido por su parte, que ha utilizado el adjetivo de “mezquino”, le indica que sigan en buena línea, sabe que cuando quiere es capaz de hacerlo, le da ese voto de confianza, tiene un minuto.

Se incorpora el Sr. Secretario General, siendo las 12:20 horas.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica al Sr. Moro que no dude que acudirán a los Tribunales cuando tengan una causa fehaciente, que la puedan demostrar, evidentemente, no van a ir sólo con lo que él ha criticado, que es el espíritu de la modificación de la Ley que pone plazo a ese tipo de prácticas.

Tiene que quedar absolutamente claro, y le parece que no es ni ético ni estético, eso es una crítica política que ha hecho que le parece razonable y ajustada, evidentemente, se ha cuidado mucho que ni sobrepase los 12.000, que sea la más barata, él se tomó su tiempo para dimitir y que no le afectara la modificación, etc..., han cumplido con la letra, pero no con el espíritu, por eso no puede ir, de momento, a los juzgados.

Para finalizar el punto, el **Sr. Moro Nieto** entiende que tiene que hacer oposición, pero cree que deberían replanteárselo, esto de oponerse, se oponen a la guardería, a todos los servicios públicos, le parece que deberían replanteárselo.

Insiste en que lo único que están haciendo es solucionar problemas reales, además desarrollando un programa de partido que llevaron a las elecciones municipales, y nada más.

Insiste en que es un día feliz, éste es un trámite que hay que seguir, lo marca la Ley, y han seguido la Ley a raja tabla, por lo que si tienen alguna irregularidad que denunciar, deben ir a los juzgados y no sembrar la sombra de la sospecha.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once votos en contra (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Anteproyecto y el Estudio de Viabilidad Económica para la construcción de un aparcamiento subterráneo en Plaza Pueblo Istán.

SEGUNDO.- Abrir un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Málaga, para que las personas afectadas, e interesados en general, puedan efectuar las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas al referido Anteproyecto y al Estudio de Viabilidad durante dicho plazo de exposición pública,



según art. 86 Ley 30/92 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

21º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y VALORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA.- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y vivienda de fecha 29 de enero de 2008, ha sido declarada Marbella como “Municipio de Rehabilitación Autónoma de Vivienda para el Programa 2008”, de conformidad con el Decreto 149/2003 de 10 de junio y su Orden de desarrollo de 15 de septiembre de 2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004 de 27 de julio y el Decreto 180/2005, de 26 de Julio.

El pasado día 26 de Febrero de 2008, se firmó el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la Gestión y Distribución de las ayudas de la Programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autónoma”.

Al objeto de cumplir con las estipulaciones establecidas en la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, propongo el siguiente acuerdo:

Aprobación de los criterios de baremación y valoración a aplicar a las solicitudes de calificación de Rehabilitación Autónoma que se presenten dentro del plazo que se establezca, según modelo adjunto.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, tras haber sido declarado el municipio de Marbella como Municipio de Rehabilitación Autónoma de viviendas, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, es por lo que viene a presentar los criterios de valoración y baremación, para aplicarlos a las solicitudes de todos aquellos ciudadanos que deseen mejorar las condiciones de sus viviendas.

Añade que para ello, está claro que tiene que ser su domicilio habitual y permanente, con unos ingresos anuales no superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, lo que supone unos 1.300 euros mensuales aproximadamente, que la vivienda debe tener una antigüedad superior a 10 años, y la superficie útil mínima de la misma tendría que ser de 24 m² como mínimo, y que no esté fuera de la ordenación del Plan General.



En definitiva, no duda, en este caso, que tras someterla a la consideración del Pleno, sea tenida en cuenta y favorable para todos los ciudadanos, por lo que solicita el apoyo de todos los miembros de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** los criterios de baremación y valoración a aplicar a las solicitudes de calificación de Rehabilitación Autonómica que se presenten dentro del plazo que se establezca, según modelo obrante en el expediente.

22º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, DOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO GERONTOLÓGICO EN LA PARCELA DEL ANTIGUO TRAPICHE DEL PRADO EN MARBELLA (EXP.COP 23/08). Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. MARIANA ÁLVAREZ RACERO, SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. EXP. COP 23/08.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2008, acordó someter a información pública por el plazo de un mes el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, del Centro de Día, Residencia para la atención especializada a personas mayores en la Avenida el Trapiche, siendo publicado el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 23 de fecha 1 de enero de 2008.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan efectuado alegaciones, y considerando la necesidad de dotar a la población de Marbella y de su ámbito de influencia de un Centro Residencial y Unidad de Estancia Diurna para personas Mayores, para tramitar conforme a las Disposiciones legales vigentes expediente de contratación,

Siendo competencia del Pleno la presente contratación, y emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Secretario General y el Interventor de Fondos Públicos, así como por los Servicios técnicos de Obra y Urbanismo.

Al Pleno de la Corporación tengo el honor de proponer se adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso mediante la modalidad de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión de la construcción, equipamiento, dotación y explotación de un complejo gerontológico en la parcela del antiguo Trapiche del Prado, y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante concesión del servicio público de atención especializada en el complejo gerontológico “El Trapiche”.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, el canon anual mínimo a satisfacer por el adjudicatario consistente en el 2,5% de los ingresos anuales generados por la facturación de las tarifas públicas y privadas de los servicios ofrecidos en el complejo de Residencia y Unidad de Estancia Diurna así como aquellos que se generen por los servicios complementarios que pudieran establecerse, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación del referido contrato, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que se aprueban y se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la coordinación técnica del contrato a los Servicios Técnicos de la Delegación de Bienestar Social y a los Servicios Técnicos de Obra y Urbanismo, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrán de notificar y comunicar por escrito al adjudicatario y al servicio de contratación respectivamente, las personas designadas como coordinadoras de dicho contrato.

CUARTO.- Procédase a llevar a cabo con la mayor urgencia la publicación de los anuncios correspondientes.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORIA** (9 votos a favor: 6 del P.P. y 3 del P.S.O.E. y 1 abstención de IULV-CA) la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, el pasado día 25 de enero, se celebró pleno, todos estaban aquí, fue un gran día, además lo dijeron, porque se empezaba a desbloquear una cuestión importante para todo el municipio, que era la necesidad de contar con una residencia para los mayores de Marbella y San Pedro Alcántara, y hoy viene a ser otro gran día, porque tras haber pasado el periodo de alegaciones del estudio de viabilidad, no ha habido alegaciones y hay que cumplir con unos trámites administrativos.

Continúa diciendo que para ella es una gran satisfacción venir a proponer la aprobación de los pliegos y cláusulas administrativas y prescripciones técnicas de este concurso abierto que se presenta para la concesión administrativa de la construcción y



explotación de la residencia, que llevará por nombre Complejo Gerontológico Mateo Álvarez.

Sabe que hay algunos de los familiares de D. Mateo Álvarez y les agradece nuevamente esa paciencia estoica que han tenido durante quince años, hasta que se ha podido desbloquear este asunto, y cada día están un poco más cerca de ver la realidad de una residencia para todos los ciudadanos.

No duda que como es en beneficio de toda la comunidad, va a contar con el apoyo de toda la Corporación en Pleno.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, efectivamente, están ante un proyecto social vital para la ciudad, y por tanto, es un día del que todos tienen que alegrarse.

Aludiendo un poco al punto anterior, si se hace un recuento de las veces que han apoyado puntos del orden del día de plenos anteriores, seguro que hay más apoyos a puntos planteados por el Partido Popular, que alguno de los de la oposición, por lo que lo va a pedir formalmente para que quede claro, porque no hay que replantearse nada.

Indica que no están en contra de una residencia de mayores, en todo caso, podrán puntualizar, como es su deber, el modelo de gestión que se ha elegido para ello, nada más.

Cree que fue el gobierno de la Gestora, estando su compañero Miguel Díaz al frente de la Delegación de Bienestar Social, quien inició este tema y desbloqueó el asunto, porque estaba absolutamente empantanado, tuvo que intervenir hasta el defensor del pueblo.

Pero en definitiva, fue una cosa colegiada de la Gestora que llevó a establecer un convenio que pretendía, con toda la claridad, establecer la presencia pública o el modelo de gestión público, mediante la construcción y la gestión, además el compromiso del Ente autonómico, para la rehabilitación del edificio.

Dejaron el convenio a punto de firmar, luego llegó el Partido Popular, y se introdujeron algunas modificaciones o enmiendas al convenio, que no comparten.

Añade que hay que reconocer que es la Junta de Andalucía la que ha optado por un modelo de gestión, en el que abandona la construcción directa de los edificios, y se limita a sacar a concurso las obras y hacer concesiones a largo plazo.

Cree que lo más negativo es que la Junta de Andalucía no va a concertar el 100% de las plazas de residencia, sólo el 80% de las plazas de residencia, y el 100% de las diurnas, eso sí, pero para su grupo, esto supone, en la práctica, favorecer la entrada en la gestión de asuntos sociales públicos de la iniciativa privada, que por muy lícita que sea su óptica y su dinámica de beneficios.

Sin embargo creen que está habiendo una invasión de entrada de capital privado, en la gestión de sectores sociales claves estratégicos, ya sea residencia de ancianos o Ley de Dependencia, que es escandaloso, ya sea el tema educativo, y por tanto, su grupo mantiene, y en eso están solos desgraciadamente, porque ni siquiera pueden contar con el Partido Socialista en este tema, son partidarios de una gestión más directa, más pública, municipal, de este tipo de residencias o de equipamientos colectivos.

Por tanto, poniendo énfasis en la bondad de la protesta, que es imprescindible para Marbella, sin embargo, el modelo de gestión que reclaman es bien diferente y se van a abstener.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** diciendo que, participan de toda la satisfacción de la Sra. Álvarez, además se unen de la manera más



entregada a este sí que van a dar, que ya lo han dado en el estudio de viabilidad, así como en el dictamen de la Comisión Informativa, y ahora en el Pleno.

Una de las actuaciones que una Corporación se puede sentir orgullosa es pensar en los mayores, ahora han leído, que por cierto también quiere manifestar un expediente que consta del pliego de prescripciones técnicas que han de regir el concurso, así que va acompañado de anexos, que incluso tiene un modelo de la solicitud para ingreso en la residencia, y otros anexos de las leyes que apoyan la regulación de estos centros de la Junta de Andalucía.

Quiere recalcar algo, en el punto 2º, donde se mencionan las características del servicio, hay un tema que quiere destacar, quizá no tenga importancia, pero para su grupo sí la tiene, y es que el traslado de los usuarios a la residencia, es por cuenta de la empresa adjudicataria, que incluso tiene la obligación de poner acompañante, de manera del usuario, desde su domicilio, será ayudado, si va en silla de ruedas o no de igual manera, a subirlo a los autocares, ubicarlos en sus asientos, y acompañarlos todo el trayecto y después bajarlos y dejarlos en el centro.

Todo eso, le parece perfecto, por la ayuda que supone para la familia.

Respecto al personal, sí quiere decir que son 150 plazas, y se ha convenido que el 80% son tanto de las 150 de residencia, como de las del centro diurno, está concertado con la Junta de Andalucía, lo cual va a permitir que personas con menos ingresos económicos puedan disfrutar de la residencia, hasta un 80%.

Saben que por Ley todos los puestos públicos de trabajo tienen que ser universales, o sea, que cualquier persona de todo el Estado español puede optar a ello, pero su grupo quisiera que por parte del Equipo de Gobierno, se pudiera adquirir con la empresa, o que la empresa adjudicataria tuviera el compromiso que estos puestos de trabajo pudieran ser, lo más posible, para gente de Marbella.

Ha leído, porque el pliego de condiciones está perfecto, le ha encantado, y felicita a Lourdes, la técnica que lo ha realizado, que para las 150 plazas hay 75 trabajadores...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ruega a la Sra. Torres que finalice la intervención, ya que lleva casi cuatro minutos.

La **Sra. Torres Cañabate** dice que para las diurnas hay un ratio de 0,25, que son 15 trabajadores, lo que supone que se van a contratar noventa trabajadores, sólo quiere rogar que se pudiera, sin faltar a la Ley, hay que ser legalistas en todo, que pudieran ser personas de Marbella.

Sólo quiere hacer una pregunta que le gustaría que se la aclararan, en la cláusula primera, punto 1.4, se dice que: "...se autoriza al concesionario a incluir, además de las superficies que sean precisas, otras zonas o terrenos, para la ejecución de actividades complementarias o comerciales, que sean necesarias o convenientes para la utilidad que presten a los usuarios del centro, y que sean susceptibles de un aprovechamiento económico diferenciado, quedando sujeta al principio de unidad de gestión y control del Ayuntamiento, y serán explotados por el concesionario conjuntamente con el centro", es decir, esto de otros locales...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica a la Sra. Torres que debe finalizar, ya que lleva casi seis minutos, y está segura que luego sus compañeros, por agravio comparativo, querrán acogerse a esta posibilidad, por lo que podrá intervenir en el apartado de ruegos y preguntas.



La Sra. Álvarez Racero indica que, con referencia a que el desbloqueo de este deseo de tener una residencia para mayores y haber estado durante quince años de tal modo que no desmerecen ni deslucen para nada la actividad que la Gestora hizo en su momento, les dicen que, efectivamente, no obtuvieron respuesta por parte de la Junta de Andalucía, sí es cierto, lo sabe, le consta, es más, la familia Álvarez durante mucho tiempo desde que fue solicitado este convenio con la Junta de Andalucía, al no tener respuesta ellos mismos acudieron al Defensor del Pueblo.

Ciertamente, se ha podido llegar a unos acuerdos con la Junta de Andalucía, tampoco se pretendía en aquel tiempo, según el borrador que ha tenido oportunidad de leer, que fueran concertadas el 100% de las plazas, sino el 80%, lo que actualmente está.

Por tanto, cree que están en buen camino, la Junta de Andalucía ha optado conjuntamente con el Ayuntamiento de Marbella, y con el Equipo de Gobierno, tras la gestiones realizadas por la Sra. Alcaldesa, llegar a un buen puerto, que de todos es felicitar, si les parece poco el número de plazas, al menos sí tienen un 80%, actualmente no tienen nada, es la primera residencia y única por el momento, que van a tener con carácter público.

Con referencia al capital privado que vaya a administrar...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica a la Sra. Álvarez que vaya finalizando su intervención.

La **Sra. Álvarez Racero** finaliza diciendo que, con referencia al capital privado, saben que el Ayuntamiento en sí no tiene medios económicos para poder hacerlo, y en este caso han optado por esta solución, de lo contrario no podrían tener una residencia en breve plazo, y al decir breve plazo se refiere a unos veinte o veinticinco meses desde la fecha, sino que tendrían que esperar hasta que las arcas del Ayuntamiento estuvieran en condiciones de poder acometerla.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso mediante la modalidad de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión de la construcción, equipamiento, dotación y explotación de un complejo gerontológico en la parcela del antiguo Trapiche del Prado, y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante concesión del servicio público de atención especializada en el complejo gerontológico “El Trapiche”.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, el canon anual mínimo a satisfacer por el adjudicatario consistente en el 2,5% de los ingresos anuales generados por la facturación de las tarifas públicas y privadas de los servicios ofrecidos en el complejo de Residencia y Unidad de Estancia Diurna así como aquellos que se generen por los servicios complementarios que pudieran establecerse, disponer la apertura del



procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación del referido contrato, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que se aprueban y se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la coordinación técnica del contrato a los Servicios Técnicos de la Delegación de Bienestar Social y a los Servicios Técnicos de Obra y Urbanismo, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrán de notificar y comunicar por escrito al adjudicatario y al servicio de contratación respectivamente, las personas designadas como coordinadoras de dicho contrato.

CUARTO.- Procédase a llevar a cabo con la mayor urgencia la publicación de los anuncios correspondientes.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento

23º.- NAVIRO INMOBILIARIA 2000 S.L., SOLICITANDO REVISIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE LA COMISIÓN GESTORA DE 30/5/06 POR EL QUE SE DENIEGA LA LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN Y SE DESESTIMA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO INVOCADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS Y LOCALES EN PM-2 NUEVA ANDALUCÍA.-(Expte. 904/01).-. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de 24 de marzo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de escrito presentado por NAVIRO INMOBILIARIA 2000 S.L., solicitando la revisión de Acuerdo de Pleno de la Comisión Gestora de 30/05/06 por el que se deniega la Licencia de 1ª Ocupación y se desestima el Silencio Administrativo invocado, para la construcción de 33 viviendas y locales en PM-2 Nueva Andalucía. (expte. 904/01).

Vista la documentación obrante en el expediente así como Informe Jurídico de 4 de diciembre de 2007, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por UNANIMIDAD DICTAMINA lo siguiente:

Inadmitir la petición formulada por Naviro Inmobiliaria 2000 S.L. de revisión en base al artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al adolecer el acuerdo de 30/05/06 del Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento por el que se denegó la licencia de primera ocupación de 33 viviendas y aparcamientos en PA-AN-8 “Supermanzana F” de Nueva Andalucía y se desestimó el silencio administrativo invocado por la mercantil de un vicio de nulidad recogido en el artículo 62.1.e) de la citada Ley, puesto que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la adopción del citado acuerdo que devino firme y consentido al no haberse impugnado, potestativamente, ante este Ayuntamiento o ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir la petición formulada por Naviro Inmobiliaria 2000 S.L. de revisión en base al artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al adolecer el acuerdo de 30/05/06 del Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento por el que se denegó la licencia de primera ocupación de 33 viviendas y aparcamientos en PA-AN-8 “Supermanzana F” de Nueva Andalucía y se desestimó el silencio administrativo invocado por la mercantil de un vicio de nulidad recogido en el artículo 62.1.e) de la citada Ley, puesto que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la adopción del citado acuerdo que devino firme y consentido al no haberse impugnado, potestativamente, ante este Ayuntamiento o ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

24º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA SOBRE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE LA PLAZA DE VICEINTERVENTOR MUNICIPAL.- Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta presentada, así como de las Bases reguladoras para la provisión de una plaza de Viceinterventor Municipal, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE LA PLAZA DE VICEINTERVENTOR MUNICIPAL.

En la relación de puestos de trabajo de la Plantilla Municipal de Marbella existe la plaza de Viceinterventor a cubrir por funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, quedando establecido como sistema o forma de provisión el de concurso. Dicho puesto se encuentra ocupado mediante una adscripción en comisión de servicios realizada por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

El art. 90-2 de la Ley de Bases del Régimen Local atribuye a las Corporaciones Locales la formación de la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, señalándose el concurso, como sistema ordinario, para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal y el de libre designación como especial, siempre que se cumplan los requisitos reseñados en el art. 100 del mismo cuerpo legal y art. 27 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio. Estas exigencias se concretan en el carácter directivo o responsabilidad de las funciones, población superior a cien mil habitantes, complemento de destino 30 y presupuesto superior a tres mil millones de pesetas, requisitos que se cumplen en el Municipio de



Marbella, según certificaciones expedidas por el Secretario General e incorporadas al expediente.

A la vista de la normativa y datos que anteceden se considera que no existe obstáculo alguno para proceder a la modificación del citado puesto, en el aspecto referido a la forma de provisión, entendiéndose esta Alcaldía que es la forma que mas conviene a los intereses municipales y la que mas se adecua a las funciones asignadas al mismo.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 126.4 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Modificar la vigente relación de puestos de trabajo de la Plantilla del Ayuntamiento de Marbella respecto al sistema de provisión del puesto de Vicentinterventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, nivel 30, para que lo sea por libre designación.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía a efectos de clasificación y publicación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, nivel 30 de complemento de destino, complemento específico de 54.270,12 euros, entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, mediante el sistema de provisión libre designación, conforme a lo previsto en los arts. 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 27 y ss. del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (según redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:



- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- Los funcionarios destituidos a que se refiere el art. 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el art. 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sito en Plaza de los Naranjos s/n, o por cualquiera de los medios establecidos el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas por Secretaría General o fedatario público legalmente habilitado al efecto.

A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

La Junta de Gobierno Local procederá, en el plazo de un mes y previa constatación de la concurrencia en los participantes de los requisitos exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución de la misma de conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 1732/1994 (según redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).



De la expresada resolución se dará traslado al órgano competente de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, dependiendo de que el aspirante seleccionado viniera desempeñando o no su anterior puesto de trabajo en la ciudad de Marbella.

Sexta. Regulación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (según redacción dada por el Real

Decreto 834/2003, de 27 de junio y Disposición Adicional segunda 5.2 del EBEP). La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.

Las Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORIA** las propuestas de referencia (8 votos a favor: 6 del P.P y 2 del P.S.O.E.. y 1 abstención de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, cree que debe quedar clara la importancia que tiene para esta Corporación, las plazas de la Intervención Municipal y la Viceintervención, cree que a nadie se le descubre nada si se dice que, verdaderamente, uno de los problemas graves que tiene este Ayuntamiento en la gestión económica, básicamente por la búsqueda y el desentrañamiento de toda la trama, que traen del pasado, y la búsqueda, por supuesto, de financiación que les permita funcionar, teniendo en cuenta que tienen que pagar las deudas del pasado.

Indica que esas plazas son de una importancia vital, en la actualidad existía una plaza de Viceinterventor, ocupada por una adscripción en comisión de servicios por un funcionario de otra Administración, hay que dotar esa plaza con una cierta estabilidad, y la Ley establece dos posibilidades, una es recurrir al concurso nacional, y otra



posibilidad es estableciendo un cambio en la categoría o en el nivel de complemento de destino del funcionario, poder recurrir a la libre designación.

Añade que la libre designación es un procedimiento que ya se ha seguido en esta Corporación, en época de la Gestora se realizó con el Sr. Tesorero, que también es habilitado nacional, y que en definitiva se trata de una dinámica que se está adoptando en todas las Grandes Ciudades.

Indica que el Equipo de Gobierno quiere adaptar en todo lo posible las estructuras de este Ayuntamiento, a lo que es la arquitectura de la Ley de Grandes Ciudades, y como la Ley les permite que esta plaza pueda determinarse por libre designación, la opción de este Equipo de Gobierno es plantear esas modificaciones, para que con toda estabilidad y seguridad puedan establecer esa plaza con un funcionario que la tenga en propiedad, y no como ahora, en comisión de servicios.

Toma la palabra el **sr. Monterroso Madueño** diciendo que, se plantea en esta propuesta una modificación en el sistema de provisión de esta plaza tan importante, como es la de Viceinterventor, echa en falta que el título de la propuesta ya dijera como se pretende modificar eso, y es introduciendo, frente a la convocatoria pública, que le daría un aire de transparencia y de universalidad y garantías, un modelo que es la designación.

A su juicio, se cae en esa contradicción, en primer lugar, abrir un concurso, y luego de entre los concurrentes se elige a dedo a la persona adecuada, cree que éste no es un cargo de libre designación, no es un cargo de confianza, y por el contrario, cree que para muchos de los ciudadanos es un puesto de la máxima importancia, para garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, si algún día fallan los Secretarios e Interventores en la gestión municipal, están perdidos.

Cree que el método que se debe mantener y defender es el de la convocatoria pública, porque con el concurso que se va a hacer, no se va a evitar que pueda intentar cubrir esta plaza gente de cualquier lugar del territorio nacional, por tanto, no sabe a qué se le tiene miedo, por el contrario, ya saben lo que pasa con las designaciones a dedo.

Es tanta la importancia de este puesto, que el Sr. Gil, lo primero que hizo cuando entró fue eliminar del puesto de Secretario a una persona que le era molesta, el Sr. Pedro Moreno, entonces fue eliminado y no le importó quitárselo de encima de mala manera, con tal que no hubiera una persona que pudiera supervisar y que estuviese de acuerdo con que el Ayuntamiento se trasladara, tácticamente, a otro lugar.

No sabe a quien se le ha podido ocurrir esto, le da la impresión que ni siquiera está sentada aquí la persona en cuya cabeza se ha tomado esta iniciativa, por tanto, su grupo no va a votar a favor de este sistema de libre designación.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, desde su grupo, realizan la valoración política del grupo de gobierno, en cuanto a la importancia del puesto en sí, de funcionario de carrera y el Sr. Monterroso lo ha anunciado, en cuanto a que se está provisionando un puesto de funcionario de carrera imprescindible para el Ayuntamiento de Marbella, como es el viceinterventor, junto con la figura del Secretario, Vicesecretario y el propio Interventor.

No duda que la promoción por libre designación, ese procedimiento administrativo, es legal, podría, dentro de esa discrecionalidad política y administrativa que compete al Equipo de Gobierno, lo pueden hacer, es una potestad que le ampara el derecho administrativo, el acudir a esta forma de contratación, que también la prevé la Nueva Ley que regula el Estatuto del Empleado Público, y en principio es legal.



En la Comisión Informativa informaron favorablemente al procedimiento en sí, para esa libre designación, pero lo cierto es que habría posibilidad, en el futuro, de cubrir otras plazas de otros estamentos y otros funcionarios importantísimos para este Ayuntamiento y de este nivel, y que, ciertamente, podrían acudir a un concurso o concurso oposición, son otras formas varias en derecho, sin perjuicio o no del trabajo del compañero funcionario o no, que ahí no entran a valorar, pero podrían y se van a abstener en este punto, en cuanto a la forma decidida, en base a ese derecho administrativo al que han acudido, cuando podría haberse hecho mediante concurso o haber informado y haber consensuado la contratación de este personal funcionario.

Por lo demás, su grupo se va a abstener en este punto.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, por responder a las cuestiones planteadas, debe quedar muy claro que la libre designación no es arbitrariedad, la arbitrariedad está prohibida en derecho, hay una convocatoria pública, de hecho las propias bases que se incluyen dicen literalmente que “podrán participar los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la sub-escala de intervención, tesorería categoría en entrada” es decir todos pueden participar.

Y no sólo eso, sino que además se requiere que se acompañe a la solicitud la relación de méritos profesionales, académicos, en la que consten títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito.

En definitiva, de eso, que además van a tener conocimiento porque tiene que aprobarse por Junta de Gobierno Local, de alguna forma, evita que haya cualquier tipo de arbitrariedad.

Quiere decir que este es el sistema que hay en la Alcaldía paradigmática de Izquierda Unida, que es Córdoba, todos los habilitados de carácter nacional son de libre designación, lo mismo ocurre en Diputación, donde la plaza de intervención le consta que está ocupada por un gran técnico, por cierto, pero que es de libre designación.

Añade que, por supuesto, en ningún momento esto puede significar que se vayan a afectar las competencias propias de un habilitado de carácter nacional, porque al día siguiente todos estarían en el Juzgado, y eso no lo quieren.

En cualquier caso, quiere decir que han seguido el criterio legal, y que esta situación no es para este Equipo de Gobierno, sino lógicamente para la Corporación, es decir, una decisión que se toma pensando en que esta Corporación se tiene que adaptar a las formas de una Gran Ciudad.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la vigente relación de puestos de trabajo de la Plantilla del Ayuntamiento de Marbella respecto al sistema de provisión del puesto de Viceinterventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional,



Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, para que lo sea por libre designación, manteniéndose las demás características del mismo.

SEGUNDO.- **Comunicar** el presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía a efectos de clasificación y publicación

25º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 31 de octubre de 2007, en su punto decimoprimer, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de Entidades Ciudadanas.

El 15 de enero de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el Edicto por el que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOP de Málaga, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias oportunas, y conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por el mismo plazo y a los efectos indicados. El plazo permanece abierto hasta el 19 de febrero de 2008.

Que con fecha 12 de febrero de 2008 se presenta por el Registro General de Entrada una sugerencia (Doc. Nº 1) formulada por D. Alejandro Dogan Hecho, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Marbella y San Pedro, mediante la cual solicita la inclusión del término “vecinal” dentro de las “Tipologías de Entidades”, recogidas en el artículo 4º, con el siguiente tenor literal:

“Vecinal: Se incluyen aquellas Entidades y Asociaciones, cuyo principal fin estatutario sea la defensa de los intereses generales de los vecinos de un determinado barrio o zona”.

Que se adjunta informe emitido por la Técnico del Área de Participación Ciudadana en el que se apoya la sugerencia referida, al objeto de reforzar y destacar, aún más en el texto, el concepto “vecinal”.

Que con fecha 20 de febrero de 2008 se presenta por el Registro General de Entrada un escrito con tres alegaciones (Doc. Nº 2), formuladas por Dña. Remedios Nieto del Río, en calidad de Presidenta de la Fundación Tutelar FUNDASPANDEM, no pudiéndose admitir a trámite por encontrarse fuera de los plazos establecidos (Art. 48 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



PROPONGO

Primero.- Estimar oportuna la sugerencia formulada por D. Alejandro Dogan Hecho, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Marbella y San Pedro, mediante la cual solicita la inclusión del término “vecinal” dentro de las “Tipologías de Entidades”, recogidas en el artículo 4º, con el siguiente tenor literal:

“Vecinal: Se incluyen aquellas Entidades y Asociaciones, cuyo principal fin estatutario sea la defensa de los intereses generales de los vecinos de un determinado barrio o zona”.

Segundo.- La aprobación definitiva del texto relativo al Reglamento del Registro de Entidades Ciudadanas, incluyendo en el artículo 4º, dentro del apartado “Tipologías de Entidades”, el siguiente párrafo:

“Vecinal: Se incluyen aquellas Entidades y Asociaciones, cuyo principal fin estatutario sea la defensa de los intereses generales de los vecinos de un determinado barrio o zona”.

Tercero.- Ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para su ejecución y puesta en marcha.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Mena Romero siendo las 12,50 horas, y se incorpora a las 12,54 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto, toma la palabra el Sr. Romero Moreno diciendo que, va a explicar una circunstancia que se ha dado en este expediente, para que se sepa públicamente, se sometió a exposición pública el expediente para la aprobación del Reglamento del Registro de Entidades Ciudadanas, se plantearon dos alegaciones, una de ellas por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Marbella, que se admite, y otra que estaba planteada por Fundaspañem, que llegó fuera de Plazo.

Indica que la Ley les obliga a desestimar esa alegación, porque estaba fuera de plazo, pero lo que quiere proponer, desde luego el compromiso está, pero incluso se le ocurre sobre la marcha que podrían incluirlo en el acuerdo, si todos están de acuerdo, es que esa alegación que no se puede resolver en este acto, se remita a la Delegación pertinente para que se informe, al objeto que, sin parar este reglamento, para que pueda seguir funcionando hacia delante, se estudie la posibilidad de plantear una reforma que



harían desde el Ayuntamiento, si los servicios les dan, de alguna forma, el visto bueno a esa modificación, en función de la alegación que no ha podido entrar dentro de Plazo.

Cree que este documento merece que, entre todos, hagan el esfuerzo de tratar de incluir todas las cuestiones que se hayan planteado por parte de los ciudadanos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, por fin, pueden dar un paso más en el desarrollo de un Reglamento de Participación Ciudadana, hace tiempo que plantearon la necesidad imperiosa de llevar a cabo, para aplicar un modelo de participación, frente al de gestión.

El día que las asociaciones, los vecinos y las personas puedan participar activadamente en la toma de decisiones de su Ayuntamiento, cree que se evitará, será una garantía más para que puedan administrar entes públicos personas sin escrúpulos, pero en definitiva cree que se están acabando las excusas y dilaciones, es decir, a partir de ahora, con el Reglamento aprobado, van a poder empezar a desarrollar el propio reglamento, porque lo que se aprueba es el Reglamento del Registro de las Asociaciones que pueden acogerse a esos derechos a participar.

Indica que otra cosa es el desarrollo del reglamento en sí, por lo que su grupo no va a esperar ni un solo día, y van a comenzar a hacer propuestas para el funcionamiento de los consejos territoriales y sectoriales, empezando por dos, que les parecen básicos, el de los medios de comunicación locales, porque hay mucha tela que cortar ahí, y el de Urbanismo.

Por tanto, pronto harán una serie de propuestas en ese sentido, y ya se ha acabado el tiempo de tanteo del asunto, ahora van a comenzar a trabajar en serio.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Menor Pérez** diciendo que, su grupo va a aprobar esta propuesta del Reglamento del Registro de Entidades Ciudadanas, pero quiere hacer destacar que el proceso de la aplicación de este reglamento, les está pareciendo que va muy lento.

En aras de esta lentitud y por el conocimiento que tienen de que se han solicitado peticiones para que se aplique, por ejemplo, el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana, quieren acelerar este proceso, y anunciar aquí que en breve, van a hacer una propuesta, porque creen que es prioritario que esté consolidada la figura del defensor o defensora de la ciudadanía.

Van a hacer una propuesta de candidatos o candidatas al cargo, y desde luego, que se ajuste al artículo 32 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, por responder al Sr. Monterroso, le indica que por supuesto que han trabajado en serio, de hecho, por eso se trae esta propuesta a Pleno, evidentemente, no podrían poner en marcha el reglamento de Participación Ciudadana si no tienen el presupuesto básico, que es el sujeto de todos los derechos que se predicen en ese reglamento, precisamente el sujeto viene definido por ese registro, les faltaba el presupuesto, ahora, lógicamente, ya tienen un camino ancho para funcionar por ahí y cree que funcionarán todos correctamente.

Quiere decir a la Sra. Menor que, efectivamente, el problema de tener que respetar los plazos, los periodos de exposición pública, les lleva a que las cosas tengan su tiempo, no es que sea lento, simplemente es que tienen su tiempo, pero esa situación ya la tienen totalmente superada, y están totalmente de acuerdo en que, a partir de ahora, en la medida que tienen ya creado ese presupuesto, podrán acelerar todo el proceso.



Con respecto al tema del Defensor del Ciudadano, les pediría que se replanteen esa posibilidad, porque si no se equivoca, en el tema del Reglamento Orgánico, está prevista una figura que podría, de alguna forma, solaparse, que es la Comisión de Quejas, Sugerencias y Reclamaciones, y se solaparía con el defensor del ciudadano, por lo que piensa que deberían estudiarlo un poco mejor.

Cree que es el momento de aprobar este asunto, con independencia que haya cosas que modificar, para que no haya ningún parón.

Toma la palabra la **Sra. Menor Pérez** diciendo que quizá se ha explicado mal, efectivamente, tiene razón en lo que dice, lo único es que la propuesta de los candidatos a ese cargo, se haría a través de los cauces normales, en este caso, de participación ciudadana.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que se proceda a la votación de la propuesta presentada, con la adhesión de la propuesta indicada por el Sr. Romero, de enviar a la Delegación correspondiente, la alegación presentada fuera de plazo por FundaspanDEM.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar oportuna la sugerencia formulada por D. Alejandro Dogan Hecho, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Marbella y San Pedro, mediante la cual solicita la inclusión del término “vecinal” dentro de las “Tipologías de Entidades”, recogidas en el artículo 4º, con el siguiente tenor literal:

“Vecinal: Se incluyen aquellas Entidades y Asociaciones, cuyo principal fin estatutario sea la defensa de los intereses generales de los vecinos de un determinado barrio o zona”.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva del texto relativo al Reglamento del Registro de Entidades Ciudadanas, incluyendo en el artículo 4º, dentro del apartado “Tipologías de Entidades”, el siguiente párrafo:

“Vecinal: Se incluyen aquellas Entidades y Asociaciones, cuyo principal fin estatutario sea la defensa de los intereses generales de los vecinos de un determinado barrio o zona”.

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para su ejecución y puesta en marcha.

CUARTO.- Dar traslado a la Delegación del escrito presentado fuera de plazo, con fecha 20 de febrero de 2008, en el Registro General de Entrada con tres alegaciones, formuladas por Dña. Remedios Nieto del Río, en calidad de Presidenta de la Fundación Tutelar FUNDASPANDEM, para que se proceda al estudio de la posibilidad de admitir la mencionada alegación.



26º.- PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA SRA. ALCALDESA SOBRE EXPEDIENTES Y PROPUESTAS DE INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE OFICIO Nº 1/08, 2/08, 3/08, 4/08, 5/08, 6/08 (COPREMOSA SUR S.L.). ASÍ COMO EXPEDIENTE GENERAL Nº 78/06 (URBANIZACIÓN SANTA CLARA S.A. Y PROPUESTA DE CESIÓN RELATIVA AL MISMO EXPEDIENTE. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a las propuestas de referencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA “C”, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO Nº 01/08 DEL DECRETO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2004, POR EL QUE SE ACUERDA LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN INICIAL POR PERIODO DE 5 AÑOS, DE 2 MONOPOSTES EN TERRENO AL NORTE DE LA CTRA. N-340, KM. 188 (FRENTE A ALICATE) –

En virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de su artículo 53, por los que se le reconoce a las Corporaciones Locales potestad para revisar sus propios actos y acuerdos, en relación con el art. 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente administrativo sobre el Decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación inicial de 2 monopostes por periodo de 5 años, en terreno al norte de la Ctra. N-340, km. 188 (Frente a Alicate);

Resultando que la Asesoría Jurídica informó con fecha 13 de Noviembre de 2007, sobre la existencia de causa de revisión de oficio del citado Decreto por adolecer de un vicio de nulidad absoluta por vulnerar el artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa “C”, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación inicial de 2 monopostes, por periodo de 5 años, en terreno al norte de la Ctra. N-340, Km. 188 (frente a alicate), por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.”

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA “C”, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO Nº 02/08 DEL DECRETO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2004, POR EL QUE SE ACUERDA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, DE UN SOPORTE PUBLICITARIO EN TERRERO AL NORTE DE LA CTRA. N-340-CIRCUNVALACIÓN (ZONA ESTACIÓN AUTOBUSES) A LA MERCANTIL “COPREMOSA SUR, S.L.”-

“En virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo 4 y el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los que se reconoce a las Corporaciones Locales potestad para revisar sus propios actos y acuerdos, en relación con el art. 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente administrativo sobre el Decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación, por un periodo de 5 años, de un soporte publicitario en terrero al norte de la Ctra. N-340-circunvalación (zona estación autobuses).

Resultando que la Asesoría Jurídica informó con fecha 13 de Noviembre de 2007, sobre la existencia de causa de revisión de oficio del citado Decreto por adolecer de un vicio de nulidad absoluta por vulnerar el artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa “C”, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario en terrero al norte de la Ctra. N-340-circunvalación (zona estación autobuses), por un periodo de 5 años, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Jurídicos Municipales.”

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR



DELEGACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA “C”, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO Nº 03/08 DEL DECRETO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2004, POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN SOPORTE PUBLICITARIO, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, EN TERRENO AL NORTE DE LA CTRA. N-340-KM.195 A LA MERCANTIL “COPREMOSA SUR, S.L.”-

En virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo 4 y el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los que se reconoce a las Corporaciones Locales potestad para revisar sus propios actos y acuerdos, en relación con el art. 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente administrativo sobre el Decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación, por un periodo de 5 años, de un soporte publicitario en terreno al norte de la Ctra. N-340-km.195 a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”

Resultando que la Asesoría Jurídica informó con fecha 13 de Noviembre de 2007, sobre la existencia de causa de revisión de oficio del citado Decreto por adolecer de un vicio de nulidad absoluta por vulnerar el artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa “C”, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario, por un periodo de 5 años, en terreno al norte de la Ctra. N-340-km.195 a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Jurídicos Municipales.”

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA “C”, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO Nº 04/08 DEL DECRETO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2004, POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN SOPORTE PUBLICITARIO. EN TERRENO AL SUR DE LA N-340-CRUCÉ CTRA. DE RONDA, JUNTO AL SUPERMERCADO SUPERSOL EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, A LA MERCANTIL “COPREMOSA SUR, S.L.”-



En virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo 4 y el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los que se reconoce a las Corporaciones Locales potestad para revisar sus propios actos y acuerdos, en relación con el art. 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente administrativo sobre el Decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario de 10,40 m. x 5 m. y altura de fuste de 12 m. en terrero al sur de la N-340-cruce Ctra. de Ronda, junto al Supermercado Supersol en San Pedro de Alcántara, a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”

Resultando que la Asesoría Jurídica informó con fecha 13 de Noviembre de 2007, sobre la existencia de causa de revisión de oficio del citado Decreto por adolecer de un vicio de nulidad absoluta por vulnerar el artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa “C”, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario en terrero al sur de la N-340-cruce Ctra. de Ronda, junto al Supermercado Supersol en San Pedro de Alcántara, a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Jurídicos Municipales.”

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA “C”, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO N° 05/08 DEL DECRETO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2004, POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN SOPORTE PUBLICITARIO EN TERRENO AL SUR DE LA N-340 KM.-169, JUNTO AL COLEGIO SAN JOSÉ, A LA MERCANTIL “COPREMOSA SUR, S.L.”-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:



En virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo 4 y el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los que se reconoce a las Corporaciones Locales potestad para revisar sus propios actos y acuerdos, en relación con el art. 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente administrativo sobre el Decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario de 10,40 m. x 5 m. y altura de fuste de 12 m. en terrero al sur de la N-340 Km.-169, junto al Colegio San José a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”

Resultando que la Asesoría Jurídica informó con fecha 13 de Noviembre de 2007, sobre la existencia de causa de revisión de oficio del citado Decreto por adolecer de un vicio de nulidad absoluta por vulnerar el artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario en terrero al sur de la N-340 Km-169, junto al Colegio San José a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Jurídicos Municipales.

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA “C”, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO Nº 06/08 DEL DECRETO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2005, POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 10 POSTES DE SEÑALIZACIÓN A LA MERCANTIL “COPREMOSA SUR, S.L.”-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

En virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo 4 y el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los que se reconoce a las Corporaciones Locales potestad para revisar sus propios actos y acuerdos, en relación con el art. 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Visto el expediente administrativo sobre el Decreto de fecha 15 de junio de 2005, por el que se autoriza la instalación de diez postes de señalización a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”

Resultando que la Asesoría Jurídica informó con fecha 13 de Noviembre de 2007, sobre la existencia de causa de revisión de oficio del citado Decreto por adolecer de un vicio de nulidad absoluta por vulnerar el artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 15 de junio de 2005, por el que se autoriza la instalación de diez postes de señalización a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Jurídicos Municipales.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** las propuestas de referencia.

Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA “C”, SOBRE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PARCELAS DE TERRENO DE 14,70 M² Y 17,20 M² RESPECTIVAMENTE, SITUADAS EN VIAL PRINCIPAL DE ACCESO Y V1 DE LA URBANIZACIÓN Y DENTRO DE LA URP-RR-10 (HOSPITAL) ADJUDICADA A LA MERCANTIL “URBANIZADORA SANTA CLARA S.A”, EN VIRTUD DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE 03 DE OCTUBRE DE 2001, PUNTO 11, A FAVOR DE LA “ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN SANTA CLARA”.

Visto que en Comisión de Gobierno de 03 de Octubre de 2001, punto 11 se adjudicó la titularidad de la Concesión Administrativa de las parcelas de terreno de



14,70 m² en vía principal de acceso a la Urbanización URP-RR-10 (Hospital) y de 17,20 m² en la vía V-1 de la Urbanización URP-RR 10 a la entidad “Urbanizadora Santa Clara, S.A”

Resultando que la Asesoría Jurídica informó, con fecha 18 de Febrero de 2008, que era posible la cesión de la titularidad de la concesión administrativa de las parcelas anteriormente descritas, previa autorización de la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno y en todo caso observando los requisitos descritos en el art 114 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio, quedando subrogado el cesionario en los derechos y obligaciones del cedente

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa “C” adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad de la Concesión Administrativa de las parcelas de 14,70 m² y 17,20 m² situadas en la vía principal y v1 de la Urbanización Santa Clara, para la colocación de dos casetas de control de la misma, adjudicada a la Mercantil “Urbanizadora Santa Clara S.A”, en virtud de Comisión de Gobierno de 03 de Octubre de 2001, punto 11, a favor de la “Entidad Urbanística de Conservación de Santa Clara” ,previa autorización de la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno y en todo caso, observándose los requisitos descritos en el art 114 del R.D. 2/2000, de 16 de junio, quedando subrogado el cesionario en los derechos y obligaciones del cedente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Bienes y a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** las propuestas de referencia (8 votos a favor: 6 de P.P. y 2 del P.S.O.E. y 1 voto en contra IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, se traen varias revisiones de oficio, que tienen que ver con procedimientos en los cuales se acuerdan instalaciones publicitarias en zonas próximas a vías públicas, se trae también una autorización de un cambio de titularidad de unas casetas que estaban ubicadas en una urbanización, y eran de titularidad de la Entidad Urbanística de Conservación, y como consecuencia del cambio de titularidad, se solicita que el Ayuntamiento también tenga en cuenta ese cambio para la concesión que sobre el suelo se realiza.

En todos estos supuestos, lo que se ha planteado es precisamente evitar que una situación que ha surgido de un procedimiento que no ha respetado en ningún momento



la legalidad vigente, pueda eternizarse en el tiempo, máxime cuando se trata de una ocupación de vía pública, en estos casos, o de inmuebles de titularidad pública.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, efectivamente, están de acuerdo con el punto, les queda alguna duda con respecto a la revisión de oficio del expediente nº 1/08, si se refiere, efectivamente, a la revisión de un expediente de instalación de monoposte, y en cualquier caso, están totalmente de acuerdo con la revisión de esos decretos, para la instalación de estos monopostes.

Solicita al Equipo de Gobierno que amplía la revisión de los permisos de otras instalaciones similares, como son las antenas de telefonía móvil.

Para finalizar, el Sr. Romero Moreno indica que los debates son necesarios cuando son necesarios, cuando no, no.

Indica que el primer caso al que se refería el Sr. De Luís era la instalación de dos monopostes, lo dice la propuesta claramente.

Con respecto al tema de las antenas de telefonía móvil, efectivamente, es una preocupación muy importante del Equipo de Gobierno, cree que, incluso en ruegos y preguntas si quiere plantearlo, la Sra. Fernández podría responderle, y probablemente, en breve tiempo podrán tener una normativa que sea acorde con las necesidades en ese punto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación inicial de 2 monopostes, por periodo de 5 años, en terreno al norte de la Ctra. N-340, Km. 188 (frente a alicate), por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario en terrero al norte de la Ctra. N-340-circunvalación (zona estación autobuses), por un periodo de 5 años, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario, por un periodo de 5 años, en terrero al norte de la Ctra. N-340-km.195 a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto



de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario en terrero al sur de la N-340-cruce Ctra. de Ronda, junto al Supermercado Supersol en San Pedro de Alcántara, a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 9 de junio de 2004, por el que se autoriza la instalación de un soporte publicitario en terrero al sur de la N-340 Km-169, junto al Colegio San José a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto de fecha 15 de junio de 2005, por el que se autoriza la instalación de diez postes de señalización a la mercantil “Copremosa Sur, S.L.”, por infringir el ordenamiento jurídico, al otorgarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO.- Autorizar el cambio de titularidad de la Concesión Administrativa de las parcelas de 14,70 m² y 17,20 m² situadas en la vía principal y v1 de la Urbanización Santa Clara, para la colocación de dos casetas de control de la misma, adjudicada a la Mercantil “Urbanizadora Santa Clara S.A”, en virtud de Comisión de Gobierno de 03 de Octubre de 2001, punto 11, a favor de la “Entidad Urbanística de Conservación de Santa Clara” ,previa autorización de la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno y en todo caso, observándose los requisitos descritos en el art 114 del R.D. 2/2000, de 16 de junio, quedando subrogado el cesionario en los derechos y obligaciones del cedente.

OCTAVO.- Notificar los apartados PRIMERO al SEXTO del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Jurídicos Municipales.

NOVENO.- Notificar el apartado SÉPTIMO del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Bienes y a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.

27º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO



DE MARBELLA. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal, así como al informe emitido por la Jefatura de Servicios del Departamento de Personal:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS.

Analizada las actuales Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 21-12-07 y a la vista de las necesidades de los servicios y dependencias municipales, que demandan la creación de plazas y puestos de trabajo con el carácter de urgente y como creación mínima e indispensable, al Ayuntamiento Pleno PROPONE, las siguientes modificaciones de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo:

CREACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS :

Núm.	Nivel	Relación		
Plazas/puestos	Denominación	C.D.	Jurídica	Funcional
11	Inspector “D”	16	Funcionario	1111
2	Técnicos de Grado Medio	20	Funcionario	1211

AMORTIZACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS:

Cod	Denominación	Relación
Plaza/puesto	Jurídica	
123042-900090	Jardinero	Laboral
123043-900272	Jardinero	Laboral
123044-900273	Jardinero	Laboral
039005-900001	Operario	Funcionario
039006-900445	Operario	Funcionario
039007-900062	Operario	Funcionario
035011-900058	Jardinero	Funcionario
035012-900059	Jardinero	Funcionario
008007-5293	Técnico Administración Especial	Funcionario
008011-7070	Técnico Administración Especial	Funcionario

INFORME

Visto Expediente iniciado para la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y Laborales por creación de 2 plazas de Técnico de Grado Medio y 11 plazas de Inspectores “D” y amortización de 5 Jardineros, 3 operarios y 2 Técnicos de Administración Especial, se INFORMA:



El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar las plantillas de personal y, en su caso, su modificación, según establecen los Arts. 22 y 90 de la Ley 7/85.

Procede la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto (aún prorrogado en su caso) por nuevas necesidades que obliguen a alterar la planificación inicial.

A tales efectos establece el art. 126.2 del R.D.L. 781/86 que: “las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos”:

- a) Cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

La modificación requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del presupuesto y así lo establece el precitado art. 126 del R.D.L. 781/86 cuando dice en su apartado 3: “la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”

Es cuanto tiene a bien informar.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la propuesta de referencia (6 votos a favor P.P. y 3 votos en contra: 2 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, la labor de gobierno les lleva a tomar decisiones en función de las necesidades que tengan en cada momento, una de las cuestiones de más importancia que tienen en esta ciudad, es precisamente la dificultad existente para llevar adelante las labores de policía administrativa.

No tienen inspectores que les permitan medir, cuando hay una ocupación de vía pública no autorizada y que no paga canon, cuando hay una obra nueva que se sale de ordenación, cuando hay una vivienda municipal ocupada por la fuerza, no pueden tener garantía, o ver cuando hay problemas de absentismo en el personal, en definitiva, hay una gran cantidad de cuestiones que requieren de una policía administrativa, no ya tanto de seguridad ciudadana, sino como policía administrativa, que se encuentran con que no pueden ser inspeccionadas.

Añade que no son infracciones que se puedan atacar, y de alguna forma reprimir, por la carencia de inspectores, por lo que, ante esa necesidad, han propuesto un cambio en la plantilla laboral, en la cual, mediante la amortización de una serie de puestos que no están ocupados, se crean una serie de inspectores, que va a decir donde van destinados cada uno de ellos.



Indica que tres inspectores van a ir destinados a industria, precisamente para toda la cuestión de negocios y vías públicas, uno de ellos va a ir destinado a secretaría, para que pueda dedicarse a la búsqueda de bienes municipales, que no tienen constancia que tengan la seguridad que todos están registrados y a nombre del Ayuntamiento, dos van a ir a urbanismo, donde ahora mismo sólo hay dos y se necesitan otros dos, tres van a ir a vivienda, dos van a ir a personal, para establecer ese control sobre el tema de absentismo.

También hay dos técnicos de grado medio, que van a ser las personas que integren, por ahora, y con carácter previo a la instauración que le sacarán, probablemente, de la sociedad en cuestión, que determinarán la plantilla con la que empieza a trabajar a partir de ahora la unidad de vivienda y aparcamiento, que ya dijo que podía ser el germen de esa sociedad que aprobarán en su día, o pondrán en marcha en su día.

Lo que han hecho, simplemente, porque la Ley así lo establece, es amortizar plazas que no tienen un coste para el Ayuntamiento, y sin ese coste adicional, establecer una necesidad, por supuesto, comunicándolo también a los representantes de los trabajadores, y en función de esa necesidad, establecer la creación de esas plazas que les van a permitir perseguir estas cuestiones de policía administrativa, y empezar a funcionar en tema de viviendas y aparcamientos.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, no niega la necesidad de contar con esas personas en labores de inspección, fundamentalmente, cuando los ha ido mencionando ha recordado que en uno de los primeros plenos se amortizaron plazas de inspectores de urbanismo, preguntó y le extrañó mucho que, con lo que estaba cayendo aquí, encima, suprimieran plazas de ese tipo.

No sabe exactamente a qué viene esta propuesta, por un lado crear y por otro lado amortizar, cuando están esperando como agua de mayo los resultados de un estudio sobre la adecuación y dimensiones de la plantilla de trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento.

Cree que se están anticipando tanto en este asunto, que cuando llegue el resultado del estudio, ya no va a servir, porque están tomando algunas decisiones que, de alguna forma, van a ir en sentido contrario a lo que dice el propio estudio.

Indica que el mes pasado, su grupo presentó una propuesta amplia, donde se recogían pormenorizadamente, y secuenciadamente, medidas para afrontar el tema de la plantilla del Ayuntamiento, y que sólo va a resumir en tres.

En primer lugar, tras el estudio que hay que urgir, porque se anunció para febrero y ya están en marzo, en primer lugar, el reajuste interno necesario, evidentemente, pero a continuación hay que llevar a cabo el tema de afrontar la disolución de la empresa, y el tema de la subrogación, por último la negociación colectiva para determinar un poco las condiciones y la valoración de los puestos de trabajo.

Cree que son esos tres pasos los que hay que poner en marcha de forma acelerada, y todas estas medidas, les parece que están anticipándose un poco a los resultados del estudio.

Insiste en que hay que urgir el estudio, y en el contexto del resultado del estudio, tomar las decisiones y no anticiparse.



Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, la postura de su grupo es votar en contra, así se hizo constar en el informe de la Comisión Informativa.

Le preocupa, como han venido denunciando públicamente, antes en este pleno y entre los representantes de los trabajadores, en primer lugar que se acometa un proceso de contratación adicional de trece puestos de trabajo, y pese a que esa amortización de plazas darían pie a la justificación económica que no hubiera un incremento patrimonial presupuestaria para cubrir dichas plazas, incluso en ese supuesto, en el caso actual, el incremento patrimonial, según el informe del principio interventor y Secretario, informa que hay un coste adicional de 120.000 euros, incluyendo esa amortización de puestos, es un primer motivo para estar en contra de esta propuesta del Equipo de Gobierno.

En segundo lugar, en puertas de un proceso anunciado por el Equipo de Gobierno, de reestructuración de empresas municipales, sociedades y organismos autónomos locales, en puertas que resuelvan o traigan a pleno e informen favorablemente esa catalogación y valoración de puestos, que también fue contratado por un precio de 240.000 euros, cree recordar, y en puertas también de una negociación de un convenio colectivo y un convenio que, al día de la fecha, no tiene o no ven que tenga frutos razonables para este Ayuntamiento.

Asimismo, en base, además, como otro elemento objetivo de su apreciación externa de lo que está ocurriendo, en cuanto a que no se toma en cuenta ni a la Junta de Personal ni al Comité de Empresa, con respecto a las plazas de personal que les afecta, les parece, si no descabellado, si un poco, la sensación de esa desorganización en el área laboral, que mantienen e insisten no justificarían en este momento, la creación de esas trece plazas adicionales.

Otra punto a tener en cuenta, hay otra forma en convenio y prevista en la Legislación Laboral y Funcionarial, de promoción y concurso interno, que le gustaría que tomaran parecer, incluso a los propios sindicatos de este Ayuntamiento, para esa provisión de trece puestos de trabajo, que creen existen dentro de la propia plantilla del Ayuntamiento.

Les indica que negocien con los sindicatos, con los trabajadores, deberían hacerlo internamente y no crear plazas adicionales, gastando un dinero que puede ser útil para otros motivos.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo al Sr. Monterroso que eran inspectores de obras, no tienen nada que ver con urbanismo, no se trata de eso, quiere decirle que no pueden esperar al estudio cuando surge una necesidad puntual y perentoria en cada momento, tienen que funcionar con independencia que el estudio vaya a salir en su momento.

Cree que unas cosas son las medidas generales y otras distintas las medidas necesarias en cada momento, eso es gobernar, es tomar decisiones en el momento oportuno, y tienen un problema, ese problema es lo que van a solucionar, ni mas ni menos.

Indica al Sr. Pérez que, evidentemente, la contratación no es que se justifique por una situación de orden o desorden, como plantea, que no existe, está todo perfectamente ordenado, se justifica por la necesidad que hay de cubrir un servicio.

No pueden decir a un vecino que va a entrar a su casa, y tiene una gran cantidad de mesas en su puerta ilegalmente, y que no puede entrar, que tiene que esperar al estudio, tienen que tomar la determinación de crear la plaza, para que puedan cubrir ese



servicio, y ese vecino no pueda decirles que no están dándole lo que él merece y lo que ha pagado con sus impuestos.

Indica que la forma de provisión se tendrá que ver y hablar, y se podrá modificar en un momento dado, pero lo que ahora se está tratando es la modificación de la plantilla, que no implica un aumento de la misma, porque lo que están haciendo es amortizar plazas que no está ocupadas.

En última instancia, ha comentado que no se ha contado con los sindicatos, sin embargo, tiene en su poder un escrito del 27 de marzo de 2008, presentado en el Ayuntamiento, y en el mismo sentido que se planteó en la Comisión Informativa, donde dicen que están de acuerdo en el aumento de las plazas, no están de acuerdo en que se amorticen las otras, pero sí en la creación.

Precisamente en ese criterio, en el criterio de los sindicatos, es el que conlleva un mayor coste, que es el que han comentado que no pueden tener.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once votos en contra (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

APROBAR las siguientes modificaciones de las plantillas y relaciones de puestos de puestos de trabajo:

CREACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS :

Núm.	Nivel	Relación		
Plazas/puestos	Denominación	C.D.	Jurídica	Funcional
11	Inspector "D"	16	Funcionario	1111
2	Técnicos de Grado Medio	20	Funcionario	1211

AMORTIZACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS:

Cod	Denominación	Relación
Plaza/puesto		Jurídica
123042-900090	Jardinero	Laboral
123043-900272	Jardinero	Laboral
123044-900273	Jardinero	Laboral
039005-900001	Operario	Funcionario
039006-900445	Operario	Funcionario
039007-900062	Operario	Funcionario
035011-900058	Jardinero	Funcionario
035012-900059	Jardinero	Funcionario
008007-5293	Técnico Administración Especial	Funcionario



008011-7070

Técnico Administración Especial

Funcionario

28º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA EMPRESA “FUNDETEC”. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Seguidamente, se da cuenta de las negociaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad “Fundetec”, al objeto de firmar un convenio marco de colaboración, para potenciar el desarrollo y la implantación de la Sociedad de la Información en el Municipio de Marbella, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFOTECNOLÓGICO DE EMPRESAS Y SOCIEDAD (en adelante, “**FUNDETEC**”), con CIF G84077833 y domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce Planta tercera, 28020, Madrid, con número de Seguridad Social 28-149664728, representada por DON ALFONSO ARBAIZA BLANCO-SOLER, en su calidad de Director Gerente de FUNDETEC,

De otra parte, el AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, representado por D^a M^a Ángeles Muñoz Uriol, en su calidad de Alcaldesa.

EXPONEN

I.-Que FUNDETEC como el AYUNTAMIENTO DE MARBELLA tienen entre sus objetivos el fomento de la Sociedad de la Información.

II.-Que FUNDETEC lleva a cabo una serie de actividades destinadas a fomentar el uso de Internet y de las nuevas tecnologías de la telecomunicación en todos los ámbitos, contribuyendo así al desarrollo de la sociedad de la información.

III.-Que EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, en el ejercicio de sus competencias viene desarrollando y aplicando iniciativas para garantizar la mejora y modernización del tejido empresarial en el municipio; siendo intención de la Corporación profundizar en tales medidas.



IV.-Que FUNDETEC, por su parte, está en disposición de aportar su vocación y voluntad para difundir e implantar conocimientos, técnicas y recursos, que aporten mejoras para las empresas y ciudadanos en el campo de las tecnologías de la información, para contribuir al fomento, desarrollo y promoción de la Sociedad de la Información en España.

V.-Que es recíproco el interés de ambas entidades en establecer un marco de colaboración institucional, para desarrollar acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica, para el fomento del uso de Internet y de las nuevas tecnologías de la información para empresas y ciudadanos.

Las partes, reconociéndose capacidad suficiente para firmar este Acuerdo, lo formalizan conforme a las siguientes,

CL A U S U L A S

Primera: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco de cooperación necesario entre FUNDETEC y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA para desarrollar acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica, para el fomento del uso de Internet y de las nuevas tecnologías de la información entre los ciudadanos y las empresas, en los términos y condiciones que ambas instituciones establezcan de común acuerdo.

Segunda: El presente Acuerdo podrá ser completado por Anexos o Convenios específicos en los que se especificarán las actuaciones concretas a realizar y se concretarán las obligaciones que, en cada caso, habrán de asumir las Partes.

Tercera: El presente Acuerdo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo, el Acuerdo se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes lo denuncia de forma fehaciente con una antelación mínima de treinta días a la fecha de la finalización del Acuerdo o de la correspondiente prórroga.

Cuarta. : Sin perjuicio de lo establecido en cada uno de los Convenios específicos, cada una de las Partes conservará todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que pudiera autorizar a usar a la otra Parte al amparo del Acuerdo. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho a la otra Parte sobre dichas propiedades.

No obstante lo anterior, cada Parte autoriza a la otra para que usar sus logotipos y marcas a efectos de cumplir el objeto del presente Acuerdo.

Quinta: Toda la información o documentación que cada una de las Partes obtenga de la otra con motivo del presente Convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada, salvo en los términos o condiciones que las Partes acuerden. Se excluye de categoría de información confidencial toda aquella información



que deba ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Sexta: Para cualquier controversia o discrepancia relativa al presente Acuerdo, especialmente en cuanto a su existencia, validez, interpretación, ejecución, determinación de daños y perjuicios en caso de incumplimiento que no pueda ser solucionada por la Comisión de Seguimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y para que así conste y como prueba de conformidad, se firma por duplicado el presente documento en el lugar y fecha inicialmente indicados.”

El Concejal-Delegado que suscribe, PROPONE al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y FUNDETEC.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, para la firma del convenio anteriormente transcrito.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que este es un convenio marco, dentro del cual se van a establecer una serie de medidas puntuales, y si precisamente en algo han tenido una carencia importante, es precisamente en la inversión en este municipio, y si poca inversión ha habido en cuestión pública, mucha menos en apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Tuvieron la suerte, y quiere darles las gracias, que a través del representante de Apymen, este Ayuntamiento entró en contacto con la Fundación Fundetec, que está intervenida o suscrita al 51% por el Ministerio de Comercio Turismo e Industria, y al 49% por las empresas que tienen más que hablar a nivel nacional de innovación tecnológica, las empresas Tic, que innovan más en el marco de la nación.

De lo que se trata es de implantar conocimientos, técnica y recursos que aporten mejoras para las empresas y ciudadanos en el campo de las tecnologías de la información, colaborando en todo momento con el movimiento asociativo empresarial, y por supuesto, llamando a la colaboración de todos los grupos presentes en este foro.

Se trata de una medida más, en este caso dirigida a conseguir un tejido empresarial y comercial en Marbella que sea puntero en toda la Costa del Sol, y que también se enmarca dentro de un proyecto mucho más ambicioso, que es el Proyecto Marbella Tecnológica, ya que quieren conseguir que Marbella sea un polo de atracción



a nivel internacional, si es posible, en cuanto a lo que es la aplicación de nuevas tecnologías, y la aplicación de soluciones modernas, de forma tal que, en colaboración con Málaga Vale, en Málaga, puedan ser referente en toda España.

Solicita el apoyo de todos los grupos municipales, y cree que en este punto puede contar con él.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que, a su grupo, todo lo que suponga apoyar la introducción de nuevas tecnologías para la ciudadanía, les parece bien, uno de los retos principales que tienen las nuevas legislaturas, tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno de la Nación, es precisamente democratizar Internet y que llegue a todos lados.

En ese sentido, su grupo ha visto que se ha hecho algún convenio con el Colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones, ahora esta propuesta de Fundetec, y le gustaría recordar lo que es la responsabilidad de incorporar las regiones, especialmente Andalucía, a la Sociedad del Conocimiento, que tiene la Junta de Andalucía que tiene muchos instrumentos, de hecho cree que ha habido subvenciones al Ayuntamiento de Marbella por 150.000 euros, para la incorporación de nuevas tecnologías.

Indica al Equipo de Gobierno que acuda a la Junta de Andalucía, porque es precisamente quien tiene más competencias, tiene más voluntad política, y tiene, además, más recursos para esto.

En ese sentido, quiere comentar que existe la orden nueva de Ciudadanía Digital, que sirve para que todo el asociacionismo, tanto de vecinos como de empresarios, puedan tener páginas de Internet y asesoramiento gratis, además de muchos instrumentos que no va a comentar para no aburrir a los asistentes, pero insiste en que se haga un esfuerzo por acercarse.

En cuanto al acercamiento de los ciudadanos a las nuevas tecnologías, también hay muchas iniciativas, como pueden ser los Centros de Acceso Público a Internet, otros Centros de Acceso Público a Internet para barriadas marginales, intentaron poner alguno en Las Albarizas y hubo dificultades, espera que en un futuro puedan ponerlo en algún otro sitio.

Insiste en que, de alguna manera, piensen en contar con la Junta de Andalucía para esto, porque es quien tiene la competencia y los recursos principales.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** para finalizar, diciendo que, hasta ahora, han hecho todo lo que han podido, cree que han hecho una apuesta muy importante desde este Ayuntamiento, y le quiere decir claramente que “hemos hecho”, no “habéis hecho”, cree que hay que tener claro que hay políticas de Estado, de Corporación, y tienen que tener cuenta que eso lo han hecho todos.

De hecho, el punto al que se referían del Colegio de Ingenieros Técnicos, se trajo a Pleno y todos votaron a favor, por lo que esto es una política de Corporación.

Cree que la intervención del Sr. Fernández ha sido muy correcta, pero hay algo que tiene que decirle, más voluntad política hay que demostrarla, pedirán todas las subvenciones y todas las ayudas, pedirán todos, toda la Corporación, y todas esas ayudas, se demostrará la voluntad política cuando entren por caja.

Reta al Sr. Fernández a que, dentro de la relación partidaria que tiene con la Junta de Andalucía, como miembro del mismo partido que gobierna allí, de alguna forma apriete para que ese compromiso real se visualice en el ingreso definitivo de las cantidades subvencionadas que se soliciten, cosa que le invita a hacer, y le agradece en todo caso el tono de su intervención.



El Sr. **Fernández Vicioso** quiere manifestar que la voluntad política ya se ha demostrado, de hecho ya ha habido ingresos de más de 150.000 euros para la promoción de nuevas tecnologías en el Ayuntamiento, si está equivocado puede corregirle, pero cree que es así.

El Sr. **Romero Moreno** indica que, efectivamente, esa subvención está, existe, pero él sigue pensando, es su opinión, que si hablan porcentualmente del número de subvenciones que se han dado, con respecto a las que se han pedido, cree que la Junta de Andalucía, todavía puede hacer un esfuerzo mucho mayor del que está haciendo, solo tienen que recordar todo lo que llevan detrás.

Indica que traten de ponerse al día, y tratar de sacar adelante todo, y cuando menos, tendrán la misma voluntad política, mas no.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y FUNDETEC anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, para la firma del mencionado convenio.

29º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE ENSEÑANZA SOBRE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, DOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ASISTENCIAL DEL PRIMER CICLO DE 1ª INFANCIA EN EL SECTOR “GUADAIZA”, NUEVA ANDALUCÍA, EN MARBELLA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN (EXP. COP 24/08). Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA, ENSEÑANZA Y MUJER, DÑA. M^a CARMEN DÍAZ GARCÍA, SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. EXP. COP 24/08.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2008, acordó someter a información pública por el plazo de un mes el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción de una guardería de 1er. Ciclo. 1ª Infancia en el Sector Guadaiza (Nueva Andalucía), en régimen de concesión de obra pública, siendo publicado el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 23 de fecha 1 de enero de 2008.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan efectuado alegaciones, y considerando la necesidad de dotar a la población de Marbella y de su



ámbito de influencia de una guardería de 1er. Ciclo. 1ª Infancia en el Sector Guadaiza (Nueva Andalucía), para tramitar conforme a las Disposiciones legales vigentes expediente de contratación,

Siendo competencia del Pleno la presente contratación, y emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Secretario General y el Interventor de Fondos Públicos, así como por los Servicios técnicos de Obra y Urbanismo.

Al Pleno de la Corporación tengo el honor de proponer se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso mediante la modalidad de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión de la construcción, equipamiento, dotación y explotación de una guardería de 1er. Ciclo. 1ª Infancia en el Sector Guadaiza (Nueva Andalucía) y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante concesión del servicio público especializado en atención y cuidado de menores..

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, el canon anual mínimo a satisfacer por el adjudicatario consistente en el 2,5% de los ingresos anuales generados por la facturación de las tarifas públicas y privadas de los servicios ofrecidos en la guardería, así como aquéllos que se generen por los servicios complementarios que pudieran establecerse, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación del referido contrato, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que se aprueban y se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la coordinación técnica del contrato a los Servicios Técnicos de la Delegación de Cultura y Enseñanza y a los Servicios Técnicos de Obra y Urbanismo, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrán de notificar y comunicar por escrito al adjudicatario y al servicio de contratación respectivamente, las personas designadas como coordinadoras de dicho contrato.

CUARTO.- Procédase a llevar a cabo con la mayor urgencia la publicación de los anuncios correspondientes.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** (6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones: 3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA) la propuesta de referencia.

Se hace constar que durante el debate, se ausenta de la sala la Primera Teniente de Alcalde y Presidenta de la sesión, Sra. Caracuel García, pasando a



presidir la misma el Sr. Romero Moreno, siendo las 13,20 horas, y se incorpora a la sesión siendo las 13,25 horas.

Durante el debate se ausenta de la sesión el Sr. Troyano Fernández, siendo las 13,25 horas, y se incorpora a las 13,30 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, ya explicaron en el pleno de enero, cuando presentaron este proyecto, que la incorporación de la mujer al mercado laboral, el derecho, además, que tiene de incorporación al mercado laboral en igualdad de condiciones con el hombre, y al mismo tiempo, poder ejercer ambos la maternidad y paternidad, así como ayudar, desde las Administraciones Públicas, a conciliar la vida familiar y laboral, como el derecho de los niños menores de tres años a tener atención socioeducativa, viendo la necesidad de plazas de guardería en el municipio, se han visto en la situación de, urgentemente, desarrollar proyectos para crear plazas, para cubrir estas necesidades.

Indica que, para ello, se trajo en el mes de enero el Plan de Viabilidad, para que fuera expuesto a información pública durante un mes, el cual ha pasado el mes, no ha habido alegaciones, por lo que se trae ahora los pliegos de condiciones jurídico administrativas, y técnicas, para la concesión de la construcción, equipamiento, dotación y gestión de la guardería, que quieren que se construya en Nueva Andalucía, en la zona de La Campana.

Recuerda que la guardería tendrá 164 plazas, que reúnen todas las condiciones, y por encima de la media que debe tener una guardería, y como mínimo, el 50% de las plazas serán públicas y concertadas con la Junta de Andalucía, con lo cual, el ingreso en dicha guardería se reglamenta con el reglamento que en el momento en que se inicie la utilización de la misma, esté en vigor en la Junta de Andalucía.

Por todo ello, propone la aprobación de estos pliegos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, van a dar un sí muy grande, claro y nítido a la guardería, y un no al modelo que se propone de gestión mediante empresa, se pregunta cómo conciliar un sí y un no, pues con una abstención.

Indica que la abstención, a veces, no significa que no quiera saber nada del asunto, sino que hay contradicciones en la propuesta.

La Constitución española establece de forma clara y nítida, la compatibilidad de un modelo de economía de mercado, con un modelo de economía social, que pueden ser perfectamente compatibles, cree que el ámbito privado puede entrar lícitamente en cualquier sector de la vida, incluido éste, pero tiene que quedar medianamente claro cuando están hablando de iniciativas empresariales para el desarrollo de una determinada actividad, aunque tenga que ver con un servicio público, y cuando están hablando de un modelo de gestión pública, porque ya saben cuales son los criterios empresariales, que son su máximo beneficio.

Cree que cuando se establece un modelo mixto, la parte de la lógica de búsqueda de beneficios pervierte, de alguna forma, el objetivo global de un servicio público, que tiene que tener una filosofía de servicio, frente a la filosofía de cliente.



Indica que cuando una empresa privada gestiona, que cree que puede ser totalmente honesta y lícita, en este caso están, se ha optado por un modelo, dando entrada al sector empresarial en este tipo de asuntos, que a largo o medio plazo va a provocar una perversión en el modelo de gestión y cree que eso no redunda en beneficio de la defensa de la gestión pública.

Por tanto, están dispuestos a aceptar, como no puede ser de otra forma, el sistema de mercado, siempre y cuando se deje fuera de ese mercado algunos temas como este de los servicios públicos.

Ha observado en el pliego de condiciones, y en el estudio de viabilidad, y justamente para hacer rentable este tipo de iniciativas, tienen que optar por plantear unas actividades complementarias y adyacentes, como la Sra. Torres esgrimió en el tema del Centro de Mayores, y aquí podrían estar en el mismo caso, de una serie de valores añadidos al objetivo central de lo educativo, que sea lo que haga rentable económicamente esta guardería.

Por tanto, cree que las cifras son muy justas, y que tengan el 50% de los niños que son clientes, y por tanto, exigen, y otro 50% de personas que no pueden exigir, pueden exigir razonablemente como ciudadanos, pero no en esa dimensión de clientes, cree que va a dar un resultado que posibilite algún tipo de discriminación, por todo ello, se va a abstener en esta iniciativa.

Toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, lo que hoy se trae a Pleno es la aprobación de un pliego de condiciones, porque la guardería está prácticamente aprobada en otros plenos, en el que intervinieron y se posicionaron.

Quiere dejar claro, cuando vienen a este Pleno, su grupo no viene con posiciones fijas, sino con flexibilidad mental, y por tanto, con disponibilidad al diálogo y a llegar a acuerdos, lo dice porque cuando el Sr. Moro afirmaba que su grupo se opone a todo, hoy han pasado muchos puntos importantes, y han votado a favor.

Continúa diciendo que, seguramente, esa debería ser la línea a conseguir.

Respecto a la guardería, esto le recuerda, y quizá a la Sra. Alcaldesa en funciones también, y a algunos Concejales que estaban aquí sentados, le recordará el tipo de gestión que se hacía en otro tiempo, y las adjudicaciones con pérdidas importantes para los ciudadanos, como eran los 19.000 metros cuadrados del colegio Internacional, que entonces se llamaba Nueva Alcántara, o se llamaba King Collage, por ejemplo.

Indica que ese era un equipamiento educativo público, y se le cedió, se le regaló, prácticamente, y el Equipo de Gobierno ni siquiera ha sido capaz de revisar esa concesión.

Añade que, en la línea que hacen falta guarderías, de que existe una concertación con la Junta de Andalucía de, aproximadamente, el 50%, y es verdad que no van a dar marcha atrás, porque está convencido que creen que no hay otro camino, cuando su grupo planteaba en el anterior pleno que había varios caminos, entre ellos el posicionarse como un elemento de gestión responsable, este Ayuntamiento, que podía ser, simplemente, el solicitar una ampliación de crédito, cosa que no es nada imposible.

Por otra parte, también añadían que la educación es uno de los elementos fundamentales de la vida, y uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar, en el que se sustenta el estado de este País.



Por tanto, cree que todos los ciudadanos con sus impuestos estarían dispuestos a ejercer la máxima solidaridad que se ejerce en servicios tan importantes como es prevenir y prever el crecimiento personal.

Desde esa perspectiva, su grupo se va a abstener en esta cuestión, porque van a ser también, dadas las características de Nueva Andalucía, y las necesidades de esa población, pero van a ser vigilantes para que se cumplan a raja tabla todas las condiciones para que no haya discriminación de acceso de ningún niño a esa guardería.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, siguen con el problema de la gestión, evidentemente hay un criterio diferente, y no se van a poder poner de acuerdo sobre esto.

Cree que los derechos que defiende la Constitución, el ideal es que se defiendan desde las Instituciones Públicas y desde el ámbito privado, y por tanto, que existe contaminación entre lo que debe vigilar una Administración Pública, sea asumido también por empresas privadas.

Lo que deberían hacer es felicitar, siempre y cuando, como en este caso, los pliegos recojan perfectamente que haya una inspección tan precisa, y un régimen de dotación, de construcción y gestión tan preciso, tan minucioso, de cómo debe ser, que cree que no hay ningún peligro por que la empresa que finalmente se haga cargo de la gestión, pueda acabar pensando sólo en los beneficios.

Por otro lado, como bien ha señalado, los beneficios están perfectamente ajustados, porque el precio que pueden cobrar por dar los servicios, están perfectamente estipulados, todo está tan controlado desde el Ayuntamiento, que en ningún caso se puede hablar de privacidad, puesto que el suelo es del Ayuntamiento de Marbella, el equipamiento, la dotación, los servicios, la construcción van a ser del Ayuntamiento de Marbella, y simplemente, éste va a vigilar que una empresa concreta realice y de los servicios a los ciudadanos de Marbella como debe hacerlo.

Además, en los pliegos de condiciones están recogidas las sanciones que recibirán, en caso que no cumplan con algunas de las condiciones que se exigen, que son absolutamente minuciosas, por lo que cree que lo importante es el servicio que se va a dar a los ciudadanos.

El **Sr. Monterroso Madueño** solicita la palabra para decir algo que olvidó, sólo treinta segundos.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que el punto está debatido, hay que tener un poco de más memoria, y si ha olvidado algo, en ruegos y pregunta puede mencionarlo, cree que está siendo sobradamente flexible por lo que indica que se continúe con la votación.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que la Sra. Alcaldesa en funciones es injusta en este tema, en este caso no está siendo flexible.

Se procede a la votación.

Asimismo, y durante la votación, se ausenta de la sala el Sr. Pérez Moreno siendo las 13,25 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso mediante la modalidad de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión de la construcción, equipamiento, dotación y explotación de una guardería de 1er. Ciclo. 1ª Infancia en el Sector Guadaiza (Nueva Andalucía) y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante concesión del servicio público especializado en atención y cuidado de menores..

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, el canon anual mínimo a satisfacer por el adjudicatario consistente en el 2,5% de los ingresos anuales generados por la facturación de las tarifas públicas y privadas de los servicios ofrecidos en la guardería, así como aquéllos que se generen por los servicios complementarios que pudieran establecerse, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación del referido contrato, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que se aprueban y se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la coordinación técnica del contrato a los Servicios Técnicos de la Delegación de Cultura y Enseñanza y a los Servicios Técnicos de Obra y Urbanismo, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrán de notificar y comunicar por escrito al adjudicatario y al servicio de contratación respectivamente, las personas designadas como coordinadoras de dicho contrato.

CUARTO.- Procédase a llevar a cabo con la mayor urgencia la publicación de los anuncios correspondientes.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.

30º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE CULTURA Y ENSEÑANZA PARA LA APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“En virtud de los principios generales de la normativa europea, las estrategias políticas de género se basan en la Igualdad de Oportunidades, Acciones Positivas y Mainstreaming, este ultimo requiere la integración de consideraciones de Igualdad de Género en todas las actividades y en todas las políticas a todos los niveles de la Unión Europea (CEC, 1998).



La Igualdad de Género es un concepto que incluye no solo la igualdad de iure sino también de facto, esta última requiere la adopción de una variedad de estrategias, desde la Igualdad de Oportunidades, a las Acciones Positivas y al Mainstraining.

La incorporación de la Perspectiva de Género a la agenda política implica abordar los problemas de Igualdad de Género dentro de las direcciones, las organizaciones y las ideas que crean decisiones sobre políticas y sobre los recursos que contemplan políticas generales y específicas, por lo que el cambio en el proceso político en este sentido, hace que este último se reconstruya para que se tenga en cuenta una Perspectiva de Género, alcanzando así las meta de la Igualdad de Género, por lo que el mecanismo político mencionado exige una cooperación horizontal en asuntos de género entre todos los ámbitos, departamentos y niveles. La coordinación interdepartamental se suele enfrentar con obstáculos como la parcelación característica de la estructura burocrática del trabajo institucional, por lo que la elaboración de un Plan de Igualdad ofrecerá herramientas y técnicas adecuadas para integrar la variable de género en todas las políticas, hacer un seguimiento y evaluar estas últimas desde la Perspectiva de Género.

Por todo ello la Concejala que suscribe solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella acuerde la aprobación del II Plan DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2008-2012).

Se adjunta Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres (2008-2012).”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** (9 votos a favor: 6 del P.P. y 3 del P.S.O.E. y 1 abstención de IULV-CA) la propuesta de referencia.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Moreno siendo las 13,36 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, aunque la situación de las mujeres del entorno en los últimos cuarenta o cincuenta años, ha experimentado una evolución positiva y poco a poco han ido ocupando espacios hasta ahora reservados a los hombres, aún queda un largo camino por recoger, y sobre todo creen que hay que empezar a pasar a otro nivel, y no hablar de la discriminación de la mujer, sino en términos de igualdad, incorporando a las políticas de no discriminación a hombre y mujeres.

Cree que, aunque no cabe duda que la mas perjudicada, a lo largo de la historia, en esta discriminación, haya sido la mujer, sin duda, se ha impedido ejercer a los hombres determinados derechos, sentimientos y lo que se denomina hoy las nuevas



masculinidades, ejercer la paternidad de una manera activa y ocupar ese espacio reservado hasta ahora al mundo de la mujer.

Además, cree que se hace muy necesario tener acciones muy concretas en relación a la igualdad, puesto que el camino efectivo hacia la igualdad completa sigue costando dramáticas y trágicas muertes a muchas mujeres.

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella, ha creído necesario incorporar a sus políticas generales, la visión de género y políticas de acción transversal encaminadas con acciones concretas, a conseguir la igualdad efectiva, es por lo que se ha elaborado el Plan de Igualdad que presenta a aprobación por el Pleno, que tiene un recorrido temporal de cuatro años, se inicia en este año 2008 hasta el año 2012.

Añade que está hecho siguiendo las recomendaciones de la unión europea en cuanto a la visión de género y la transversalidad, y en él pretenden que se llegue, no sólo a la población femenina del municipio, sino también a la población masculina, es decir, que se beneficie la ciudadanía en general.

Indica que el plan se ha hecho elaborando, inicialmente, un diagnóstico de la situación en distintas áreas del municipio, para conocer cual era la situación en empleo, en formación, en conciliación familiar, en participación ciudadana, en educación, en cultura, en deportes, juventud, en economía, en distintas áreas del Ayuntamiento, ese diagnóstico se ha hecho con la documentación de todas las actividades que se han realizado en la Delegación de la Mujer desde su inicio hasta ahora, y también con reuniones con agentes claves, como son los distintos técnicos y técnicas de las distintas delegaciones del Ayuntamiento y Asociaciones del municipio.

Con ese diagnóstico, se ha definido una serie de acciones concretas, para cada una de las áreas del Ayuntamiento, y en cuatro años, con una media de dos intervenciones por área anual, se establece también una evaluación de cada una de las acciones, para ver si todo está saliendo como esperaban, si la participación es la adecuada, y si se está incidiendo y obteniendo los objetivos que pretenden.

Saben y son conscientes que en cuatro años no van a cambiar con el Plan...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica a la Sra. Díaz que vaya finalizando.

La **Sra. Díaz García** finaliza diciendo que en cuatro años no van a cambiar con el Plan ni van a llegar a la igualdad completa, pero cree que va a ser una manera efectiva de trabajar por la igualdad en el Ayuntamiento y en el Municipio.

El Sr. Monterroso Madueño entiende que es un contrasentido presentar una propuesta política, de un plan elaborado por una empresa privada, en definitiva es lo que vienen a traer, sería tan contradictorio como conocer que una determinada ley que presenta el partido que esté en el gobierno, ha sido confeccionada por una empresa a la que se le ha encargado.

Le parece que en estos casos en los que hay una participación externa, desaparece la ideología, desaparece la necesaria participación de la ciudadanía, que tiene que participar en la elaboración de sus propias propuestas, se pregunta donde están las mujeres de marbella en este planteamiento de un plan de igualdad, no sólo de las mujeres, sino como se ha dicho de las nuevas masculinidades, le ha gustado mucho el término.

Se pregunta donde está la participación, que ocupa un capítulo entero en el Reglamento de Participación Ciudadana, que aunque no esté aprobado, sí está aprobado, lo que no están aprobados son los Consejos Sectoriales, se pregunta por qué no se han puesto en practica todos los mecanismos existentes, para que este documento venga



avalado con la participación auténtica de las personas que después van a vivirlo como suyo.

En su día, su grupo propuso un plan transversal de igualdad, lo ofrecieron y lo ofrecen todavía públicamente, porque no es necesario acudir fuera para hacer propuestas que, en muchas ocasiones, nacen del sentido común en primer lugar, y después de una cierta voluntad política para llevarlas a cabo.

Por tanto, desde su punto de vista, además hay graves contradicciones, y siente decir las aquí, en primer lugar, el plan se plantea la obligación de celebrar, de forma institucional el día de la mujer, pues ya han pasado este último sin que haya habido institucionalmente un acto de celebración del día de la mujer.

Su grupo lo ha intentado hacer, pero, evidentemente, no con ese carácter institucional que hubieran deseado, y lo más importante, que no sabe si todos los miembros de la Corporación son conscientes.

Pregunta a los compañeros del Partido Popular, que su partido tiene planteada una enmienda de inconstitucionalidad de la Ley de Igualdad en la que pretendidamente se apoya este plan, se pregunta cómo se puede defender ante el Tribunal Constitucional una enmienda sobre esta Ley, y al mismo tiempo presentar en los Ayuntamientos Planes de Igualdad.

Indica que resuelvan estas contradicciones primero, den la voz a las mujeres, y a algunos hombres también, y traigan propuestas consensuadas, debatidas, analizadas, políticas en suma.

Por parte del grupo socialista, toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** diciendo que, su grupo votó a favor en la Comisión Informativa, y van a votar a favor en el Pleno, lo hacen con algunas matizaciones, pero que en realidad le gusta ser justa, y honesta políticamente.

Si ha costado seis mil euros y lo ha hecho una empresa externa, ruega a la delegada que le diga si esa empresa son técnicos, o habrá un equipo de psicólogos, trabajadores sociales y demás, o es que son políticos, le gustaría que se lo explicaran, porque si lo han hecho los políticos del Partido Popular, podrían poner objeciones, si lo han hecho técnicos de reconocida solvencia, no tienen nada que decir.

Respecto a los seis mil euros, es una cantidad respetable para un trabajo que es muy necesaria, pero espera que sean fructíferos, y que se den por bien empleados.

Añade que había un primer plan, este es el segundo, el primero era para el 2001 al 2003, al parecer carecía de muchas cosas que, en la elaboración de este plan, porque se lo ha leído detenidamente, sí tiene, como es el control de calidad, el seguimiento de todas las actuaciones que se vayan realizando, sea el grado de consecución de estas actuaciones, y después una evaluación posterior, como se ha dicho.

Con la seguridad que esto no se va a tirar salga lo que salga, sino que va a estar controlado en todo momento, tienen una completa esperanza y fe de que va a salir bien.

Personalmente, y su grupo participa de esta opinión, que este plan es necesario, la Junta de Andalucía tiene sus planes, le ha dicho el vocal de bienestar social durante la Gestora, que ellos actuaron dejando aparte el Plan anterior, que tenía deficiencias, se ajustaron al Plan de la Junta de Andalucía sobre igualdad.

Indica que si este Plan que se va a aprobar, va a tener los resultados, en parte cree que participa de los planes de la Junta de Andalucía, porque técnicamente no se puede inventar nada, políticamente se le puede dar a las cosas una dirección, y cree que la dirección que quieren dar en este caso.



Para eso, está la oposición, es que se adopten medidas correctoras, para que en el Ayuntamiento de Marbella, en todos sus sectores, áreas, departamentos, concejalías y delegaciones, se acabe con el desequilibrio que pueda existir entre hombres y mujeres, y que esto se traspase a toda la ciudadanía.

Le consta que ha habido reuniones entre los técnicos que han elaborado el plan con amas de casa, asociaciones de mujeres empresarias y de todo tipo, como ella es honesta lo tiene que reconocer...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica a la Sra. Torres que finalice su intervención.

La **Sra. Torres Cañabate** finaliza diciendo que su grupo va a aprobar este Plan con los mejores deseos que sea un éxito, que los seis mil euros estén muy bien gastados, y que las mujeres de Marbella se sientan favorecidas por este trabajo, que desde el Ayuntamiento, se va a hacer para todas.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que este es el Plan del Ayuntamiento de Marbella, no de un partido político, y por supuesto está lleno de ideología, faltaría más que estuvieran hablando de un plan de igualdad y de política, y no estuviera lleno de ideología.

Cuales, todas las recomendaciones que en los aspectos de género hace la Unión Europea, es decir, se rigen por las leyes que ahora mismo están en vanguardia, en cómo hay que hacer el tratamiento de igualdad, eso por un lado.

Por otro lado, una empresa privada, especializada en consultas de este tipo, en género y en trabajos de género, está segura que para la elaboración de muchas leyes, muchos partidos políticos piden elaboración de informes a empresas privadas, este Ayuntamiento también lo ha hecho.

Explicó en la Comisión Informativa que la razón está en que para hacer un buen Plan de Igualdad se necesita mucho trabajo, muchas personas y tiempo, y la Delegación de la Mujer cuenta con cinco técnicas que hacen un trabajo extraordinario, serio y riguroso, y tienen que hacer una atención diaria, si esas cinco técnicas se dedicaran a hacer un Plan de Igualdad, evidentemente, este Plan estaría terminado para el 2012, que es para cuando quieren haber realizado todas las acciones necesarias para haber avanzado en el camino de igualdad.

Como bien ha dicho la Sra. Torres, este Plan sí se ha hecho con la colaboración de las mujeres del municipio, no sólo se ha establecido el diagnóstico con reuniones de todos los técnicos del Ayuntamiento, de todas las áreas en las que se quiere implicar el Plan, sino que se han reunido y ha habido debates y cuestionarios, con todas las asociaciones de mujeres de distinto signo, y con asociaciones ciudadanas.

Termina diciendo que, en cuanto que no han celebrado el Día Internacional de la Mujer, naturalmente que sí, con el mejor premio que podía dar y de la mejor manera que podría celebrarlo, ofreciendo y presentando el Plan de Igualdad a los ciudadanos y ciudadanas de Marbella.

Se procede a la votación.

Asimismo, se hace constar que durante la votación se ausentan de la sala el Sr. Fernández Vicioso siendo las 13,35 horas, y el Sr. Pedrazuela Sánchez siendo las 13,43 horas.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (catorce del Grupo Municipal Partido Popular, y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** el II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2008-2012).

31º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA PARA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES Y OTRAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARBELLA. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal, así como de la Ordenanza Reguladora sobre Nominación y Rotulación de Calles y Vías urbanas del Municipio de Marbella:

“Vista la necesidad de regular los criterios para la denominación y rotulación de calles y demás vías urbanas del municipio de Marbella así como la numeración de inmuebles en el mismo,

Vista la inexistencia de una norma que recoja dichos criterios por escrito, de una forma clara y concisa,

Considerando la conveniencia de su existencia,

La Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella.”

“ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES Y OTRAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARBELLA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto de la presente Ordenanza es regular los criterios para la denominación y rotulación de las calles y demás vías urbanas así como la numeración de inmuebles del término municipal de Marbella, que será su ámbito de aplicación.



CAPITULO II

COMPETENCIA

Artículo 2.- El Ayuntamiento tiene competencia exclusiva para otorgar nombre a las calles y demás vías públicas.

Se consideran “otras vías urbanas” las que se utilizan habitualmente precediendo al nombre propio y que hagan referencia a su configuración y características, tales como Avenida, Pasaje, Plaza, Glorieta, Paseo, Travesía, etc.

También corresponde al Ayuntamiento realizar ulteriores cambios de denominación de dichas vías.

Artículo 3.- Las vías construidas en terrenos particulares no podrán ostentar nombre sin autorización del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Sólo los nombres atribuidos por el Ayuntamiento tendrán carácter oficial y validez a todos los efectos legales y su uso será obligatorio.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO

Artículo 5.- El procedimiento para otorgar nombre a las vías y espacios urbanos puede iniciarse de oficio o a instancia de parte.

El Área de Participación Ciudadana, dependiente de Alcaldía, formará el expediente correspondiente, que en todo caso se compondrá de justificación razonada de la solicitud, plano o croquis de las vías y/o fincas afectadas y demás documentación que se considere oportuna, en su caso.

El Negociado de Estadística resuelve informando si existe la calle o vía, si tiene nombre y si existe calle con el nombre propuesto.

Una Comisión Técnica creada al efecto, presidida por el Alcalde o persona en quien delegue y compuesta por el Concejal Delegado de Cultura como Vicepresidente, el Delegado de Participación Ciudadana y por tres técnicos municipales, de las Delegaciones de Cultura, Participación Ciudadana y Vía Pública, así como por el Secretario, que actuará con voz pero sin voto, estudiará y valorará todos los expedientes iniciados tanto de oficio como a instancia de parte y redactará un informe-propuesta.

Compete al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la denominación de calles, vías y otros espacios públicos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 6.- Cuando el nombre propuesto corresponda a personas de la comunidad cuyos méritos no sean de conocimiento general, la admisión y tramitación del expediente se realizará únicamente cuando la solicitud vaya acompañada de firmas o cartas de apoyo que la avalen, que podrán ser de particulares, instituciones, asociaciones



u otros colectivos que prueben que la solicitud responde a una amplia demanda de la comunidad. En este caso, se adjuntará biografía de la persona a la que se quiera dedicar la calle.

Artículo 7.- Los nombres contenidos en las propuestas podrán utilizarse y tendrán valor oficial una vez hayan sido aprobados.

Artículo 8.- Los acuerdos se comunicarán a quienes aparezcan como interesados y a las personas, instituciones y organismos que puedan resultar afectados.

CAPITULO IV

CRITERIOS

Artículo 9.- El Ayuntamiento seleccionará el nomenclátor de las vías urbanas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cada vía urbana estará designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento.
- En el nomenclátor de las vías urbanas se utilizarán nombres que merezcan ser perpetuados, especialmente los relacionados con la historia, cultura y topografía del municipio.
- Las modificaciones de nombres existentes procederán únicamente en supuestos debidamente justificados y se tendrán en cuenta los posibles perjuicios que pudieran ocasionarse para los vecinos afectados por aquellas.
- Se procurará mantener un criterio homogéneo, especialmente en zonas de nueva construcción, para facilitar la identificación y localización.
- No se repetirán nombres existentes en el callejero; aunque sea para aplicarlos a vías o espacios públicos de distinta naturaleza.
- No se fraccionarán calles que, por su morfología, deban ser de denominación única. Cada vía ostentará en todo su trazado un solo nombre, a menos que varíe la dirección en ángulo recto o que esté atravesada por un accidente físico, otra calle o plaza que modifique el trazado de tal manera que sea conveniente considerar cada tramo como una calle distinta.
- En la denominación de calles con nombre de persona se procurará que estos sean cortos, claros e inconfundibles, debiendo ir precedidos por la profesión si ésta conlleva una mejor identificación. Asimismo, se utilizarán pseudónimos o nombres artísticos si las personas son más conocidas por éstos que por su nombre real.
- En las placas de rotulación no se antepondrá el tratamiento al nombre, en su caso.



- Se prescindirá de la preposición “de” en la denominación de las calles, siguiendo la tendencia simplificadora cada vez más extendida en el lenguaje coloquial.

CAPITULO V

ROTULACIÓN

Artículo 10.- La rotulación de las vías públicas tiene carácter de servicio público. Se realizará mediante placa bien visible colocada en cada extremo de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce.

En las plazas, el rótulo se colocará en el edificio preeminente y en sus principales accesos.

Cuando la rotulación no se pueda realizar mediante placa fijada a la fachada de los edificios, se rotulará mediante señal vertical.

Los rótulos de calles responderán a modelos acordes con la zona, especialmente en el Casco Antiguo tanto de Marbella como de San Pedro Alcántara, existiendo otro modelo único para el resto del término municipal.

La competencia para ordenar la ejecución del proyecto de rotulación física de nombres y números corresponde a la Delegación de Vía Pública de acuerdo con las características de los rótulos aprobados por ella misma que, en todo caso, deberán ser acordes con la señalización y otros elementos del mobiliario urbano del conjunto del término municipal.

Artículo 11.- Para la numeración de edificios se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, que desarrolla el artículo 60 del Real Decreto 2612/96 sobre Formación, Actualización, Revisión y Custodia del Padrón de Habitantes.

CAPITULO VI

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 12.- Los ciudadanos tienen la obligación de cooperar, no pudiendo oponerse a la figuración en las fachadas de sus casas de los rótulos de calles, numeración y otra indicación de servicio público.

Artículo 13.- Se prohíbe alterar u ocultar la rotulación o numeración de vías y edificios.

Artículo 14.- Cualquier incumplimiento de los deberes y prohibiciones mencionados conllevará requerimiento para su corrección. Si no se corrigiera, se podrá imponer una sanción por infracción leve, previo expediente en el que se oirá al infractor. Dicha sanción no podrá exceder los 750 euros, de acuerdo con el art. 141 de la



Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras desestimar por mayoría que la propuesta y la Ordenanza queden sobre la mesa, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la propuesta y la Ordenanza de referencia (6 votos a favor del P.P. y 3 abstenciones: 2 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

En este punto del orden del día, se incorpora a la sesión el Sr. Pedrazuela Sánchez, siendo las 13,43 horas.

Asimismo, se hace constar que durante el debate se ausenta de la sesión la Sra. Jiménez Gómez siendo las 13,42 horas, y se incorpora a las 13,45 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa de la moción toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, en este caso se trae la aprobación del Reglamento que ordenará la regulación y criterios para la denominación de calles del municipio, así como la rotulación.

Como en otras ocasiones, cree que ya se ha manifestado por parte de toda la Corporación en otras ocasiones, la necesidad de tener unos criterios establecidos aprobados, y una reglamentación donde se establezca la competencia en la denominación de calles y la rotulación, un procedimiento y unos criterios.

Cree que esto facilitará que, a partir de ahora, cuando se de el nombre a las calles del municipio, se haga de una manera más unánime, con estudios que den fuerza a las decisiones que se adopten.

Este Plan es provisional, puesto que tiene una exposición al público de treinta días, en los que se pueden hacer las alegaciones pertinentes, para el caso que sea necesario mejorarlo.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, como la propuesta que se hace es provisional, pues él también, provisionalmente, va a decir que no, por dos motivos, en primer lugar, ya lo dijo en Comisión Informativa, porque su grupo reivindica que este tema sea objeto de una comisión que tenga representación, tanto de agentes sociales como ciudadanos, como de agentes culturales, que sean representativos de la ciudad, y que cuenten con “expertos” en tema de historia local.

Por tanto, en la medida que todo eso no está bien delimitado, se dudó si dejar el asunto sobre la mesa, aludiendo que hay un mes para alegaciones, pero cree que el procedimiento no lo mejora, con esto quiere decir que de entrada no está de acuerdo con esta propuesta.



Cree que hay otra cuestión fundamental por la que están en contra, y es que le falta una fundamentación, en el sentido que para qué se debe utilizar el callejero en un municipio, su grupo cree que hay tres objetivos fundamentales que se deben perseguir hasta en el callejero, hay una vinculación de los ciudadanos con los nombres de las calles.

Cree que en primer lugar para favorecer valores sociales, muchas veces se han descuidado, se han puesto incluso antivalores en nombres de calles, en segundo lugar para favorecer todo lo que tiene que ver con la identidad local, es decir, que los ciudadanos se identifiquen con personajes de su historia, con topónimos de su propio ámbito, y por último para que sirva de difusión de la cultura, que se favorezca el callejero como un método de trabajo en distintos medios educativos.

Por tanto, en la medida en que no está bien fundamentado, que el procedimiento que establece y los mecanismos, la comisión que ha de proponer esos nombres, no responde a lo que su grupo entiende que debe ser la pluralidad y la sabiduría que debe presidir este tipo de propuestas, es por lo que va a esperar el mes de plazo de alegaciones, para mejorarlo.

Toma la palabra la **Sra. Menor Pérez** diciendo que, es cierto que se ha propuesto muchas veces y su grupo aquí en el pleno, públicamente lo ha dicho, que cuando hay una propuesta de una adjudicación de un nombre a una vía, son propuestas que deberían venir consensuadas por una comisión al Pleno.

Le gustaría destacar que en el informe del Secretario, en el punto 2º donde dice textualmente:

“Sería recomendable que dado la denominación de calles participa de los principios del derecho protocolario, se estima conveniente que cualquier designación de nombre de calle, lo fuera con el máximo consenso entre los distintos grupos municipales que forman la Corporación, de ahí, que dentro de la Comisión Técnica, o en cualquier otra fase del procedimiento, debería garantizarse la presencia de aquellos grupos, para evitar que cualquier desavenencia o discordancia sobre la propuesta de la designación, se convirtiera en un agravio para la persona homenajeada.”

Añade que su grupo está de acuerdo que haya una ordenanza, pero en el capítulo tercero, en el procedimiento, esta comisión técnica está creada al efecto presidida por el Alcalde, o persona en quien delegue, compuesta por el Concejal Delegado de Cultura como vicepresidente, el Delegado de Participación Ciudadana, tres técnicos municipales, de la Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Vía Pública, así como el Secretario, que actuará con voz pero sin voto, y nada más.

En ese sentido, su grupo quiere proponer, aunque si hay un periodo de alegaciones lo van a presentar en el mismo, ella estaba preparada para decirles que se hiciera una pequeña rectificación en ese capítulo para que estuvieran representados los grupos municipales, y algún agente social o cultural o vecinal, y estarían totalmente de acuerdo, pero cree que eso es lo que falta.

Además, le gustaría añadir que ya hay un precedente aquí, el Partido Socialista, en el año 86, ya creó una Comisión, que se llamaba Comisión de Estética, donde formaban parte todos los grupos municipales y gente de reconocido prestigio del municipio.

Para finalizar el punto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, como hay un plazo de alegaciones de un mes, cree que es el momento de plantear todas las



cuestiones que se quieran mejorar, o que no se compartan con el reglamento presentado, y se discutirán más adelante.

De todas formas, la comisión que presenta este reglamento, no deja fuera la posibilidad, como ya explicó en Comisión Informativa, que dependiendo de la persona, del nombre de la calle y de las características de la personalidad de que se trate, se puede pedir colaboración y los informes necesarios y consensuar todo adecuadamente.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante la votación, se ausenta de la sesión el Sr. Moro Nieto siendo las 13,42 horas y aún no se ha incorporado el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, nueve votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella, que consta de un total de cuatro Títulos, 14 artículos y una Disposición Final, transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

TERCERO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobada definitivamente** la citada Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria de la misma.

32º.- PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA SRA. ALCALDESA EN RELACIÓN CON HERMANAMIENTOS CON LAS CIUDADES DE MIAMI BEACH Y PUNTA DEL ESTE EN URUGUAY. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a las propuestas de referencia del siguiente tenor literal:

“Vista el Acta del Pleno ordinario celebrado por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Marbella de fecha 8 de abril de 1997, en cuyo punto nº 11 acordó el “Hermanamiento con la Ciudad de Miami” estableciendo lazos de relación y amistad permanentes, con intercambio de experiencias y cooperación mutuas.



Visto el contrato formalizado entre el Ayuntamiento de Marbella y la mercantil AGM ASESORES ADVISORS S.A. con fecha 17 de febrero de 2006 en el que se encargan a ésta las gestiones necesarias para la realización y organización del “hermanamiento con la ciudad estadounidense de Miami Beach”.

Vista la “solicitud de afiliación como ciudad hermana”, en la que se hace mención a la Ciudad de Miami Beach, suscrita por el Ayuntamiento anteriormente.

Por todo lo expuesto y con el objeto de concluir el procedimiento iniciado hace años por este Ayuntamiento y poder llevarse a cabo los actos protocolarios a fin de hacer efectivo dicho hermanamiento.

Considerando que la ciudad de Miami Beach y la ciudad DE Miami son municipios distintos.

La Sra. Alcaldesa propone la adopción del siguiente acuerdo:

Especificar que Hermanamiento acordado en el mencionado Pleno de 8 de Abril de 1997 se refiere a la ciudad de Miami Beach (Florida).”

“Visto el interés que el titular del Ministerio de Turismo y Deporte de la República Oriental del Uruguay, D. Héctor Lescano, ha mostrado, poniéndose en contacto con esta Alcaldía-Presidencia, por formalizar el Hermanamiento entre las ciudades de Marbella y Punta del Este.

Considerando que uno de los objetivos del Hermanamiento entre ciudades es establecer lazos de relación y amistad permanentes para un mejor conocimiento e intercambio de experiencias y cooperación mutua.

Con el objeto de provocar un mayor acercamiento entre ambas ciudades para lograr intercambios económicos, sociales y culturales y así obtener un mayor desarrollo entra ambos municipios.

Para reforzar las relaciones permanentes de cooperación, lo cual supondrá un estímulo para los sectores social, cultural, deportivo y económico tanto de Marbella como de Punta del Este.

Considerando las semejanzas existentes entre ambas ciudades eminentemente turísticas.

Por todo lo expuesto, la Sra. alcaldesa:

PROPONE

Autorizar el inicio de cuantas actuaciones sean necesarias para formalizar el Hermanamiento entre Marbella y Punta del Este y así firmar el correspondiente Protocolo entre ambas ciudades.”



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** las propuestas de referencia (8 votos a favor: 6 del P.P y 2 P.S.O.E. y 1 voto en contra de IULV-CA).

Se hace constar que en este punto se incorporan a la sesión el Sr. Moro Nieto y el Sr. Fernández Vicioso siendo las 13,56 horas.

Asimismo, se hace constar que se ausenta de la sesión la Sra. Menor Pérez y el Sr. Cardeña Gómez siendo las 13,57 horas, y se incorporan siendo las 14,00 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, los procesos de hermanamiento tienen un indudable trasfondo de cooperación cultural, comercial y promocional entre ciudades, en este caso, están hablando, además de un proceso que ya está abierto, como bien ha leído el Sr. Secretario, el caso de Miami es un proceso que ya está en marcha, pero además es un proceso que llega al Ayuntamiento de Marbella por iniciativa, tanto del Municipio de Miami Beach, como Punta del Este.

Su propuesta es poner fin al proceso de formalización de estos hermanamientos, porque cree que tanto desde el punto de vista de cooperación cultural, comercial y promocional, van a ser muy positivos para Marbella, esa es su solicitud.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, su grupo piensa justamente lo contrario, no saben exactamente, ni siquiera, al principio dudaban si esta propuesta era en serio o no, hacer un hermanamiento con Miami y Punta del Este, porque esta propuesta es del Sr. Gil, del año 97, a saber con qué propósitos de hermanamiento de familia pretendía el hermanamiento con estas ciudades, luego lo retomó la Sra. Yagüe y ahora lo vuelve a retomar el Equipo de Gobierno.

En el caso de Punta del Este, incluso hubo escándalos periodísticos por el dispendio que supuso para las arcas municipales.

Se pregunta qué es lo que realmente se pretende hermanar con estas dos ciudades, pues desgraciadamente hay nombres en la historia, que van asociados a valores o antivalores, que no son precisamente edificantes, y son más propios de la frivolidad, y por supuesto que Marbella es mucho más que “Malaya”, y Miami mucho más que “Corrupción en Miami” quiere que quede claro.

Sin embargo, cree que para fortalecer la imagen de la ciudad, habría que hacer hermanamientos con ciudades del planeta que tienen otros valores con los que podrían intentar hermanarse.

Se pregunta por qué no han traído un hermanamiento con la ciudad de Friburgo en Alemania, que es un ejemplo exacto de funcionamiento ejemplar del sistema medioambiental, o la ciudad de Malm en Suecia, lástima que no esté la Sra. Alcaldesa, que es un ejemplo de diseño urbanístico.



Pregunta por qué no se han traído hermanamientos con Bolonia, con Parma, con Florencia, ejemplos del arte, o con Porto Alegre, modelo de participación ciudadana, y por ser hermanos, por qué no se ha traído un hermanamiento con el pueblo saharauí, que eran españoles, y llevan abandonados veinte años.

Añade que a poco que se plantee uno, sabe cuales van a ser los próximos hermanamientos, de una forma un poco mordaz pregunta si van a ser con Bora Bora, con Honolulu, eso lo dice porque fueron los ejemplos que eligió la Sra. Muñoz cuando criticó la propuesta de hermanamiento con Punta del Este, ella dijo “hago mía esa propuesta”, hoy no está aquí y no puede responder, pero están las actas para difundirlo.

Viene a la carga con una palabra que ha dicho en este Pleno varias veces, esto ni es una cuestión de ética, ni siquiera es una cuestión de imagen o negocio, es una cuestión antiestética presentar un hermanamiento en estas circunstancias, con Marbella, con lo que está cayendo aquí, cree que no es lo que le conviene a la ciudad.

Quiere decir que le consta que hay personas, otra cosa es que lo hagan público o no, que no ven la oportunidad de este hermanamiento en este momento que la ciudad está recuperando la normalidad.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, en este punto, ya dijo en la Comisión, han hecho una salvedad y consta en la redacción y en el acta de esa Comisión, y han dicho que están de acuerdo.

Una de las grandes industrias que venden es el turismo, y tienen que hacerlo de forma general, evidentemente, también a los lugares, o como ejemplo, a los lugares que el Sr. Monterroso ha descrito.

Lo que dijo en esa Comisión, y quiere que conste en acta, en nombre de su grupo y de acuerdo con él, evidentemente, es que tratasen de dotar a esos hermanamientos con acuerdos que fomenten los hermanamientos, pero que fomenten los acuerdos en cuanto a desarrollo de programas de turismo y de favorecer el conocimiento de Marbella y de las buenas cosas que tienen, como por ejemplo, el próximo año serán Ciudad del Deporte 2009, que forme parte, porque el deporte va muy unido al turismo, y más teniendo el clima que hay en Marbella.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica que, antes de cerrar el punto por parte del Sr. Hernández, y dada la ausencia de la Sra. Alcaldesa, quiere decir al Sr. Monterroso, por alusiones, que en aquel momento, lo que se cuestionaba no era el hecho que fuera Miami Beach o Punta del Este, ella estaba ocupando bancos en la oposición con la Sra. Alcaldesa en aquella fecha, y lo que se cuestionaba era una forma de gobernar de aquellas personas que estaban al frente del Ayuntamiento, hubieran ido a donde hubieran ido, y fuera la ciudad que fuera.

Sabían que todo era vacío de contenido, y no era lo que necesitaba la ciudad en aquel momento, ni ellos podían permitírselo, todo estaba vacío de contenido, y desde luego, en nada ha cambiado la postura del Equipo de Gobierno.

Para finalizar el punto, toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, antes de nada, quiere recalcar que la iniciativa que esto venga a pleno es porque se ha dirigido a este Ayuntamiento, tanto el Ayuntamiento de Miami Beach, como el Ministro de Turismo de Uruguay, como el Concejo de Maldonado, al cual pertenece Punta del Este en Uruguay, es decir, es gente que está llamando a esta puerta.

Cree que deberían ser lo suficientemente agradecidos como para valorar que, después de la que ha caído en Marbella, haya gente que quiera asociar comercialmente su nombre al de Marbella, cree que deberían estar agradecidos.



A título de comentario, accidentalmente se ha pronunciado el nombre de Bolonia, pues puede adelantarse que están en trámite con dicha ciudad para llegar a algún tipo de acuerdo.

Quiere decir, básicamente, que el Ayuntamiento de Marbella debe mostrar una cierta cortesía y respeto, y además debe mostrar, sobre todo, solvencia política, lo que no pueden hacer como Ayuntamiento e Institución es poner en marcha procedimientos que luego dejan a mitad de camino, porque cree que les dejan en muy mal lugar.

Indica que bajo el paraguas de Miami, se agrupan hasta cinco millones y medio de habitantes, cree que es algo que deberían tratar con el suficiente cuidado, para no caer en faltas de respeto que pueden ser muy mal interpretadas, y dañar la imagen, aún más, del municipio.

Por último, comenta que en el caso de Punta del Este, además de tener la iniciativa propia del Concejo de Maldonado, al cual pertenece dicha ciudad, han recibido una carta directa del Ministro de Turismo de Uruguay, incluso se atrevería a señalar, como simple guiño, que aunque solo fuera un guiño hacia “Encuentro Progresista”, que es el partido que gobierna el Concejo de Maldonado, cree que deberían tratar este asunto desde el más absoluto respeto y consideración.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante la votación se ausenta de la sala el Sr. Pérez Moreno, siendo las 13,57 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

PRIMERO.- **Autorizar** el inicio de cuantas actuaciones sean necesarias para formalizar el Hermanamiento entre Marbella y Punta del Este y así **firmar** el correspondiente Protocolo entre ambas ciudades.

SEGUNDO.- **Especificar** que Hermanamiento acordado en el mencionado Pleno de 8 de Abril de 1997 se refiere a la ciudad de Miami Beach (Florida).

33º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES PARA QUE EL LOGOTIPO DE “MARBELLA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2009” SEA UTILIZADO DE FORMA OFICIAL POR TODAS LAS DELEGACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:



“MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES, D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES, A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Que el pasado mes de enero, en la Comisión Informativa del Pleno, se aprobó que el **logotipo** de “**Marbella Ciudad Europea del Deporte 2009**”, sea **utilizado de forma oficial por las Delegaciones de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento**, en su correspondencia oficial, en sus tarjetas de visita, en los carteles de los eventos que se realicen, en las pancartas, posters, lonas, y en general en las instalaciones y dependencias relacionados con estas Delegaciones.

Que como sabemos, Marbella tiene como principal fuente de ingresos el **TURISMO**, bien venga buscando sol y playa, o bien venga buscando campos de golf, deportes náuticos, escalada, submarinismo, senderismo, etc., por lo tanto la implicación del Ayuntamiento en la promoción de este galardón debe pasar porque todas sus Concejalías hagan uso de este logotipo que no hace sino confirmar para el año 2009, que Marbella es única como destino no sólo en verano para disfrutar de sus playas y tomar el sol, sino para practicar deporte durante todo el año, rompiendo la estacionalidad y procurando más recursos económicos para la ciudad.

Por toda la importancia que este galardón tiene para nuestro Municipio a nivel deportivo y turístico, presento ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

Que desde el día de la fecha, **el logotipo de “Marbella Ciudad Europea del Deporte 2009”, sea utilizado, no sólo como ya se aprobó en el pasado mes de enero de 2008, de forma oficial por las Delegaciones de Juventud y Deportes**, sino también en todas las demás Concejalías de este Ayuntamiento, colaborando así a la promoción de este galardón desde sus distintas áreas.”

Se dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA LA URGENCIA** de la propuesta (9 votos a favor: 6 del P.P. y 3 del P.S.O.E. y 1 voto en contra de IULV-CA)

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** (9 votos a favor 6 del P.P. y 3 del P.S.O.E. y 1 abstención de IULV-CA) la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo que se trata de dar más promoción, si cabe, al galardón que se obtuvo el pasado año, y es la declaración de Marbella Ciudad del Deporte para el próximo año 2009, quiere agradecer a todos los compañeros que fueron los que le dijeron que por qué no se ampliaba la



propuesta inicial de que el logo fuera sólo en promoción de la Delegación de Juventud y Deportes, y que se ampliara a todas las delegaciones, y es por lo que presenta esta moción al Pleno.

En esta moción, se solicita que se apruebe que este símbolo, este galardón, sea utilizado por todas las delegaciones en este año 2008 y en el año 2009, dentro siempre de esta promoción, como bien ha dicho antes el Sr. Mena, para el próximo año de Marbella Ciudad Europea para el Deporte, y dentro de ese turismo que tiene que venir a la ciudad, por todas las puertas que puedan abrir.

Se trata de que todos los compañeros apoyen a la ciudad desde sus delegaciones, utilizando este logo.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, cree que el Delegado de Deportes trae una moción que tiene más que ver con mera publicidad que una propuesta con contenido, es decir, para adoptar un logo por las distintas delegaciones municipales, quizá no hubiera sido preciso hacer una propuesta que en primer lugar se presentó como urgente, y ahora aquí.

El tema de Marbella Ciudad del Deporte, a muchas personas les sugiere un sarcasmo en las circunstancias actuales en las que están las infraestructuras y equipamientos deportivos de la ciudad, y no es algo que les produzca satisfacción, no se alegran, eso sería pura perversión política, que uno se alegre con el estado de deterioro de la ciudad.

Cree que es algo que les debe estimular, para mejorar, pero hace falta mucha modestia y mucha humildad para reconocer que ese es uno de los capítulos que en ese momento está peor en la ciudad.

De paso, el tema de Ciudad del Deporte, parece ser que no es lo mismo que Capital del Deporte, están hablando de un rango, un título o nominación que tiene una entidad diferente, que está referida a cierto tipo de deporte, pero sobre todo quiere plantear que le queda un año para mejorar los polideportivos, para mejorar las infraestructuras, para reparar.

Añade que le queda un año para crear escuelas deportivas, para crear un ambiente para que esta nominación realmente tenga sentido, le queda un año para muchas cosas, y desde luego, no le debe quedar nada para abrir los polideportivos los días festivos, porque es algo que nadie entiende, al mismo tiempo que se reclama el título de Ciudad del Deporte y se niega el deporte en días festivos.

Cree que es una situación esperpéntica, paradójica, por tanto, si no quieren caer en eso, hay que actuar con mucha diligencia, porque tienen sólo un año.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, como no puede ser de otra forma, ya lo dijeron en la Comisión Informativa, todo lo que sea sacar el nombre de Marbella, y por ende el de San Pedro, adelante, sería positivo.

Cree que una amenaza o un problema que tenían, muchos saben que en empresa se suele decir que una amenaza se puede convertir en una gran oportunidad si se sabe hacer, eso hizo Barcelona con los juegos olímpicos.

Cree que tienen un año, y la amenaza es que tienen muy deteriorados los centros deportivos, pero como tienen un año, y estima que va a haber buenas relaciones con otras Administraciones, cree que pueden tener la posibilidad de gestionar en un año, que, precisamente con motivo de ese evento de la Ciudad del Deporte 2009, se reformen y se hagan buenas gestiones para cambiar la actual situación de la infraestructura deportiva de Marbella.



Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** dirigiéndose al Sr. Monterroso, le indica si es le pregunta qué es publicidad, cree que alguna vez ya se lo han dicho aquí, pues publicidad es el Sr. Monterroso, y si le dice que busca publicidad, pues sí, buscan publicidad, porque Marbella vive de la publicidad, de la promoción y del turismo, pese a quien le pese.

Siente mucho que no haya sido en esta ocasión en la que haya sacado en el maletero de su coche la mesita para recoger firmas.

Le quiere decir dos cosas, en primer lugar, a Marbella no le han quitado todo, les han dado el galardón porque les han reconocido una cosa que todos sabían, que Marbella es una Ciudad del Deporte, para el año 2009, para el 2008 y para los años venideros.

En segundo lugar, es una Ciudad Europea para el Deporte, ahora mismo ha tenido que colgar porque le estaba llamando el Director de la Asociación de Capitales Europeas del Deporte para invitar a la Corporación, o al menos al Concejal de Deportes, a Varsovia, para hacer publicidad de Marbella en dicha ciudad, totalmente gratis, eso es lo que viene como consecuencia de haber conseguido ese galardón.

Añade que son Ciudad del Deporte porque Marbella es una ciudad con menos de 500.000 habitantes, si nó, serían capital, eso lo puede asegurar.

En cuanto a las instalaciones, ya saben cómo está el estado de las instalaciones, desde que llegaron están arreglándolas, en cuanto a que los Domingos están cerradas las instalaciones deportivas, puede ir a cualquier ciudad o pueblo de los alrededores, es más, cuando hay partidos federados, se abren esas instalaciones, es más, ahora mismo el Ayuntamiento no puede pagar las horas extras que necesitan para abrir esas instalaciones.

Le recomienda que antes de hablar algo, debe leer sobre el asunto, porque lo único que ha podido demostrar en este Pleno es que no tiene ni idea de qué es el galardón que ha recibido esta ciudad.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día, aún no se ha incorporado el Sr. Pérez Moreno.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA.

ACUERDA

PRIMERO, Que desde el día de la fecha, **el logotipo de “Marbella Ciudad Europea del Deporte 2009”, sea utilizado de forma oficial por las Delegaciones de Juventud y Deportes**, sino como en todas las demás Concejalías de este Ayuntamiento, colaborando así a la promoción de este galardón desde sus distintas áreas

34º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES, SOBRE AMPLIACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA “CARNET JOVEN EN ANDALUCÍA” A LOS JÓVENES ENTRE



26 A 30 AÑOS. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES, D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES, A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La Delegación de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Marbella, no sólo promociona y expide el Carné Joven Euro<26, a menores de 25 años, sino que además, junto a las Delegaciones de Medio Ambiente y Cultura, aplica descuentos en todas las actividades que se llevan a cabo desde la Concejalía, tales como excursiones, conciertos, cursos, campamentos, etc.

Con el objetivo de extender los beneficios de este carné a un número mayor de jóvenes en toda Europa, el pasado mes de noviembre, la Asociación Internacional del Carné Joven –EYCA-, aprobó la ampliación de hasta 30 años el límite del uso de este carné, uniéndose a este proyecto nuestra Comunidad Autónoma, y por lo tanto, ampliándose la vigencia de este carné joven Euro<26 hasta los 30 años sin coste alguno para los usuarios.

Que como quiera que esta Delegación, junto con las de Medio Ambiente y Cultura, venían haciendo estos descuento a los titulares del carné joven hasta los 25 años, y pidiendo el Instituto Andaluz de la Juventud, *declaración de ampliación de la adhesión al programa “Carnet Joven en Andalucía”*, y por lo tanto, a que los beneficios se amplíen a jóvenes de entre los 26 y 30 años,

Vengo a solicitar al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

Que se declare la ampliación de la adhesión al programa “Carnet Joven en Andalucía”, reconociendo, por lo tanto, a los jóvenes de entre 26 a 30 años, como posible titulares en potencia de este carne, con los beneficios que ello conllevaría para ellos, pasando esta Delegación a promocionar y expedir este carné entre este nuevo tramo de edades, aplicando, en consecuencia, todos los descuentos que desde esta Delegación se realice a estos nuevos usuarios.”

Se dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA DE LA MOCIÓN.**

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la moción de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.



Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo que se trata de un tema en el que también quiere felicitar a todos por la rapidez, no sólo del Ayuntamiento de Marbella, sino en esta ocasión de la Junta de Andalucía, puesto que en el mes de noviembre, se llegó a un acuerdo de la Asociación Internacional del carné joven, en la cual, a nivel internacional, se propuso que los carnés jóvenes no fueran desde los 14 a los 26 años, sino que se ampliara hasta los 30 años.

Esto quiere decir que en la actualidad hay 160.000 usuarios de esta tarjeta joven, la cual, en más de 3.500 establecimientos, sólo en Andalucía, tienen grandes descuentos, ha de decir que desde el mes de junio del 2007, hasta el mes de marzo del 2008, en la Delegación de Juventud y Deportes de esta ciudad se han hecho 350 nuevos carnés.

Esta moción que se presente, es porque el Ayuntamiento no sólo publicita y expedita estos carnés jóvenes, sino que además son de esas 3.500 empresas que hace esos descuentos.

Entre las Delegaciones del Ayuntamiento que hacen descuentos están la de Cultura, la de Medio Ambiente y la de Juventud y Deportes, y la moción que se presenta es para autorizar a que estas tres delegaciones se adhieran a esa ampliación de fecha de edad del carné joven, con lo cual, todos aquellos menores de 30 años, tendrán las ventajas, en Andalucía, del descuento en al menos 3.500 establecimientos, y entre ellos, en este Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, por mucho que crea que le ha quedado bien eso de decir que no tiene ni idea de la Ciudad del Deporte, se ha confundido, en primer lugar, el Sr. Mora tiene que saber más porque es el responsable político del tema, él no tiene por qué entender de todo, no es ni bueno, pero si se ha informado lo suficiente para distinguir entre Ciudad del Deporte y Capital del Deporte, y sabe qué tipo de Deporte minoritario es el que realmente, de alguna forma, acoge esta denominación.

Por tanto, el menosprecio con el que le ha dicho que no tiene ni idea, se lo puede guardar, tiene la idea que le corresponde como lo que es, un Concejal en minoría en esta Corporación, pero le ha dicho cosas que no ha podido rebatir, y sólo lo puede rebatir diciendo que no tiene dinero, le indica que lo busque debajo de las piedras, como se está buscando por otro lado.

Añade que en esta moción, siente tener que decirle lo mismo, es decir, lo que es una decisión de un Organismo Internacional de ampliar el concepto de joven de 26 a 30 años, se transforma en que desde Marbella van a acogerse a esa ampliación hasta los 30 años, eso lo podían haber hecho sin necesidad de traerlo aquí.

Cree que lo trae para que se difunda, para que se conozca, para que al día siguiente se publicite, no tiene que darles ejemplo de publicidad, evidentemente quiere que su trabajo se conozca, pero algo que es obvio, que no tenía que pasar por el Pleno, lo están vendiendo como un gran acuerdo y una gran innovación, cuando es una cosa de oficio.

Cree que desde el momento que saben que los jóvenes son hasta 30 años, lo podría haber aplicado perfectamente sin pasar por el Pleno.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo al Sr. Monterroso que es siente tener que hablar de un punto anterior, parece que no tiene normas para nada, pero se bajará a su terreno.



Indica que se busca dinero debajo de las piedras y de donde sea, lo puede asegurar, en cuanto a que trae los temas para publicitarlos, pues sí, le vuelve a decir si es el Sr. Monterroso el que le dice quién es publicidad, pues si en esta sala no hubiera cámaras el Sr. Monterroso no se hubiera levantado de su asiento.

Añade que si es necesario traer este asunto a este Pleno porque tienen que firmar un documento, la Sra. Alcaldesa, en el cual se adhieren a ese programa, es un documento oficial, por tanto, tiene que acordarse en Pleno.

Indica al Sr. Monterroso que se estudie las cosas.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto aún no se ha incorporado el Sr. Pérez Moreno.

Asimismo, durante la votación se ausenta de la sala la Sra. Torres Cañabate siendo las 14,15 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la ampliación de la adhesión al programa “Carnet Joven en Andalucía”, reconociendo, por lo tanto, a los jóvenes de entre 26 a 30 años, como posible titulares en potencia de este carne, con los beneficios que ello conllevaría para ellos, pasando esta Delegación a promocionar y expedir este carné entre este nuevo tramo de edades, aplicando, en consecuencia, todos los descuentos que desde esta Delegación se realice a estos nuevos usuarios.

35º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE UNA LEY ELECTORAL PROPORCIONAL Y DEMOCRÁTICA DONDE TODOS LOS VOTOS CIUDADANOS TENGAN EL MISMO VALOR. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) en el Ayuntamiento de Marbella a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y la Ley de Bases de Régimen Local, somete a la consideración del pleno municipal la siguiente

MOCIÓN

POR UNA NUEVA LEY ELECTORAL PROPORCIONAL Y DEMOCRÁTICA DONDE TODOS LOS VOTOS CIUDADANOS TENGAN EL MISMO VALOR

Exposición de Motivos:



El funcionamiento de la legislación electoral basada en la asignación de escaños por circunscripciones provinciales, y en la aplicación del método D'Hondt para asignar diputados produce injusticias enormes y vulnera varios artículos de la Constitución Española.

Un ejemplo práctico lo tenemos si analizamos el resultado electoral del pasado 9 de marzo y las cuentas no engañan:

* Izquierda Unida ha obtenido novecientos sesenta y tres mil cuarenta votos y se le han asignado dos escaños. Cada diputado de Izquierda Unida ha necesitado cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinte votos.

* El PSOE ha obtenido once millones sesenta y cuatro mil quinientos veinticuatro votos y se le han asignado ciento sesenta y nueve escaños, cada diputado electo del PSOE ha necesitado sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta votos.

* El PP ha obtenido diez millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y tres votos y se le han asignado ciento cincuenta y tres diputados, cada diputado electo del PP ha necesitado sesenta y seis mil cuatrocientos setenta votos.

* Convergencia y Unió, CiU, ha obtenido setecientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete votos y se le han asignado once diputados, cada diputado de CiU ha necesitado setenta mil trescientos noventa y dos votos.

* El PNV ha obtenido trescientos tres mil doscientos cuarenta y seis votos, y se le han asignado seis escaños, cada diputado ha necesitado cincuenta mil quinientos cuarenta y un votos.

Y todo ello debido a la aplicación de la Ley Electoral vigente basada en circunscripciones provinciales con asignaciones de número de escaños y por la aplicación, a la hora de asignar los diputados, del sistema D'hondt.

Los artículos que se han vulnerado de la Constitución Española son, entre otros, los siguientes:

Artículo 1 referido a la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político como valores superiores de su ordenamiento jurídico: “La soberanía reside en el pueblo español del que emanan todos los poderes del Estado”. Si el pueblo, en uso de su soberanía, a través de las urnas, sitúa a Izquierda Unida como tercera fuerza política en España, no puede, luego, ninguna Ley relegarla a la sexta o séptima fuerza porque se está cercenando la soberanía del pueblo.

Artículo 6, que se refiere a que “Los Partidos Políticos expresan el pluralismo político y concurren a la formación y a la manifestación de la voluntad popular”.

Con la actual legislación en España no existe respeto al pluralismo y no se reconoce, se ningunea y se ignora la voluntad popular.

Artículo 14, que dice “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna”; con la Ley Electoral actual, la discriminación es brutal, porque



el voto de un ciudadano vale mucho más que el de otro, dependiendo al partido que vote; todos los votos no son iguales.

Artículo 68, “Los criterios de la legislación electoral serán de representación proporcional”, lo que ocurre ahora es que se prima el bipartidismo y aquellas fuerzas políticas que obtienen un importante respaldo en sus comunidades autónomas, y el sistema D’ Hondt no es proporcional puro, prima a los partidos mayoritarios.

Muchos ciudadanos y ciudadanas están indignados al comprobar de forma matemática irrefutable que su voto no vale igual que el voto de otros ciudadanos, y consideran que la Ley Electoral es injusta, fraudulenta, ventajista y anticonstitucional.

Por todo ello, se elevan al Ayuntamiento en Pleno, los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Marbella acuerda hacer una campaña de información al conjunto de los vecinos y vecinas de la injusta Ley Electoral que está en vigor defendiendo que todos los votos de nuestros ciudadanos valgan lo mismo, principio básico de la democracia.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Marbella acuerda dirigirse al presidente del Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios de Las Cortes Generales y al Tribunal Constitucional, en demanda de que se elabore una nueva Ley Electoral que establezca una proporcionalidad pura donde todos los votos de los ciudadanos y las ciudadanas tengan el mismo valor y los representantes elegidos lo sean por el mismo respaldo electoral, habilitando, si es necesario, un colegio nacional de restos, para que todos los votos que no se utilicen en la circunscripciones territoriales tengan validez en dicho colegio.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Marbella acuerda apoyar aquellas iniciativas legislativas populares que se planteen una legislación electoral, proporcional y democrática, tanto en España como en Andalucía, colaborando desde los valores que este Ayuntamiento defiende que son los de los Principios Básicos Constitucionales, del Estatuto, de la Declaración de los Derechos Humanos, como la Libertad, la Justicia, y la Igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** (6 abstenciones del P.P. y 4 votos a favor: 3 del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** ofrece la palabra a los distintos miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, de entrada, quiere dejar constancia que es llamativo que los puntos de Izquierda Unida, sobre todo algunos que tienen significación, sean siempre los últimos,



a los que llegan un poco exhaustos todos y agotados, hay que estar lúcido para presentar mociones como la que le ocupa, y a esta hora...

Cree que para muchos ya es conocido que el sistema electoral español, aplicado en las últimas elecciones, en todas desde el año 1976-77, es un sistema electoral que prima en exceso, a su juicio, la representación de las formaciones políticas mayoritarias, y por el contrario, perjudica y castiga a las formaciones políticas que, con carácter estatal, participan en las elecciones.

De ese hecho, da fe el dato de que los escaños al Partido Socialista le cuestan un número de votos, aproximadamente 67.000 votos, si se dividen los once millones de votos que ha obtenido el Partido Socialista entre el número de escaños conseguidos, el resultado es que cada uno ha costado esa cantidad.

Pero si dividen el número de votos del Partido Popular entre los escaños que ha obtenido, les ha costado también 65.000, y así sucesivamente, llegando a la situación casi extrema que con el 0,2% de los votos obtenidos en estas elecciones generales, se pueden conseguir dos escaños, con el 7% se pueden conseguir once escaños.

Es decir, la tercera fuerza política de España, le ha costado cada escaño 475.000 votos, eso quiere decir que la Ley fundamental de la democracia, de cada persona un voto, se está, de alguna forma, poniendo en cuestión gravemente, y no es una cuestión sólo que afecte a Izquierda Unida, por supuesto que sí, le ha afectado a muchos más formaciones políticas, y sobre todo lo que quiere defender y dejar claro, es que le afecta a la propia democracia.

Cuando más de un millón de electores, de ciudadanos, no alcanza representación en un organismo fundamental, donde reside la soberanía nacional, algo grave está pasando en el sistema electoral, por tanto, cree que mas allá del perjuicio que le hace a las formaciones políticas, lo que están en discusión es la necesidad de mejorar una Ley electoral en orden a aumentar la representatividad de los ciudadanos, porque en este momento, esa representatividad está en cuestión.

Cree que hay muchas formas, en España se eligió el modelo de representatividad, de proporcionalidad, ésta es escasa, ya se sabe, si quieren un ejemplo claro lo tienen en este hemicycle, con el 49% de los votos, se tiene el 60% de los escaños, y a él le ha costado su escaño 3.004 votos, y a algunas de las personas que están aquí, no ha llegado a 1.500, por eso él tiene que hablar más, porque representa a más gente, le ha costado mucho más, y él no es el último Concejal de esta Corporación, deben saberlo, es el número 14, porque en el sistema de adjudicación de escaños, no le adjudicaron el último.

Dicho eso, para plantear una alternativa, su grupo está muy interesado en que esto llegue a las más altas instancias del Estado, y que sea apoyado por todas esas Corporaciones que lo vean como una afrenta al sistema democrático, no van a resolver la papeleta de Izquierda Unida, ni la de Carmen Díez ni la de nadie, se trata que todos los votos que se pierden por aquello de los restos...

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Monterroso que vaya finalizando su intervención.

El **Sr. Monterroso Madueño** finaliza diciendo que, en definitiva, hay alternativas concretas que están siendo defendidas por juristas importantes, y cree que en la próxima legislatura merece la pena que el gobierno, la oposición y todas las fuerzas políticas planteen alternativas, para su grupo es una única circunscripción nacional para todos los restos que se han perdido.



Cree que si eso se aplicara, Izquierda Unida tendría en este momento catorce diputados, y con esos catorce diputados, aumentando el número de escaños de 350 a 400, habría otro Gobierno en España, podría haber, daría paso a otro Gobierno en España.

Toma la palabra la **Sra. Radio Postigo** diciendo que, el actual sistema electoral está diseñado deliberadamente para favorecer la gobernabilidad, mediante la creación de mayorías que puedan soportar gobiernos estables, en su momento se adoptó este sistema como la opción más segura para proteger la estabilidad política durante la transición, y ha funcionado bien en una joven democracia como era la española.

Es precisamente en la propia Constitución, en su artículo 68, donde se establece que la circunscripción electoral, para elegir a los representantes en el Congreso, es la Provincia, y esta forma de asignar los parlamentarios, sobre mayorías provinciales, es precisamente la que reduce el nivel de representación de las minorías que tienen dispersos a sus votantes, como es el caso de Izquierda Unida, que los tiene dispersos por todo el territorio nacional.

Por tanto, en la actualidad, el Grupo Municipal Socialista, está completamente de acuerdo que hay que abordar la corrección de algunos aspectos que mejoren la representatividad.

Están de acuerdo en que se debe debatir sobre este asunto, y que se deben adoptar determinados aspectos que modifiquen la Ley Electoral para los momentos actuales, pero en lo que no están de acuerdo es en que se hurte a las Cortes Generales, el debate, el diálogo y el acuerdo que procede, ya que en el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, no es donde se debe debatir ni adoptar acuerdos que condicionen a las Cortes Generales.

Cree que es allí donde se deben realizar estas propuestas, donde se debe debatir, y donde se debe dialogar y llegar a acuerdos con el consenso de todas las fuerzas políticas, ese es el motivo por el que su grupo va a votar en contra de la moción de Izquierda Unida.

Para la defensa de la postura del Equipo de Gobierno, toma la palabra el **Sr. Cardaña Gómez** diciendo que, entiende que desde Izquierda Unida estén preocupados por los resultados de las elecciones del 9 de marzo, es para estarlo, estas reglas de juego eran igual de válidas cuando sacaban 23 diputados, que ahora que sacan 2, esto no puede ser una rabieta de un partido político.

Quiere decir también, y coincide con su compañera, la Sra. Radio, que este no es el foro ni el lugar para debatir, hay unos representantes elegidos el 9 de marzo, que son los encargados de esa necesaria regulación de las elecciones, además, han puesto en marcha un procedimiento judicial, este asunto puede estar incluso sub iudice, por lo que hay que dejar a los jueces que tomen las decisiones oportunas.

Entiende que deben estar preocupados, que quizá el problema no es la Ley, sino la actitud y opciones que llevan, quizá es que presentan candidatos que no son buenos, presentan programas que no llega a los ciudadanos, y esto de las elecciones es una cosa muy seria y no puede ser una rabieta de un partido político, es por lo que su grupo va a votar en contra de la moción de Izquierda Unida.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, no se trata de hurtar las funciones del Parlamento, cree que en cada pleno se presentan mociones que instan al Gobierno u otras Instituciones para que adopten acuerdos a propuesta de este pequeño parlamento.



Cree que es compatible tomar iniciativas recomendando e insistiendo, por lo que ese argumento se cae por su propio peso.

En cuanto al otro argumento, efectivamente, se pregunta como van a votar a favor de una Ley que les está beneficiando descaradamente, esto no está planteado como rabieta, ha hablado en nombre de la democracia, no de Izquierda Unida, ésta tendrá su proceso para analizar el motivo por el que ha perdido apoyos en las urnas, y ese debate es otro, porque también tendría que decir por qué se ha polarizado tanto estas dos Españas, en blanco y negro, también habría que analizarlo.

Lo que va a decir ahora es que se puede ser más o menos de izquierdas o más o menos de derechas, pero si se es demócrata honesto, se tiene que apoyar una reforma de la Ley Electoral, para que los ciudadanos españoles valgan todos iguales, que en este momento no es así, y eso es lo que su moción procura.

Indica que si están en contra de esta moción, dirá que no están del todo de acuerdo, el Partido Popular llevaba en su programa electoral, no el sistema proporcional, sino el mayoritario americano, están lejos de su propuesta, por eso no la apoyan, porque ni siquiera están de acuerdo con el sistema proporcional, están de acuerdo con el sistema americano, donde votan el 9% de muchos americanos, el 9% elige al Presidente, ese es el modelo que propone el Partido Popular.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto se incorporan a la sesión el Sr. Pérez Moreno y la Sra. Torres Cañabate siendo las 14,20 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos en contra (quince del Grupo Municipal Partido Popular y diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

PRIMERO.- DENEGAR la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

36°.- ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE SOLICITANDO REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE RECOGIDA DE FIRMAS CONTRA LA SEGREGACIÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

Solicitud que presentan, JUAN LUÍS MENA ROMERO y JAVIER DE LUÍS FERRERAS, Concejales del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para que sea debatida y, en su caso, resuelta en la sesión del próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación;



Que el 5 de enero de 1993 el Secretario del Ayuntamiento de marbella, el Sr. Leopoldo Barrantes, expidió un certificado, visado por el Alcalde Jesús Gil y Gil, en el que daba fe de que según los antecedentes que se custodiaban en la secretaría del Ayuntamiento, del total de los firmantes que suscribían la solicitud de segregación de San Pedro de Alcántara, para constituirse en un municipio independiente de Marbella, un total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (3.321) firmantes de los OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE que la suscribían, habían presentado escrito en el Ayuntamiento, manifestando que habían desaparecido las causas y motivos Y YA NO ERAN PARTIDARIOS DE LA SEGREGACIÓN DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, por lo que solicitaban la anulación de su petición de apoyo en el expediente de segregación.

Se consumaba así un proceso de recogida de firmas, sin garantías, no ajustado a derecho y por lo tanto completamente fraudulento, en el que la maquinaria gilista empleó mucho dinero y recursos, y puso todo su empeño en coaccionar, asustar y amenazar a vecinos de San Pedro de Alcántara firmantes del expediente de segregación.

A pesar de que a finales del año 2.00 los promotores del expediente de segregación, solicitaron distintas medidas de prueba, entre ellas que testificaran los presuntos desistidos, y que se les diera la relación de personas que presuntamente recogieron las firmas puerta a puerta, nada de esto ha sido atendido.

MOCIÓN

Que este Equipo de Gobierno ha iniciado la revisión de muchas actuaciones, contratos, convenios, concesiones, etc, de la época gilista en orden a anular los efectos negativos que tales acuerdos suponen para Marbella y su acomodo a la legalidad, si ello fuera posible.

Que a fin de reparar la afrenta y agravio que supuso para una inmensa mayoría de vecinos y vecinas de San Pedro de Alcántara, la recogida fraudulenta y no ajustada a derecho de estas firmas contra el expediente de segregación, y de la campaña orquestada por Jesús Gil y Gil contra el citado expediente de segregación, se den instrucciones al Servicio Jurídico de Asuntos Judiciales para que se tramite expediente de revisión de la legalidad del EXPEDIENTE DE LOS PRESUNTOS DESISTIDOS, a fin de anular la validez del mismo a todos los efectos.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, informando que dado que el presente punto no ha pasado por la Comisión Informativa correspondiente, procede la ratificación, antes de tratar el fondo del asunto, por parte del Pleno para la inclusión en el orden del día.

Al ser un asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se procede a la votación de su inclusión en el orden del día de la presente sesión, que SE APRUEBA por mayoría de veinticinco votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA.



Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, cree que darle a esto, y dada la hora que tienen, mucha historia, dirá por encima que el 5 de enero de 1993, el Secretario del Ayuntamiento de Marbella, Leopoldo Barrantes, expidió un certificado visado por el Alcalde, que daba fe que, según los antecedentes que se custodiaban en la Secretaría del Ayuntamiento, del total de los firmantes que suscribieron la solicitud, se habían recogido una serie de firmantes que desistieron.

Su grupo sabe, y muchas personas en el Ayuntamiento también lo saben, que eso fue hecho fuera del plazo que indicaba el Reglamento de la Ley de Demarcación Territorial, en segundo lugar, fue expedido por el Secretario, sin haber estado presente en la recogida de esas hipotéticas firmas, que saben que muchas de ellas no fueron recogidas legalmente.

Por tanto, tal y como ha leído el Sr. Secretario, y como indican en su escrito, que este Equipo de Gobierno y este consistorio y Ayuntamiento, ya que en la mayoría de los casos se está revisando las actuaciones administrativas en contratos, convenios y concesiones de la época de los gobiernos de Gil, solicitan que se apruebe acuerdo que inste al Equipo Jurídico del Ayuntamiento, para que revise y saque eso que fue fraudulentamente administrativamente, totalmente contrario a la Ley, y de no procedimiento, sea sacado de ese expediente.

Por parte del Equipo de Gobierno, toma la palabra el **Sr. Cardaña Gómez** diciendo que, lo primero que hay que decir, y cree que sus palabras se corresponden con la del Sr. Mena, que forma parte de ayuda al expediente de segregación, lo que aclara es una situación que entienden se pudo dar en dicha situación.

Desde su punto de vista, cree que no es necesario abrir o crear una caza de brujas con este aspecto, entiende que esto tampoco ayuda mucho a San Pedro, cree que lo que ayuda a San Pedro es la cantidad de acciones que se han aprobado en este Pleno, como el Registro Mercantil, como la Jefatura de la Policía Local inaugurada días pasados, y las diferentes acciones, en definitiva, este Equipo de Gobierno se va a abstener en esta moción, debido a que, en primer lugar, y reitera, no forma parte del expediente de segregación, ni ayuda al Expediente de segregación.

Indica que este expediente se encuentra en los sótanos del Ayuntamiento, y no tienen necesidad de crear discordancia entre los mismos sampedreños.

Para finalizar el debate, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, siente no estar de acuerdo con su postura ni con la de su equipo, porque el derecho que todos defienden, tiene que asistir aunque sea a un solo ciudadano, pero en este caso, asiste a un proceso, igual que los convenios que se están revisando ahora, hace unos días han aprobado, sin tenerlo siquiera, para favorecer la tramitación de este Ayuntamiento, el convenio del OAL de Arte y Cultura.

Cree que hay que garantizar todos los procesos, y cree que se están equivocando en no aceptar lo que piden los vecinos, unos vecinos hicieron un expediente bajo una norma de este Estado de Derecho, de esta democracia de este País, que era legal, bajo una normativa legal, y piden legalmente que algo que ha sido cogido y sacado ilegalmente, fraudulentamente y fuera de la Ley, no conste en un expediente, igual que no debería constar en un expediente algo que se hizo bajo cuerda de los señores gilistas o de otros gobiernos en temas urbanísticos.

Se equivocan, no pretenden enfrentar a nadie, sino que hay personas que tienen su derecho, y éste les asiste en una Ley, la Ley de demarcación territorial, y en un



reglamento, y lo que no se puede hacer es dejar un documento ahí, que pone en entredicho el sistema administrativo y el sistema democrático español.

Cree que lo que acaba de decir es muy serio, porque no van a enfrentar a nadie, ese es un expediente igual que otro que se está tramitando aquí, y que se está tramitando en otras instancias de la administración española, igual que se ha requerido en otro sitio, tiene que requerirse aquí.

La **Sra. Alcaldesa en funciones** indica al Sr. Mena que finalice su intervención.

El **Sr. Mena Romero** finaliza diciendo que sería una equivocación no hacerlo.

Se procede a la votación del fondo del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y quince abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular

ACUERDA

APROBAR la moción anteriormente transcrita en todos sus términos, en consecuencia, que por parte del Servicio Jurídico de Asuntos Judiciales se tramite expediente de revisión de la legalidad del EXPEDIENTE DE LOS PRESUNTOS DESISTIDOS del expediente de la Segregación de San Pedro Alcántara, a fin de anular la validez del mismo a todos los efectos.

37º.- ASUNTOS URGENTES, PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.- Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregado para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda **NO DECLARAR** asuntos urgentes en la presente sesión.

38º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Por parte de la **SRA. CARACUEL GARCÍA** se indica que, tal y como está pactado, el Sr. Zori como portavoz del acuerdo adoptado en Junta de Portavoces entre todos los grupos, el Grupo Municipal Izquierda Unida dispone de diez minutos para hacer conjuntamente los ruegos y preguntas, de igual forma, conjuntamente, el grupo municipal socialista dispone de veinticinco minutos para realizar los ruegos y preguntas.

Indica que inicie el turno el Sr. Monterroso por el Grupo Municipal Izquierda Unida.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que va a comenzar con un ruego en el sentido de que se adopte formalmente el acuerdo de dividir



el desarrollo de las sesiones plenarias en dos momentos, para permitir un descanso mínimo de cinco o diez minutos, que están usando todos los miembros de la Corporación menos él, que no se puede ausentar ni un solo punto, el Sr. Romero ya sabe por qué, su grupo se resiente si se va.

Añade que la democracia es el ejercicio de la voluntad de la mayoría, pero con respeto a la minoría, él es la inmensa minoría aquí.

Ese ruego lo dice en serio, le parece normal, unas sesiones que duran seis horas... están hechas para seres humanos.

La primera pregunta es por qué se firmó un acuerdo durante las elecciones con Apyme, comprometiéndose la Sra. Alcaldesa, entre otras medidas de apoyo al pequeño y mediano comercio, a una moratoria en la construcción de grandes superficies, y sin embargo, la Junta de Gobierno Local, el pasado día 26 de febrero, autorizó una nueva superficie comercial en el lugar denominado como Oasis.

Al margen de las dudas legales que se han planteado, pregunta si saben que se ha vuelto a incumplir con un acuerdo, y ha traicionado la confianza de los pequeños comerciantes, con los empleados del sector y con los electores, de paso.

La segunda pregunta es cuántas veces más se va a cortar la Avda. Marqués del Duero de San Pedro para reparar el pavimento adoquinado, pregunta si se ha planteado una reparación definitiva, en lugar de constantes parcheos que sólo causan inconvenientes a la ciudadanía.

La tercera pregunta es cuántas atenciones ha realizado la oficina de Turismo de San Pedro Alcántara en cada uno de los meses del 2007, y cuantas ha realizado en el 2008, esta pregunta, evidentemente, pretende demostrar la ineficacia de su traslado al lugar actual.

La cuarta pregunta es, recientemente se ha llevado a cabo la contratación de conserjes mantenedores para trabajar en la Delegación de Deportes, a través del SAS, en lugar de una convocatoria pública, en esa contratación se han utilizado requisitos discriminatorios, al excluir a los trabajadores que ya habían trabajado en dichos puestos durante el año anterior, de esta forma se ha impedido, al menos a cuatro personas, la oportunidad de consolidar su puesto de trabajo, que venía ejerciendo.

Además, de paso se ha fomentado la temporalidad y la precariedad laboral, cuando lo normal hubiera sido llevar a cabo un proceso abierto a todos bajos los principios de igualdad y oportunidad.

Por otro lado, a esa contratación no se ha contado con los representantes de los trabajadores, por lo que no ha habido la debida transparencia.

Pregunta qué explicaciones ofrece la Sra. Alcaldesa para justificar este tipo de prácticas discriminatorias en materia de contratación, y por qué no se ha solicitado la asistencia de los representantes de los trabajadores, y si es conciente que ello vulnera los principios legales de igualdad oportunidad y transparencia.

La quinta pregunta es la siguiente, la empresa Aquagest ha enviado recientemente un escrito a los vecinos de C/ Serenata, en el que se les conmina a llevar a cabo las labores necesarias para la conexión con una nueva tubería que se está colocando, amenazándoles con el corte del suministro si no lo hacen antes del treinta de marzo.

Estas personas ya pagaron en su día la conexión a la red, entre otras cosas porque si no estuvieran conectadas no estarían recibiendo el abastecimiento, se trata de



un abuso no sustentado en disposición legal alguna, por mucho que Aquagest pretenda lo contrario, por lo que estos vecinos necesitan el amparo y la defensa de este Ayuntamiento.

La pregunta es sencilla, si piensan abandonar a cuarenta familias en su defensa ante lo que ellos entienden como un abuso y atropello, o por el contrario van a proceder a dirigirse a Aquagest para hacerles ver que las mencionadas obras forman parte de sus obligaciones de mantenimiento de la red, en virtud de un contrato que les genera más de un millón y medio de euros al año de beneficio.

En sexto lugar pregunta cuales son los motivos concretos por los que el Coordinador General de Personal y Hacienda ha decretado el traslado del Coordinador de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, a la Delegación de Cementerios, porque no se le ha explicado nada.

Continúa diciendo que, aunque parte de las declaraciones efectuadas el día 27 de marzo por un constructor no pueden ser desmentidas, por tratarse de informaciones ciertas, otras en cambio precisan de algún tipo de desmentido por parte de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, pues pueden afectar a la credibilidad y honorabilidad del mismo.

Pregunta si piensan desmentir algunos extremos de dichas declaraciones, o prefieren dejarlas al albur de los rumores y suposiciones.

La octava pregunta es qué piensa hacer la Delegación de Bienestar Social, para que las personas con problemas de movilidad, puedan acceder a las instalaciones de Jacinto Benavente, para poder realizar gestiones, superando las barreras arquitectónicas, es un contrasentido que se procure el bienestar social y al mismo tiempo se impida el acceso a estas instalaciones.

Sabe que la Delegada no es responsable, es algo que hay que mejorar de inmediato.

En noveno lugar pregunta si la Delegación de Urbanismo ha mantenido, por medio de personal político o técnico, algún tipo de contacto con el Sr. Tomás Olivo en los meses anteriores, y en qué sentido.

Esta es su última pregunta que la va a dejar para que la mediten el fin de semana...

A continuación, toma la palabra el **SR. DE LUÍS FERRERAS** agradeciendo a la Sra. Alcaldesa que no se olvide de su apellido y lo diga correctamente.

La Sra. Alcaldesa en funciones contesta que será por antigüedad.

Continúa diciendo que su pregunta es un recordatorio, como todos saben, recientemente se ha aprobado el proyecto de centro bilingüe para el Colegio Vicente Alexander, que incluirá este centro dentro de la red de centros bilingües de la Junta de Andalucía.

Quiere destacar que como todos saben este es uno de los pocos colegios de la Provincia que se ha incluido en esta red, y el único centro infantil de Marbella que ha sido incluido en ella, por lo que quiere lamentar que nadie, la Alcaldesa al menos, no se haya dirigido a este colegio para felicitar a la comunidad escolar, porque efectivamente no es sencillo.

Además quiere rogar a la Alcaldía y a la Sra. Concejala que se apoye a este colegio para sacar adelante este proyecto, en cosas tan elementales como mantener la eficacia funcional del equipamiento existente, porque como saben, este centro tiene



goteras, tiene problemas en los saneamientos, en definitiva, están viendo como la comunidad escolar del centro trabaja en mejorar la educación de los alumnos, y el Ayuntamiento no es capaz de mantener esa eficacia funcional del equipamiento.

Es decir, se le puede dar clases bilingües a los chavales, pero en colegios con goteras.

Seguidamente toma la palabra el **SR. FERNÁNDEZ VICIOSO** diciendo que la situación del comercio en Marbella está bastante complicada, ahora, con la noticia que se ha dado de la nueva licencia para crear una nueva superficie más, un poco peor.

Su grupo se ha reunido con las asociaciones, y hay un tema importante para el comercio de la Divina Pastora, que es precisamente la reorganización del aparcamiento del Arroyo de La Represa, que estaba en el programa electoral del Partido Electoral, y es muy importante que se vaya haciendo.

Quiere saber si hay ya un plan preparado con responsables y plazos para que eso se lleve adelante, pero en el plano de lo concreto.

A continuación, toma la palabra el **SR. MENA ROMERO** diciendo que, su primer ruego viene de las reuniones que han mantenido con la Asociación de Vecinos El Cruce, hay una plaza llamada Vista Alegre, en la que, después de varias reuniones con el Secretario de San Pedro, D. Jesús Escamilla, no ven contundente la respuesta a que la mercantil Capital Contractor S.L., que está siendo determinadas obras y dispone de dos licencias muy concretas, parece ser que el punto de vista que le lanzan los vecinos, se están extralimitando en esas licencias.

Además, sobre esa plaza, pesa una duda que no ha sido resuelta por la Tenencia de Alcaldía, bien es verdad que se les ha atendido en todos los momentos que han ido, y que están pendientes que pasen esa consulta que se produjo el día anterior, por segunda o tercera vez, al Sr. Tte. de Alcalde.

Ruega que se revise, se ha terminado de recoger los andamios incluso de noche, no quieren pensar que haya ocurrido algo que no debiera haber ocurrido, en función de las licencias que se han dado.

Indica que los vecinos están molestos y dicen que sobre esa plaza pesa una duda, Patrilarza, que fue quien construyó esa plaza, terminó las obras en el año 75, las entregó en el año 76, y no sabe si hay un documento, exactamente del año 1977, donde el Ayuntamiento acepta la entrega de los viales y demás.

Cree que no se ha demostrado claramente si esa plaza es pública, pero además en el Plan General viene recogida como servicio de equipamiento, por tanto, el ruego es que cuanto antes, en primer lugar, los técnicos de urbanismo y la policía competente en los sistemas de vigilancia de urbanismo, hagan todas las revisiones posibles, y se les de comunicación a su grupo, así como a los vecinos.

Añade que los vecinos han entregado el documento en San Pedro Alcántara, y hace dos días se lo han entregado a él para que se entregue, hay documentos y fotos, por lo que lo va a entregar a la Sra. Presidenta, los documentos y fotos corresponden a cómo ha empezado la obra y como ha terminado.

El segundo ruego es sobre la Plaza de la Libertad, en una comisión trajeron un informe, el cual vuelve a reproducir, de un técnico y arquitecto de la zona, además un arquitecto que ha utilizado, y le parece bien que lo utilice porque es un buen técnico de San Pedro y lo ha utilizado para otros temas como es la parte alta del túnel de



soterramiento, y dice que hay suficientes motivos como para poner en duda que el forjado de la Plaza de La Libertad pueda afrontar todo lo que se le está poniendo encima.

Ruega que se les haga partícipes de la revisión y se revise cuanto antes.

Quiere recordar que durante los gobiernos de Gil, concretamente Julián Muñoz, hizo un análisis llenando una piscina con muchos litros de agua, y aquello cedía, después, parece que el Ayuntamiento mandó hacer unas obras y no se terminaron, esas obras consistían en unas traviesas que no se terminaron recubriendo, y por tanto, hoy no son de seguridad.

Con esto intenta decir que puede haber un problema de seguridad, y cuanto antes deberían arreglarlo con prioridad.

Seguidamente, toma la palabra la **SRA. TORRES CAÑABATE** diciendo que, en primer lugar ruega que conste en acta su agradecimiento a los familiares de D. Mateo Álvarez y su señora, ya fallecido, por la generosidad que han tenido en mantener la voluntad de sus tíos, a pesar que habían tenido de sobra razones, para haberlo rescatado, tratándose de un edificio emblemático, en una situación tal, esta cesión tiene un valor incalculable.

Como edificio emblemático, porque fue un molino que se dedicaba a exprimir los jugos de los cereales, de ciertos frutos, pero sobre todo de la caña de azúcar, merece un especial cuidado cuando se construya, para que no se pueda destruir o deteriorar algún vestigio patrimonial histórico que pudiera luego lamentarse.

Quiere hacer una aclaración, ruega que conste en acta, que el grupo municipal socialista ha apoyado plenamente el Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, presentado por el Equipo de Gobierno, porque se encuadra en un marco normativo completamente de acuerdo con su ideología, les agrada mucho que se comparta, también, por el grupo de gobierno.

Indica que la Constitución Española, artículo catorce, las directivas de la Comunidad Europea sobre Igualdad de Género, y el Estatuto de Andalucía, por lo tanto, la ideología del Plan está plenamente justificada, para que el Grupo Municipal Socialista pueda aceptarla, en cuanto a su parte técnica lo consideran muy bien hecho, y espera que de muy buenos resultados.

Por último, le gustaría que fuese el último pleno que tiene que tomar la voz de dos colectivos de familiares de enfermos de fibromialgia y esclerosis múltiple, para rogar al Equipo de Gobierno que se tome la máxima celeridad en solucionar el problema de espacio.

El colectivo de fibromialgia tiene un despacho de ocho metros cuadrados en el Centro Cívico, el de esclerosis múltiple tiene un despacho de seis metros cuadrados, en el pasado no muy lejano, mas bien reciente, podían utilizar en determinadas horas otras instalaciones del Centro Cívico.

Al haber sido cedidas estas a otra Asociación de Vecinos, resulta que están careciendo de espacio para dar los masajes terapéuticos y actividades complementarias de lo que es los paliativos para el dolor.

Comprende que no tienen locales, le consta que la señora Alcaldesa ha tenido reuniones con las presidentas de estos colectivos, incluso con otros presidentes de otras asociaciones de vecinos, como el Presidente de la Federación de Vecinos de Marbella, y que está en ello, pero mientras se podría encontrar alguna solución para que estos



enfermos no tengan que prescindir de esos masajes que palian el dolor, y vivir con dolor es mejor no tener que padecerlo.

Tiene en su poder las manifestaciones de una enferma de fibromialgia donde dice que el cansancio, los dolores en todo el cuerpo, el insomnio, su dificultades para concentrarse, han cambiado su vida, tenía una vida plena y cuando empezó a sentirse afectada por la fibromialgia cambió toda su vida.

Esto no lo dice demagógicamente, lo dice con el corazón, y sabe que todos participan, cada vez que una de estas personas no recibe los masajes paliativos, está sufriendo, entonces, cree que hay que hablar con quien haya que hablar, que compartan las instalaciones del Centro Cívico, para que estas camillas se puedan desplegar y se puedan dar estos masajes terapéuticos que palian tanto los sufrimientos de los ciudadanos, sobre todo ciudadanas, porque son enfermedades que afectan más a las mujeres.

Agradece a la Sra. Alcaldesa accidental y Presidenta del Pleno toda la benevolencia que ha tenido con ella, y promete que de ahora en adelante se ajustará a los tiempos que le corresponden.

Continúa el turno del Grupo Municipal Socialista con el **SR. MARTÍN SÁNCHEZ** que dice que, en primer lugar, le gustaría saber si se ha contratado ya el servicio jurídico que se pretendía, para defender los intereses de Marbella, qué criterios se han utilizado, quienes han sido los participantes en la selección, cuanto va a costar a este Ayuntamiento, y si se ha hecho, que se aproveche en una primera iniciativa que sería relativa al titular que sale en casi todos los periódicos, “el Sr. Roca va a salir por un millón de euros”, solicita que este Ayuntamiento se persone y realice una gran acción social, porque cien millones de euros, teniendo en cuenta lo que sólo tenía en La Caridad en San Pedro, qué son ciento sesenta millones de pesetas.

Solicita que esa sea la primera acción que realice este Ayuntamiento con respecto a la defensa de todos los ciudadanos.

En segundo lugar, quiere plantear al Sr. Delegado de Transportes un tema ya manido, el tema del taxi, porque va a plantear tres cuestiones, es cierto que no les responden cuando solicitan alguna información o realizan algún recurso.

Indica que han planteado un recurso de reposición hace más de un mes, y todavía no se les ha contestado.

Añade que no se cita a la Asociación Sindical del Taxi a ninguna de las reuniones que mantienen, y que tienen que ver con ese servicio, que es un servicio importante y complementario a esa importancia que el Sr. Delegado de Turismo quería dar a este Municipio.

Cree que ellos son parte importante de esa acción turística, sin embargo, no se les convoca a ninguna reunión, aún teniendo todos los papeles en regla, eso significa que están constituido formalmente y que, además, están legalmente constituidos, por tanto, solicita que sea respetuoso con esa asociación, aunque sea minoritaria, y los convoque.

Asimismo, solicita que la solicitud que hace bastante tiempo se realizó para que se pudieran ubicar en un local adecuado y prestar un mejor servicio en San Pedro y Nueva Andalucía, con el compromiso de hacerlo, pero sin embargo se les contesta incluso con determinadas palabras que le parecen impropias de un Delegado de Transportes.



No sabe si querrán contestar ahora, dado que hay algunas personas presentes en la sala y son afectados por ese tipo de acciones.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que continúe con el orden, el Sr. Martín debe agotar su turno y luego el Equipo de Gobierno contestará a las que considere oportunas y necesarias, y las otras se contestarán por escrito, como se prevé.

El **Sr. Martín Sánchez** continúa diciendo que le gustaría saber cuando se va a iniciar la segunda fase de la Casa de la Juventud de San Pedro Alcántara, sobre todo porque está impidiendo que un número determinado, también minoritario pero tan respetuoso como pueda ser el mayoritario, puedan acceder a las actividades que allí se puedan realizar, en este caso el Cine Club.

Además, para que puedan reanudar las actividades que la juventud realizaba en aquel sitio.

Con respecto a Portillo, le gustaría saber algunas cuestiones, en primer lugar, parece que el Equipo de Gobierno ha publicitado en varias ocasiones varios compromisos o convenios con Portillo, en el sentido que iban a mejorar el servicio, en primer lugar quieren saber por qué cuesta 1,33 euros ir a San Pedro, y por qué cuesta 1,16 euros en el resto del término municipal, no sólo el precio, sino que además quieren saber la flota que presta esos servicios interurbanos, en qué condiciones están, porque los vecinos no paran de quejarse y no se quejan por quejarse, sino porque en algunos casos, ya le han comentado que van a perder el trabajo por llegar tarde sistemáticamente.

Insiste en que quiere saber en qué situación está la flota, si es verdad que ese anuncio que se planteó con foto de la Sra. Alcaldesa, donde ponía en un autobús "Marbella Avanza", si es verdad que es un autobús nuevo, o es reciclado, como decía el Sr. Espada que habían hecho con algún otro.

Solicita saber en qué consiste ese Plan o acuerdo con la empresa Portillo para mejorar el servicio, si no ha mejorado absolutamente nada, los autobuses están averiados, tienen más de veinticinco años de antigüedad, los elevadores para personas con discapacidad no funcionan, el retraso en las paradas de autobuses es de horas, ya le dirán si ha mejorado el servicio.

Continúa diciendo que hace un mes le decían que la poda de los árboles existentes en la Plaza de Los Romeros, no se había llevado a cabo, parece ser que por falta de tiempo suficiente, ha pasado un mes y siguen en las mismas condiciones, ya han tenido un mes para poder hacerla, y cada vez las ramas están más dentro de los pisos.

Ocurre lo mismo en la Plaza García Lorca o en los jardines existentes en la Avda. Vega del Mar, cree que hay que tomarse mucho más en serio ese asunto, porque en definitiva no sólo causa molestias, sino que también causa una mala imagen.

Indica que hay una queja importante por parte de una Asociación, incluso por sus propios trabajadores, es la Asociación del Alzheimer, a la que no se les presta el servicio de transportes adecuado, cuando si se hace, por ejemplo, cuando alguien quiere ir de juerga o a una boda, le parece que esa discriminación no se puede hacer.

Además de prestar el servicio, lo que tienen que hacer es adecuar los autobuses a las calles de Marbella.

Pregunta por qué no se ha concedido todavía, dado que su grupo ha facilitado la votación de la guardería que proponían, por qué no se ha facilitado, si tanto creen en la sensibilidad y en la necesidad de guarderías, por qué no se ha dado la licencia a la guardería propuesta por la Junta de Andalucía en el Hospital Comarcal.



No le cuesta ningún trabajo pedirlo por escrito, lo que quiere es que le respondan, pero no como le han respondido ese mismo día a sus preguntas, sólo a dos, por escrito y después de haber pasado un mes.

Quiere hacer un ruego, parece ser que a una persona que habitaba una de las casas del colegio Valdeolletas se le ha desahuciado de ese colegio, recuerda en aquel entonces, hace bastante tiempo, que él mismo propuso que se regularizara esa situación.

Cree que se debe regularizar de alguna manera, si esa persona no debe estar allí, al ser un trabajador municipal y tener determinados derechos, cree que se le debería buscar una solución a su caso, no ponerle en la calle.

Seguidamente, La **Sra. Alcaldesa** indica que el Equipo de Gobierno procede a responder algunas de las preguntas que sean posibles, o que consideren que deben responder, y las que no se haga en este caso, recibirán la respuesta por escrito en el plazo legalmente establecido.

Ante la pregunta del Sr. Monterroso acerca de si hay debate, le indica que no hay debate, ha finalizado el turno de la oposición de ruegos y preguntas, el equipo de gobierno responde, se levanta la sesión y se marchan, si el Sr. Monterroso no prolonga este Pleno más de lo necesario.

Cree que es lo legal, si tiene alguna cuestión que impugnar sobre el Reglamento o la Ley, puede utilizar los cauces adecuados, y con rapidez le responderán, pero ahora no se altera el turno establecido.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ GARCÍA** diciendo que quiere remarcar algo que ha comentado antes el Teniente de Alcalde de San Pedro, pero el ruido de fondo, posiblemente, ha impedido que se oiga bien.

La Oficina de Turismo de San Pedro está provisionalmente en el lugar en el que está ahora, en breve va a volver a la misma ubicación que tenía, prácticamente, quiere remarcar que nadie tiene más interés que él, se podrá tener igual pero no mas, en que la oficina de San Pedro esté en el sitio que merece.

Aprovecha la ocasión para comentar un error habido antes en la argumentación que se ha utilizado en el tema del hermanamiento y se ha dado cuenta a posteriori, es el hecho que no hay un salto temporal entre el inicio del expediente por parte de gobiernos anteriores y su retomación ahora por parte del gobierno del Partido Popular, sino que el expediente fue reactivado por la propia Gestora, con un criterio que considera muy adecuado.

Seguidamente, interviene el **SR. EYZAGUIRRE CARLSON** diciendo al Sr. Martín que no es la primera vez que le hace esta pregunta, y ya la ha contestado varias veces.

Indica que no tiene ningún problema, de hecho le gustaría hacerle una pregunta, con cuantas asociaciones del taxi se ha reunido el Sr. Martín, él se reúne periódicamente con el noventa por ciento de la representación del colectivo.

Esta asociación, de hecho, sin haber aportado los documentos ni el acta donde se dice que este señor es presidente de dicha asociación, se ha reunido con ellos cuatro veces, reiteradamente le ha pedido que le presente el libro de actas donde se dice que ha sido votado presidente de dicha asociación.



Continúa diciendo que es la segunda vez que se lo pregunta, y quiere hacer constar que se ha reunido con ellos cuatro veces, sin embargo, en ningún momento le han aportado el libro de actas donde dice que este señor es el presidente, y se lo lleva pidiendo desde el mes de agosto, y hasta el día de la fecha no lo han traído, por lo que no deben decir que tienen toda la documentación.

Insiste en que no tiene problema en reunirse con ellos, de hecho ya se ha reunido cuatro veces sin tener esa documentación, y hasta aquí han llegado, no puede reunirse con alguien que no le aporta la documentación necesaria.

Le ha dicho que ha utilizado algún insulto o algo así, no sabe de qué está hablando, en cambio sabe perfectamente que esta asociación, por las paradas va diciendo, y amenazan físicamente a su director de área y a él, cosa que no le importa, sabe que son palabras y demás, pero ese no es el motivo por el que no se reúne con ellos, sino porque no le han aportado el libro de actas.

Cree que el Sr. Martín debe ser más cauteloso y ver con quién se reúne.

Ante distintas manifestaciones del público, la **Sra. Caracuel García** indica al público que se abstengan de hacer ningún tipo de manifestaciones, caso contrario tendrá que adoptar otro tipo de medidas.

Continúa en el uso de la palabra el **Sr. Eyzaguirre Carlson** diciendo que va a contestar acerca de la situación de la flota de la empresa que el Sr. Martín llama Portillo, no sabe si se ha enterado últimamente que ya llevan varios meses con una empresa que no se llama Portillo, es la CTSA, es una sociedad que se llama Avanza, que es el número uno en España sobre transporte urbano.

Indica que están en negociaciones con ellos, todos los días sacan nuevas cosas, van poco a poco, la flota se ha mejorado, la frecuencia también, por ejemplo en Las Chapas había una frecuencia de una hora u hora y media, y ahora de noventa minutos, el último autobús era a las cuatro y ahora es a las nueve.

En El Ángel, por ejemplo, hay menor frecuencia, están trabajando todos los días con la nueva sociedad, que está por la labor de mejorar el transporte.

En cuanto al servicio con la Asociación de Alzheimer, fueron ellos los que cortaron el mismo, se les daba un servicio a mitad de precio, un precio muy rebajado, fueron ellos los que no quisieron seguir con el servicio que se les prestaba, desgraciadamente no tienen los autobuses adaptados necesarios, pero buena voluntad tienen, y hasta ahora se les ha estado prestando el servicio a la asociación de Alzheimer.

Seguidamente, toma la palabra la **SRA. JIMÉNEZ GÓMEZ** diciendo que, en relación con la licencia de obras del Edf. Oasis, en primer lugar quiere hacer constar que comparten la preocupación de la situación de las pequeñas y medianas empresas, pero aclarado esto, se encuentran con que existía un antiguo proyecto de 4.789 metros de uso comercial, y ahora, estos señores presentan un proyecto de 1865 metros de uso comercial estrictamente, esto quiere decir que son unas 12 o 14 tiendas de cien metros cuadrados.

En ese sentido, cumplen estrictamente con las ordenanzas municipales, hay informes jurídicos favorables, y el Ayuntamiento no puede negarse a dar una licencia cuando se cumplen todos los requisitos legales.



Desde su delegación, quieren fomentar el comercio, y para eso están agilizando la concesión de licencias de apertura, están estableciendo planes de aparcamientos, están introduciendo las pequeñas y medianas empresas y facilitándoles las nuevas tecnologías, están impulsando la señalización de los centros comerciales abiertos, tanto en Marbella como en San Pedro, y mantienen sus reuniones periódicas, es todo lo que puede decir sobre este tema.

A continuación, toma la palabra la **SRA. ÁLVAREZ RACERO** diciendo que quiere responder a la pregunta que hizo la Sra. Torres, referente a una cláusula que aparece en los pliegos de condiciones, una de ellas que hablaba de la realización de actividades, que en este caso se refiere, es cierto que la cláusula es un tanto genérica, pero la realización de actividades será todo aquel que lo permita la catalogación del Plan General.

Añade que esta parcela está conceptuada con un uso cultural y social, por lo tanto no se podrá llevar a cabo ningún tipo de actividad que sea no acorde con lo establecido, además tiene una implicación muy directa, que será todo tipo de actividad que sea complementaria a la explotación del servicio en concreto, con lo cual, va a ser tan limitadísimo que no sabe si en algún momento podría haber algún tipo de actividad.

En caso que hubiera algún tipo de actividad, tendría que estar muy condicionado, y además el Ayuntamiento estaría controlando todo tipo de actuaciones.

Por otra parte, y con respecto al personal laboral que para esta residencia se pueda necesitar, evidentemente van a necesitar personal y que sean personas de Marbella y San Pedro de Alcántara, por supuesto, siempre tienen que estar en beneficio de los ciudadanos de Marbella y San Pedro, y es de su misma opinión.

Seguidamente toma la palabra el **SR. MORA CAÑIZARES** diciendo que va a responder a la pregunta relativa a la contratación de los conserjes mantenedores, vuelve a contestar lo que contestó en el Pleno pasado, y lo que puede contestarle en el Pleno siguiente si le vuelve a hacer la misma pregunta.

La contratación se hizo siguiendo los parámetros legales, y fue al Servicio Andaluz de Empleo, no al SAS, si hay algún tipo, como se ha hablado en este Pleno en varias ocasiones, o las personas que se lo han planteado, creen que se ha incumplido alguna norma legal, pueden acudir a los Tribunales.

Cree, aunque no se ha enterado muy bien porque no varía el tono, que le ha preguntado por qué se ha trasladado una persona a Cementerios, le indica si puede repetirla.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que tiene un escrito en el que se comunica a esta persona, por parte del Sr. Coordinador General del Área de Personal y Hacienda, sin ninguna razón o motivo, que a partir de una fecha, pasaría a ser Coordinador de Cementerios.

El **Sr. Maíz Martín** contesta que esta persona estaba en las dos delegaciones, en Deportes y en Cementerios, por motivos operativos, se ha decidido que vaya a Cementerios.

El **Sr. Mora Cañizares** completa la información diciendo que este señor estaba realizando una actividad en el Ayuntamiento tanto en Cementerios como en Deportes, y se le pagaban unas horas más por estar en los dos sitios a la vez, por lo que, por sistema



de operatividad, va a estar sólo en uno de los sitios, la Gestora lo puso en los dos puestos y era incompatible.

Seguidamente toma la palabra la **SRA. ECHEVARRÍA PRADOS** diciendo que, en relación a la licencia de guardería en el Hospital Comarcal, quiere recordar que la concesión de una licencia es un acto reglado, eso quiere decir que si se reúnen los requisitos, se tiene que dar, y si no se reúnen no se puede conceder.

La Administración, en este caso los funcionarios, tienen una obligación simplemente de control, no pueden ni estimar ni quitar, o se reúnen o no los requisitos.

En este caso, en el suelo donde está ubicado el Hospital Comarcal, no se permite el uso de guardería, no se permite el otro uso como el comercial, desgraciadamente, no les gusta decir que no a la entrada de dinero con la concesión de licencias, y menos cuando es algo a favor de toda una colectividad.

Insiste que en este caso no se reúnen los requisitos, da la casualidad que ese uso no se puede autorizar en ese tipo de suelo, y si ella lo autorizara sería en contra de unos informes, con lo que volverían a la etapa de la que todos están horrorizados y que nunca más, a la etapa del Sr. Gil.

Ante la petición de la palabra del sr. Martín, la **Sra. Caracuel García** informa que no hay réplica en este punto.

El **Sr. Monterroso Madueño** solicita que el Sr. Secretario lea el artículo que dice que no hay debate en el turno de ruegos y preguntas.

La **Sra. Caracuel García** insiste en que no hay debate, el Sr. Secretario puede intervenir, pero desde luego, si el Sr. Monterroso quiere, en cualquier momento, presentar una reclamación o cualquier tipo de queja, puede hacerlo.

Indica que el Sr. Secretario no va a proceder a leer ningún artículo, por decisión propia.

Toma la palabra la **SRA. DÍAZ GARCÍA** dirigiéndose al Sr. De Luís diciendo que, le encanta que en su condición de padre del Colegio Vicente Alexander traiga las felicitaciones al mismo cada vez que es aprobado alguno de sus proyectos, por supuesto que en la Delegación de Enseñanza, la Alcaldesa y toda la corporación están encantados y felicitan, no al colegio Vicente Alexander, sino a todos los colegios e institutos de Marbella, que es una de las comunidades más dinámicas en educación, que siguen proyectos, no sólo el bilingüe, sino otros muchos proyectos de interculturalidad y demás.

Indica que hay también otro instituto que tiene un proyecto bilingüe.

Va a aprovechar la oportunidad y va a hablar de su querido Instituto Victoria Kent, que recibió un premio de la Delegación del Gobierno hace tres meses, por difundir y trabajar en su proyecto educativo en los valores democráticos, y cree que también es importante, pero no lo ha nombrado hasta ahora porque son todos los institutos y todos los colegios los que están trabajando en el mismo sentido en Marbella.

Le indica que haga la reflexión de por qué sólo hay un colegio, o tan pocos colegios o institutos que siguen los proyectos bilingües, pues porque de nuevo, todo el trabajo de desarrollo de proyectos recae en el esfuerzo de los profesores, y porque llamar proyecto bilingüe a un proyecto en el que sólo tienen que intervenir tres departamentos, y ni siquiera llega al 50% de la impartición de clases en un segundo



idioma, como proyecto bilingüe cree que queda muy escaso, lo mismo está pasando con los planes de calidad etc...

En cuanto a los problemas de goteras y los problemas que tiene el colegio Vicente Alexander, como debe saber, después de una reunión que mantuvieron en el colegio la representación de la Delegación Provincial, el propio colegio y la Delegación de Enseñanza, por fin la Delegación Provincial asumió su responsabilidad, y este verano empezarán las obras para mejorar las condiciones del colegio.

Toma la palabra el **SR. TROYANO FERNÁNDEZ** diciendo que, con respecto a la pregunta del Sr. Monterroso acerca de la Avda. Marques del Duero, el año pasado se arregló por los servicios operativos, es un parcheo porque realmente esa zona está en mal estado porque se ha hecho mal desde el primer momento, eso lo saben todos.

En su día lo hizo la sociedad concesionaria, a la que se le está revisando la concesión a través de los servicios jurídicos, están urgiendo sobre ese tema porque les afecta a todos, sobre todos a los que entran y pasean todos los días por San Pedro.

Indica que hay una concesión administrativa que no saben si es regular o irregular, pero están en ello, y está pendiente de los servicios jurídicos, están muy interesados en ese tema.

Con respecto a la segunda fase de la Casa de la Juventud, se lo va a dar al Sr. Martín por escrito, porque ya había un proyecto desde la época de la Gestora, va a haber una serie de modificaciones en concordancia con la Delegada de Cultura, y pretenden que en cuanto puedan hacer una modificación de crédito, meterle mano lo más pronto posible.

Con respecto a los ruegos del Sr. Mena, los tiene en consideración y está totalmente informado de ellos, tan informado que tiene un negocio en Plaza Vista Alegre y conoce bien la Plaza de la Libertad, por lo que está muy informado de ese tema.

Para finalizar, toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** diciendo que, con respecto a la pregunta realizada por el Sr. Martín, acerca del tema del colegio Valdeolletas, quizá la Sra. Díaz podría decirle que tienen una reclamación de la Junta de Andalucía para ampliar el colegio y necesitan ese inmueble, no se trata de otra cuestión, simplemente necesitan el inmueble y se dará traslado de cualquier expediente que se haga al interesado, para que presente sus alegaciones y sus pleitos y todo lo que estime oportuno.

Podría hablarle de otros problemas que ha habido en el colegio, y que conoce perfectamente, de antaño, incluso de legislaturas anteriores, pero no cree que sea necesario.

Respecto al tema que ha comentado sobre el Sr. Roca, están totalmente de acuerdo, este Ayuntamiento está personado en este procedimiento, les parece que la fianza es ridícula, pero no sólo se los parece a ellos, le parece a la Corporación, es decir, un millón de euros, con lo que ha desaparecido en este Ayuntamiento, es para reírse, y lo único que pueden hacer es presentar un recurso, y no debe haber duda que lo van a presentar y van a solicitar que se revise la situación que se ha acordado en este último auto.

Con respecto a los servicios jurídicos acerca de los que ha preguntado, los criterios de selección están definidos en el pliego de condiciones, también el importe de



la licitación, no puede darle el dato de los licitadores, pero se le hará llegar, porque no lo tiene en la memoria, pero todavía están en fase de elaborar el informe técnico, que es muy complejo, se valoran cuestiones y materiales de difícil medida, y se está realizando desde la Jefatura de Asuntos Judiciales, por parte de personal funcionario, en cuanto lo tengan, podrán realizar la adjudicación a las empresas o a los despachos que se han presentado que puedan ser más interesantes para el Ayuntamiento.

Sobre las cuestiones planteadas por el Sr. Monterroso respecto al representante de una entidad privada que ha hecho una rueda de prensa, que es el representante de Copasur, no es un empresario cualquiera, todos saben lo que pasó con esa sociedad, como se adjudicaron las obras públicas que estaban metidas en esa historia, y evidentemente, las declaraciones se están estudiando, las que refieren al Ayuntamiento o a las personas que son parte del Ayuntamiento, las que son privadas o fuera del Ayuntamiento no les incumben en absoluto.

Indica que se tomarán las medidas que se estimen oportunas, si algunas de esas afirmaciones son injuriosas o calumniosas, en cualquier caso están hablando de un empresario que fue adjudicatario de obras, de aquella manera, a cambio de hacer obras particulares en domicilios de Concejales, por lo que, concederle el beneficio de la duda puede ser hasta aventurado.

Para finalizar, respecto al ruego realizado por el Sr. Monterroso, aunque le podría decir que a los plenos hay que venir con todo ello, no tenga ningún problema, que no quieren que se quede con nada dentro que tenga que salir, puede pedir una recesión en cualquier momento, y para que su grupo no se resienta, van a tomar las recesiones que sean necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.